TOMO 164 Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1946 Núm. 11949

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa delegado oficial a una reunión de la U. N. R. R. A., dejándose sin efecto un nombramiento anterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de julio de 1946.

Visto el decreto de 17 del mes en curso por el que se designó al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor don Alvaro Vázquez, delegado de la República en la Quinta Reunión del Consejo de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación a realizarse en París;

Atento a que se ha transferido la sede de esa Reunión del Consejo de la UNRRA para Ginebra,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el referido decreto de 17 de julio corriente.

Art. 2.o Desígnase al señor Encargado de Negocios en Suiza, don Ernesto Walter Benavides, representante del Gobierno de la República en la Quinta Reunión del Consejo de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y Rehabilitación que se celebrará en Ginebra, el 5 de agosto próximo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

2

Decreto. Se aprueba la promesa de compraventa de un inmueble en Río Janeiro para asiento de la Embajada

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Visto el texto del compromiso suscripto por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil doctor don Enrique E. Buero y el señor doctor don Oswaldo Aranha, relativo a la adquisición por parte del Gobierno del Uruguay, de la finca perteneciente al último de los nombrados y situada en la Capital premencionada, barrio de Santa Teresa, calle Campo Bello número 199;

Considerando: que la operación proyectada aparece como de la mayor conveniencia, pues por la suma de tres mil contos de reis en que se ha concertado la venta, se incorporará al patrimonio del Estado, para sede de la Embajada de la República en el Brasil, un inmueble condigno de la importancia del país en que está establecida y acorde con el decoro que corresponde a la representación exterior de la nación;

Considerando: que la solución propuesta dejaría libre el edificio, de propiedad del Estado, actual asiento de la misión diplomática uruguaya en Río de Janeiro, el cual mediante determinadas mejoras, podría adaptarse para hacer funcionar en él las oficinas de la Cancillería de la Embajada, del Consulado General, del Consulado de Distrito y disponer de local para una feria o muestra de productos del país, así como para exposiciones de artes plásticas, libros, fotografías turísticas, etc., con evidentes ventajas derivadas de la centralización de esos distintos servicios, en todos los órdenes de nuestras relaciones con el Brasil; y

Atento a que en el texto del referido compromiso se ha hecho la salvedad de que su cumplimiento está condicionado a la sanción parlamentaria del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir, entre otros, un edificio para sede de la Embajada en Río de Janeiro,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la promesa de compraventa, suscripta por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil doctor don Enrique E. Buero y el señor doctor don Oswaldo Aranha relativo a la propiedad a que refiérense los considerandos del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

3

Resolución. Se encarga a un Agregado de la Embajada en la Argentina para atender el archivo que donó al Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

Vista la resolución de 10 de mayo próximo pasado; y

Atento a que para mantener al día y en forma eficiente

la colección de artículos y estudios donados a este Ministerio por el Agregado honorario al Departamento Económico-Comercial de la Embajada Uruguaya en la República Argentina, señor Enrique Faltisek, es conveniente aceptar el ofrecimiento hecho por el referido señor de atender gratuitamente ese servicio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Encárgase al señor Enrique Faltisek la Dirección honoraria del archivo que ha donado a este Ministerio, debiendo acrecentarlo y, dentro de lo posible, mantenerlo al día, sin perjuicio de sus funciones permanentes de Agregado honorario al Departamento Comercial referido.

Art. 2.o A tal fin, deberá estudiar en la República Argentina y demás países que tenga oportunidad de visitar, la organización del intercambio de publicaciones y de informaciones útiles al comercio nacional debiendo dar cuenta, en ocasión de cada viaje, para efectuarse las autorizaciones y comunicaciones respectivas.

Art. 3.o Publíquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto. Se distribuye la suma que para construcciones hospitalarias autoriza la ley N.o 10.487

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de julio de 1946.

Vista la necesidad de discriminar la distribución de los fondos destinados por la ley N.o 10.487 de 20 de mayo de 1944, en su artículo 2.o, inciso 2.o, apartado A, para construcciones hospitalarias;

Considerando que es necesario determinar exactamente los rubros a distribuirse para las obligaciones que determina la expresada ley, con el fin de conocer los remanentes que pudieran existir;

Considerando que es indispensable ampliar los rubros destinados a otras obras de carácter hospitalario, cuya ejecución ha quedado en forma incompleta y otras cuyos rubros son insuficientes;

Atento a que la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, establece en sus artículos 11 y 12 que el Poder Ejecutivo podrá afectar al fondo "Recursos Especiales" los superávits en obras, comprendidas en leyes anteriores, destinadas a construcciones hospitalarias;

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Distribúyase la cantidad de tres millones doscientos noventa mil pesos ($ 3:290.000.00) acordados por la ley N.o 10.487 de 20 de mayo de 1944, en la siguiente forma:

A)	Construcción de un Hospital en la Colonia Saint Bois		$ 1:250.000.00
B)	Hospital Sanatorio en las sierras del Departamento de Lavalleja (250 camas)		" 600.000.00
C)	Hospital para tuberculosos en la Sierra Tambores, Departamento de Tacuarembó (200 camas)		" 400.000.00
D)	Hospital para tuberculosos en el Departamento de Colonia (100 camas)		" 250.000.00
E)	Terminación del Pabellón de tuberculosos de Lavalleja		" 20.000.00
F)	Pabellón para tuberculosos de Florida (40 camas)		" 80.000.00
G)	Pabellón para tuberculosos en San José (20 camas)		" 50.000.00
H)	Pabellón para tuberculosos en Canelones (20 camas)		" 50.000.00
I)	Complemento para pabellón tuberculosos de Melo		" 40.000.00
J)	Habilitación de los pabellones para tuberculosos		" 90.000.00
	Ya realizadas o en ejecución:		
K)	Adquisición fracción terreno camino Colman, padrón N.o 110985 ..	$ 3.821.82	
L)	Honorarios señores Simeto, Penadés y Bermúdez	" 6.600.00	
Ll)	Segunda etapa construcción Pabellón T. B. C. de Fray Bentos	" 56.680.28	
M)	Construcción Pabellón T. B. C. de San Carlos	" 15.193.10	
N)	Parte contrato pinturas y arreglo en Centro Departamental de Artigas	" 6.388.86	
O)	Honorarios dibujantes hasta junio de 1947, inclusive	" 11.322.67	" 97.995.73
P)	Autorizaciones de gastos varios cumplidos o pendientes de realización		" 11.218.71
			$ 2:939.214.44

2.o Destínase a "Recursos Especiales" para obras hospitalarias, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, la suma de trescientos cincuenta mil setecientos ochenta y cinco pesos con 56/100 ($ 350.785.56) .... " 350.785.56

Totales .... $ 3:290.000.00

3.o Los descuentos por depreciación de títulos y el porcentaje de descuentos de acuerdo a los decretos de fechas 28 de diciembre de 1921 y 22 de agosto de 1929, se harán sobre cada una de las partidas discriminadas en el presente decreto.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se aprueba el laudo ampliatorio dictado por el Consejo de Salarios para las barracas de lanas y cueros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1946.

Vista la resolución ampliatoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios para las barracas de lanas y cueros (Grupo 1—B), con fecha 27 de febrero próximo pasado, por la que se establece que los obreros que percibían remuneraciones mensuales, antes del laudo, seguirán percibiendo por el mismo sistema de mensuales y sus sueldos se fijarán por el jornal de la categoría que les corresponda, sobre la base de veinticinco jornales,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la precitada resolución. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y servicios Anexados para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

RESOLUCION AMPLIATORIA DEL LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS BARRACAS DE LANAS Y CUEROS (GRUPO N.° 1—B) CON FECHA 27 DE FEBRERO PROXIMO PASADO.

Montevideo, julio 8 de 1946.

Vista la gestión formulada por los sectores patronal y obrero relacionada con el personal obrero que presta ser-

vicios en las barracas y depósitos de lanas y cueros y que percibía antes de dictarse el laudo, remuneraciones mensuales;

Resultando: que estudiados estos antecedentes por el Consejo, el sector de los trabajadores, solicitó que los obreros mensuales siguieran percibiendo sus remuneraciones mensualmente y a fin de fijar la remuneración correspondiente, se tomara como base el salario fijado para la categoría sobre la base de 25 (veinticinco) jornales;

Resultando: que el sector de los patrones, fijó su posición en que el obrero mensual, tenía una permanencia en el trabajo, mientras el obrero diario trabajaba solamente los días que hubiese trabajo y en atenció a esta diferencia de situación proponía que para fijar el sueldo de los obreros mensuales, se tomara como base, 20 (veinte) jornales de los salarios diarios fijados para cada categoría;

Considerando: que el sector patronal y de los trabajadores, no han podido llegar a una solución en cuanto a las fórmulas propuestas;

El sector patronal, luego de una exposición "in extenso" sobre la situación actual de los empleados cuyo sistema de remuneraciones son mensuales propone que la delegación del Poder Ejecutivo, resuelva en definitiva, la diferencia planteada;

Por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

1.o Los obreros cuyas remuneraciones mensuales percibían antes del laudo seguirán percibiendo por el mismo sistema de mensuales y sus sueldos se fijarán por el jornal de la categoría que les corresponda sobre la base de 25 (veinticinco) jornales.

2.o La presente resolución, tiene el carácter de una ampliación al laudo dictado el 27 de febrero de 1946.

3.o Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de su homologación y publicación pertinentes. — José A. Gallinal, Presidente. — Esteban Bacigalupi. — José Pedro Cardoso. — Armando Noya Freire. — Gastón Latour. — José Caballero. — Pedro V. Gutiérrez. — Manuel Cancela, Secretario.

6

Resolución. Se aprueba el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para barracas de lanas y cueros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1946.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para las barracas de lanas y cueros, por el que se aprueban las tarifas de salarios para el personal ocupado en las tareas de desemillado,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS BARRACAS DE LANAS Y CUEROS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS SALARIOS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE DESEMILLADO.

Montevideo, 10 de julio de 1946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios, instituído para las barracas de lanas y cueros (Grupo N.º 1—B), a efectos de fijar tarifas mínimas para el personal ocupado en las barracas de lanas y cueros denominado desemilladora;

Resultando I: que en laudo dictado por el Consejo de Salarios el 31 de enero de 1946, el Cuerpo omitió laudar para el personal de desemilladores, que prestan sus servicios en los referidos establecimientos;

Resultando II: que el sector de los trabajadores solicitó ante este Consejo de Salarios, que el Cuerpo fijara tarifas para este personal, por realizar sus actividades dentro de las propias barracas, y considerarse personal adscripto a los referidos establecimientos;

Resultando III: que considerado por el Cuerpo la petición de los obreros, el Consejo entiende que está en condiciones legalmente de poder fijar tarifas mínimas para estos trabajadores, en el bien entendido, que comprende, a las obreras que realizan sus funciones dentro de los locales denominados, barracas o depósitos de lanas y cueros;

Resultando IV: que el sector de los trabajadores sometió al Consejo las aspiraciones del personal de desemilladores, a que de inmediato se le da traslado al sector patronal para que obtenga su conformidad;

Resultando V: que estudiado por el sector patronal, el pedido formulado por la delegación obrera, manifiesta este Cuerpo su conformidad;

Considerando I: que reunido el Consejo, ambas delegaciones han dado conformidad a las tarifas para el personal de desemilladores las que se fijan en la siguiente forma:

Tarifas

Desemillado de lana vellón por kilos, $ 0.20.

Desemillado de lana pedazos, cordero y barriga, $ 0.25.

Se sobreentiende que estas clases de lana serán libres de placas.

Por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios

RESUELVE:

1.o Aprobar la tarifa de salarios para el personal de desemilla y que realiza sus tareas dentro de las barracas o depósitos de lanas, las que se enumeran en el considerando I.

2.o Las mencionadas tarifas, entrarán en vigor el 1.o de julio de 1946.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo, para su homologación y demás efectos pertinentes. — José A. Gallinal, Presidente. —José Pedro Cardoso. — Esteban Bacigalupi. — Armando Noya Freire. — Gastón Latour. — Pedro V. Gutiérrez. — José Caballero. — Manuel Cancela, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria metalúrgica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1946. — Número 890|946

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria metalúrgica (Grupo 5—G), por el que se fijan sueldos y salarios mínimos para los trabajadores de esa industria,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA METALURGICA

Montevideo, 26 de julio de 1946.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios instituído por el Poder Ejecutivo el 6 de junio de 1945, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de la industria metalúrgica eléctrica (Grupo 5—G), que comprende las siguientes actividades: fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, artefactos electivos, motores, calentadores ventiladores, acumuladores, pilas y baterías, cinta aisladora, transformadores bobinados, lámparas incandecentes y flourescentes y de arrancadores e impedancias para las mismas, válvulas de radios, receptores de radio y sus accesorios, estractores de aire y empresas de acondicionamiento de aire evaporadores, relojes eléctricos, secadores, máquinas de lavar ropa, accesorios para la electricidad de máquinas para café, talleres de letreros luminosos y de todas las demás fábricas y talleres de electricidad que no estén comprendidos en otra convocatoria;

Resultando: que este Consejo ha celebrado numerosas sesiones en las que las partes directamente interesadas, fijaron sus respectivos puntos de vista sobre los asuntos a resolver examinándose todos los antecedentes registrados durante el curso de la actuación de este organismo, en procura de encontrar soluciones conciliatorias;

Resultando: que se han realizado las deliberaciones en un ambiente de cordialidad, propicio para el encuentro de fórmulas de conciliación, respetando los legítimos intereses

patronales tendientes al desarrollo y crecimiento de una industria relativamente nueva en el país y de las aspiraciones de los trabajadores a quienes indiscutiblemente, les asiste el derecho de conseguir por medio de los instrumentos legales, una mayor y justa remuneración para elevar su nivel de vida de acuerdo con las posibilidades de la industria a que pertenecen;

Que en especial manera se ha tenido en cuenta la realidad jurídica que resulta del artículo 1.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, que creó los Consejos de Salarios y las conclusiones de la Conferencia de Chapultepec (resoluciones relativas a la carta económica de América a la que se adhirió nuestro país;

Resultando: que de acuerdo con lo que antecede el cometido de los delegados del Poder Ejecutivo ha sido facilitado por la correcta y comprensiva actuación de los delegados de las partes pero tratando siempre de que se cumplan los extremos exigidos por la ley, proponiendo varias veces, fórmulas adecuadas tendientes a buscar soluciones que sin comprometer los principios fundamentales, llevaron satisfactoriamente a la defensa de los intereses de las partes en un plano de justicia y equidad;

Resultando: que mientras el Consejo se encontraba abocado al estudio de los problemas sometidos a su jurisdicción, se dictó la ley de 13 de abril de 1946, por el que se dispuso un aumento de $ 0.70 diarios a todos los empleados y obreros metalúrgicos a partir del 2 de mayo de 1946 y hasta que el Consejo de Salarios dicte su fallo, viniendo así a incidir sobre uno de los cometidos específicos que la ley le atribuye a éste Consejo;

Considerando lo dispuesto en la ley de 12 de noviembre de 1943 y atento a lo que resulta de las actas respectivas. el Consejo de Salarios instituído por decreto de 6 de junio de 1945, resuelve fijar la siguiente clasificación de categorías y salarios que en cada caso se indican:

Electricidad

A) Mecánico electricista-oficial .... $ 5.00

Es la persona con conocimientos prácticos de mecánica y teórico-práctico de electricidad que efectúa reparaciones, tanto mecánicas como eléctricas, en motores y dínamos eléctricos de cualquier corriente, transformadores de distribución y en general, en todos los aparatos industriales de control, distribución de energía eléctrica, dispositivo de seguridad, etc. Debe además efectuar instalaciones eléctricas de fuerza motriz y alumbrado, estando capacitado también para detectar defectos en los aparatos arriba citados, subsanarlos y efectuar las pruebas necesarias para cerciorarse de su buen funcionamiento, después de reparado.

B) Medio oficial .... $ 3.80

Es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados, pero de mediana importancia con la ayuda y bajo la vigilancia de un superior.

C) Electricista de taller-oficial .... $ 4.50

Es la persona que efectúa reparaciones de toda clase de aparatos eléctricos domésticos e industriales sencillos, bobinados simples, construye tableros de distribución pequeños; debe saber efectuar soldaduras de estaño, plata y bronce y el manejo de herramientas elementales de tornería y de mecánica.

D) Medio oficial .... $ 3.40

Es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados pero de mediana importancia, con la ayuda y la vigilancia de un superior.

E) Electricista para el cuidado de fábricas, oficial $ 4.50

Es la persona con conocimientos elementales de mecánica y amplios de electricidad, que se encarga de la vigilancia, cuidado y reparación de todos los elementos eléctricos de una planta industrial, hace instalaciones eléctricas para la misma fábrica y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas, etc., hasta de mediana complejidad.

F) Medio oficial .... $ 3.40

Es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados, pero de mediana importancia, con la ayuda y vigilancia de un superior.

G) Bobinador, oficial .... $ 5.00

Es la persona que bobina toda clase de motores y generadores eléctricos para cualquier corriente, convertidores, transformadores de distribución y aparatos similares. Debe estar capacitado para hacer y reemplazar un bobinado quemado de cualquiera de los aparatos descriptos, sin ayuda técnica, pero no se le exigirán los conocimientos necesarios para calcular nuevos bobinados, proyectar transformadores, etc. Debe además, efectuar las pruebas de ensayos necesarios para la verificación de dichos trabajos.

H) Medio oficial .... $ 3.80

Es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados, pero de mediana importancia, con la ayuda y bajo la vigilancia de un superior.

I) Bobinador oficial teórico-práctico .... $ 6.00

Es la persona que además de cumplir las tareas enunciadas para el bobinador oficial, proyecta y calcula nuevos bobinados, transformadores, etc.

Radio

A) Técnico o experto en radio .... $ 7.20

Es la persona que efectúa poseyendo para ello los conocimientos necesarios, y efectuando los cálculos correspondientes, proyectos y diseños de receptores de cualquier tipo, amplificadores de radio y audio frecuencia, transformadores de potencia limitada, así como también los distintos elementos que integran o forman los aparatos citados. Debe además, saber construir instrumentos elementales, tales como: osciladores, etc.

B) Reparador de receptores, oficial .... $ 5.00

Es la persona que efectúa por sí misma cualquier reparación, reemplazo de materiales y reforma no fundamental de circuitos, en radioreceptores, sin que se le suministre información técnica.

C) Medio Oficial .... $ 3.80

Es la persona que efectúa reparación de radioreceptores de mediana importancia, siempre que se le suministre información técnica en forma de circuito y|o diagramas con indicación de valores.

D) Bobinador y reparador de bobinados ...... $ 3.70

Es la persona que efectúa bobinados y a la vez atiende la reparación de bobinados para receptores, tales como de bobinas preselectoras, bobinas de intermedia, pequeños transformadores, impedancias y en general bobinados y reparaciones en elementos pequeños pero no incluyendo motores, dínamos, transformadores de distribución y aparatos similares. Estos bobinadores deberán poder hacer cuando sea necesario, el armado y desarmado de los elementos cuyo bobinado reparen, o sustituyan. No están incluídas en esta clasificación aquellas personas que efectúan exclusivamente y en serie bobinados para producción.

E) Bobinador teórico-práctico y reparador de bobinados .... $ 5.80

Es la persona que además de cumplir las tareas enunciadas para el bobinador reparador proyecta y calcula nuevos bobinados de la índole indicada.

F) Radio Armador, Oficial .... $ 4.00

Es la persona que arma, ajusta, prueba y pone en funcionamiento cualquier tipo de receptor de radio, amplificadores, intercomunicadores, etc., bajo dirección de un subdibujos con circuitos y valores de los elementos a emplear, sin que tenga que localizar defectos imputables al material y corregirlo.

G) Medio Oficial .... $ 3.50

Es la persona que arma receptores de radio, amplificadores, intercomunicaciones, etc., bajo dirección de un superior y con información técnica en forma de dibujos con circuitos con sus valores y diagramas de conexiones.

Teléfonos y afines

A) Instalador, Oficial .... $ 4.00

Es la persona que ejecuta por sí misma cualquier instalación telefónica o de baja tensión (señales luminosas, relojes, etc.), teniendo esquema y plano de montaje e instrucciones adecuadas antes y durante el desarrollo del trabajo.

B) Medio Oficial .... $ 3.40

Es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados bajo la supervisión de un superior.

C) Electromecánico de baja tensión, Oficial .... $ 5.00

Es la persona que arma, ajusta, cablea o repara en taller por sí misma, cualquier central, aparato u otro implemento telefónico o de baja tensión, teniendo del objeto esquema, descripción e indicaciones técnicas y además efectúa reparaciones de los elemntos mencionados subsanando perturbaciones en esas instalaciones y hace reformas no fundamentales de circuitos recibiendo cuando sea necesario las instrucciones adecuadas, antes y durante el desarrollo del trabajo.

D) Medio Oficial .... $ 3.80

Es la persona que por sí misma arma, ajusta y repara aparatos telefónicos tipo serie y cualquier otro tipo, así como también centrales manuales y automáticas pequeñas, subsanando perturbaciones en instalaciones de esos elementos y es capaz de efectuar cualquier otro trabajo bajo la supervisión de un superior.

E) Mecánico Ajustador de material telefónico, Oficial .... $ 5.00
F) Medio Oficial .... " 3.80

Letreros luminosos

A) Vidriero, Oficial .... $ 5.00

Es la persona que hace con cualquier clase de vidrio, sea Pyrex, americano o nacional, letras fluorescentes, letras en vidrio común, construye o arregla tubos a vapor de mercurio, así como la iluminación, de los mismos.

B) Medio Oficial .... $ 4.00

Es la persona que hace letras en tubo y vidrio común y que sabe soldar electrodos de vidrio cristal con oxígeno.

C) Hojalatero, Oficial .... $ 5.00

Es la persna que hace en chapa de cualquier metal y de acuerdo a planos y cortes en tamaño natural o a escala, letreros luminosos, marquesinas, salientes, artefactos, etc. Debe tener además conocimientos sobre desarrollo de partes curvas y otros detalles.

D) Medio Oficial .... $ 3.80

Es la persona que recorta y suelda letras armadas, pequeños letreros sencillos y demás trabajos, bajo indicación de un superior.

E) Pintor, Oficial .... $ 4.50

Es la persona que pinta luminosos, marquesinas, letras mecánicas y conoce a la perfección todo lo referente a la preparación de cualquier trabajo en metal y en madera. Debe ser experto en preparación de material, pinturas, barnices, lacas y a él le corresponde dirigir, cuando sea necesario, todos los trabajos de pintura.

F) Medio Oficial .... $ 3.30

Es la persona que efectúa todos los trabajos de pintura en luminosos y artefactos eléctricos y que dá fondos, primera y segunda mano, de acuerdo a las indicaciones del superior y ayuda al Oficial en todos sus trabajos. Debe saber hacer alguna combinación de color.

G) Dibujante .... $ 5.00

Es aquella persona que preyecta y dibuja toda clase de carteles luminosos, frontales y salientes, afiches en colores, distribuciones explicativas, ampliaciones y plantillas en tamaño natural y letras de anuncio. Todos los dibujos deberán ser precisos y exactos, dado que sirven de modelos a los operarios para la ejecución definitiva de los trabajos.

H) Electricista, Oficial .... $ 4.50

Es la persona que tiene a su cargo las instalaciones de bajo (220) y alto (20.000) voltaje, conexión de intermitentes, de relojes de todas marcas para encendido y apagado y de combinación; conexión de motores, preparación de intermitentes de alta y baja tensión, instalación de toda combinación de luz para luminosos, teniendo además a su cargo la instalación eléctrica de letreros en general.

I) Medio Oficial .... $ 3.80

Es la persona que efectúa toda la instalación eléctrica de dirivaciones con sus llaves correspondientes, colocación de artefactos, de lámparas fluorescentes, de tubos a gas neón, así como también transformadores de alta tensión hasta 20.000 v. Debe hacer además, pequeños arreglos en líneas y luminosos.

J) Instalador de luminosos, Oficial .... $ 4.50

Es la persona que efectúa la colocación de grampas, bulones, balancines y el marcado de los agujeros en todos los luminososo que solamente exigen permiso de la oficina de avisos.

K) Medio Oficial .... $ 3.50

Es la persona que efectúa la colocación de letreros salientes y frontales hasta un tamaño de 2 metros por 1.50 metros y que ayuda al oficial y al capataz en todo trabajo relacionado con la colocación de los tipos de luminosos, por alto y arriesgado que sea.

L) Chofer, 1.a categoría .... $ 4.00

Es la persona que además de su profesión emplea conocimientos de electricidad y otras especialidades, colaborando en todo lo que le es posible en la tarea del Oficial.

Ll) Chofer, 2.a categoría .... $ 3.60

Es la persona que sólo emplea los conocimientos relativos a su profesión, ayudando solamente en la carga y descarga del material.

M) Ayudante de Dibujante .... $ 2.80
N) Herrero, Oficial .... " 4.32
Herrero, Medio Oficial .... " 3.60
Ñ) Encargado de Depósito .... " 3.40

Varios

A) Peón común (mayor de 21 años) .... " 2.80

Es la persona cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación por parte del jefe o patrono para que éstas puedan ser desempeñadas por un hombre normal.

B) Peón calificado (mayor de 21 años) .... $ 3.20

Es la persona sin conocimientos especiales, pero que se distingue de un peón común, en que ejerce funciones que no están al alcance de este último. Se distingue del operario con oficio (medio oficial y oficial) en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, el peón calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica, la habilidad de una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrolladas.

C) Aprendiz .... $ 1.20

Con aumento de $ 0.10 diarios cada semestre hasta llegar al 4.o año de aprendizaje en que alcanzará el jornal de $ 2.00 diarios. Es la persona de cualquier edad que ingresa a la industria sin otros conocimientos teóricos que los de la escuela primaria. Se formará una categoría especial de aprendices para aquellos que cursen estudios o hayan egresado con estudios terminados de la Universidad del Trabajo. El aprendizaje, en ningún caso tomará más de cuatro años terminados los cuales los aprendices, cualquiera sea su edad, pasarán a ser peones calificados, o medios oficiales, según sea su capacidad o resultado de su aprendizaje. La antigüedad del aprendiz será reconocida al pasar de un establecimiento a otro, salvo que medien razones de incompetencia, falta de contracción al trabajo u otras similares. Para todos los aprendices se reconocerá co-

mo antigüedad en la fecha del laudo y a los efectos de la aplicación de la escala de jornales establecida en el artículo el número exacto de años de aprendizaje.

D) Ayudante (menos de 21 años):

De 14 años	$ 1.20
De 15 años	" 1.40
De 16 años	" 1.60
De 17 años	" 1.80
De 18 años	" 2.00
De 19 años	" 2.20
De 20 años	" 2.40

Es la persona que siendo menor de 21 años, realiza tareas que no son las de aprendizaje de un oficio. Al cumplir los 21 años, pasará automáticamente a ganar jornal de peón común ($ 2.80).

E) Encargado o Capataz de sección de grupo o general:

Ganará el jornal mínimo que será 10 o|o superior al del jornal fijado por este Laudo para los oficiales o encargados de la sección a que ellos pertenecen.

PERSONAL CON OFICIO

Fundición de bronce

A) Fundidor 1.a categoría, Oficial	$ 5.00
Fundidor 2.a categoría, Oficial	" 4.25
Fundidor, Medio Oficial	" 3.50

Broncería

Limador, Oficial	" 4.00
Limador, Medio Oficial	" 3.50

Tornería de bronce

Tornero, Oficial	" 4.40
Tornero, Medio Oficial	" 3.50

Galvanoplastia

Limpieza de ácidos (operario)	" 3.60
Pulidor, Oficial	" 4.25
Pulidor, Medio Oficial	" 3.30
Baños, Oficial	" 4.20
Baños, Medio Oficial	" 3.20

Mecánica

Matricero, Oficial	" 6.00
Matricedo, Medio Oficial	" 4.40
Mecánico Ajustador, Oficial	" 5.00
Mecánico Ajustador, Medio Oficial	" 3.80
Tornero Mecánico, Oficial	" 5.00
Tornero Mecánico, Medio Oficial	" 3.80
Tornero Revolvista, Oficial	" 4.10
Tornero Revolvista, Medio Oficial	" 3.25

Repujado

Tornero, Oficial (que hace los moldes y repuja cualquier metal)	" 5.00
Tornero, Medio Oficial (que sólo repuja cualquier metal)	" 4.40
Tornero, Medio Oficial	" 3.60
Tornero Bombeador (cuando cambia herramienta), Oficial	" 3.90
Tornero Bombeador (cuando no cambia herramientas), Oficial	" 3.40
Tornero Alisador y Bombeador (cuando cambia y afila sus heramientas), Oficial	" 3.60
Tornero Alisador y Bordeador (cuando no cambia herramientas, Oficial	" 3.20
Rebarbadores (que trabajan con cable flexible, Oficial	" 3.60
Rebarbadores (que trabajan en la piedra fija), Oficial	" 3.20
Chapista, Oficial	" 4.00
Chapista, Medio Oficial	" 3.50

Hojalatería

Hojalatero, Oficial	" 3.85
Hojaltero, Medio Oficial	" 3.40
Soldador en estaño, 1.a categoría, Oficial	" 3.80
Soldador en estaño, 2.a categoría, Oficial	" 3.20
Soldador en estaño, 3.a categoría, Oficial	" 2.80

Soldadura eléctrica y autógena

Soldador, Oficial	" 5.00
Soldador, Medio Oficial	" 3.80
Soldador eléctrico a punto o costura, Oficial	" 3.20

Balancines y prensas

Balancineros (colocador de matrices), Oficial	" 3.80
Balancineros, Oficial	" 3.20

Pintura

Pintor (duco y pincel), Oficial	" 4.00
Pintor, Medio Oficial	" 3.30

Electricidad

Armado (de cocinas, estufas y refrigeradores):

Armador, 1.a categoría, Oficial	" 3.20
Armador, 2.a categoría, Oficial	" 2.80

Carpintería

Carpintero (de muebles totalmente en madera con terminación del mismo), Oficial	" 4.50
Carpintero, Medio Oficial	" 4.00
Carpintero común (armador), Oficial	" 3.90
Carpintero común (armador), Medio Oficial	" 2.40

Refrigeración

Mecánico de servicio, Oficial	" 5.50
Mecánico de servicio, Medio Oficial	" 4.20

Colocador de aparatos

Para conectar a instalaciones ya existentes, aparatos eléctricos. Debe tener conocimientos elementales de electricidad y plomería, Oficial	" 3.20

Depósito

Chofer	" 3.60

ACUMULADORES ELECTRICOS

Montaje

Oficial, es la persona capaz de montar cualquier tipo de acumulador ácido-plomo, necesitando únicamente la indicación técnica necesaria. Comprende: entrelazado de grupos, colocación de separadores, colocación de los grupos en las cajas o vasos; colocación, nivelación y ajuste de tapas, colocación de tuercas, tapones, varillas y todos los accesorios necesarios; soldadura de todos los componentes, sellado de las unidades y terminación de las baterías .... " 4.60

Medio Oficial, es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados pero de mediana importancia con la ayuda y bajo la vigilancia de un superior o en su defecto de un oficial y cuyo rendimiento alcance al 80 o|o del de éste .... " 4.00

Ayudante práctico, es la persona considerada peón calificado, que prepara material para armar y secunda en la operación de montaje .... " 3.70

Soldadura

Oficial, es la persona con conocimientos necesarios de soldadura de plomo y plomo antimoniado, soldadura eléctrica, a gas, soplete, etc. de todas las partes que componen un acumulador: que conozca el armado de los diferentes moldes, peines, etc., así como su ajuste y utilización para el soldado de los distintos tipos de grupos para baterías y conocimientos de equipos soldadores que se utilizan .... " 4.60

Medio Oficial, es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados pero de mediana importancia con la ayuda y bajo la vigilancia de un superior o en su defecto del oficial y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del de éste .... " 4.00

Ayudante, es la persona considerada peón calificado que prepara bornes, grupos, etc., secundando con su labor al soldador .... " 3.70

Amasado

Oficial, es la persona con conocimientos necesarios en la preparación de la masa. Conoce la prepa-

ración de ácidos a distintas concentraciones, usando densímetros y probetas graduadas. Distingue prácticamente los distintos tipos de óxidos. Prepara y hace la mezcla de óxidos, bañado de placas y colocación en los secadores. Conoce y vigila el funcionamiento de las estufas. Conoce el uso de la balanza .... " 4.60

Ayudante práctico, es la persona considerada peón calificado que secunda al amasador y que actúa bajo las instrucciones y vigilancia de un superior " 3.70

Empastado

Oficial, es la persona que satisfactoriamente cumple en cuanto a terminado (calidad de trabajo) y cantidad el máximo de rendimiento a estipular por fábrica, aplicando la mezcla elaborada en las rejillas .... " 4.60

Medio Oficial, es la persona, cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del operario considerado oficial. Manteniendo la calidad que se le exige a éste . " 4.00

Ayudante práctico, es la persona considerada peón calificado que secunda en esta labor .... " 3.70

Fundición

Oficial, es la persona que ajusta, prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes. Conoce el funcionamiento del horno que utiliza. Sabe determinar la aleación de plomo-antimonio por su punto de fusión o por su peso específico; conoce el uso del pirómetro y termómetro y funde distintos tipos de rejillas de acuerdo al máximo de rendimiento a estipular por fábrica .. " 4.60

Medio Oficial, es la persona que trabaja en los distintos tipos de moldes, fundiendo rejillas, bornes, puentes, etc., y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del operario considerado oficial manteniendo la calidad y terminado que se exige a éste " 4.00

Ayudante práctico, es la persona considerada como peón calificado, que funde bronces, puentes, bolitas y demás accesorios, excepto rejillas .. " 3.70

Rebarbador, es la persona considerada como peón calificado, que clasifica los distintos materiales salidos de fundición, debe saber separar los defectuosos; cortar coladas y eliminar rebarbas . " 3.70

Formación

Oficial, es la persona que posee conocimientos necesarios de la función electro-química elemental en los procesos de formación, carga y descarga, aprecia y determina el estado de formación, haciendo acoplamiento en serie, paralelo o compound. Suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungar, amperímetros, llaves, voltímetros, reóstatos, etc., y prepara electrolitos " 4.60

Medio Oficial, es la persona que hace acoplamientos en serie, paralelo o compound Suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungar, amperímetros llaves, voltímetros, reóstatos, etc., y prepara electrolitos .... " 4.00

Ayudante, es la persona considerada como Peón Calificado que prepara electrolitos, llena, acarrea y controla los regímenes de carga o descarga de las unidades en formación .... " 3.70

Molienda

Molinero, es la persona que conoce el funcionamiento de molinos, hornos, que carga bolitas o lingotes de plomo en los mismos. Zarandea, clasifica y acondiciona los óxidos y atiende todos los trabajos afines del generador .... " 4.60

Ayudante, es la persona considerada Peón Calificado que secunda al molinero en cargas y descargas de las máquinas, acarrea óxidos, etc. . " 3.70

Preparación de placas

Preparador, es la persona que posee conocimientos necesarios en la apreciación de la calidad y estado de las distintas placas, realizando además todos los trabajos necesarios para dejarlos en condiciones de ser soldadas .... " 4.30

Prensado de cajas

Oficial, es la persona que posee los conocimientos necesarios para el uso de prensas hidráulicas, de tornillo, etc. Prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes y hace el moldeo de cajas, tapas, etc. .... " 4.60

Medio Oficial, es la persona diestra en la preparación del material a moldear, manipulación de moldes y prensas, pesaje, rebarbado y clasificación de materiales moldeados .... " 4.00

Calderas o generadores de vapor

Foguista, es la persona que cuenta con la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo y que desempeña tal cargo con todas las obligaciones inherentes al mismo .... " 4.60

Ayudante, es la persona considerada como Peón Califcado que secunda al Foguista .... " 3.70

Reparaciones

Reparador, es la persona que posee los conocimientos necesarios sobre acumuladores eléctricos-ácidos. Es capaz de determinar el estado general de las placas, separadores, etc. Conoce el uso del dínamo, tungar, amperímetros, voltímetros, resistencias, etc., localiza y subsana fallas en baterías, entregando las mismas en perfectas condiciones de uso .... " 4.60

Ayudante práctico, es la persona considerada como Peón Calificado que secunda al Oficial, vuelca el ácido sobre las baterías, etc. .... " 3.70

Serenos

Sereno de primera, es la persona que además de vigilancia, efectúa trabajos correspondientes a Peón Calificado .... " 4.00

Sereno de segunda, es la persona que desempeña un cargo de vigilancia nocturna con todas las obligaciones inherentes a ese puesto .... " 3.50

Peones

Peón Calificado, es la persona sin conocimientos especiales, pero que se distingue de un Peón Común en que ejerce funciones que no están al alcance de éste último, se distingue del operario con oficio (Medio Oficial y Oficial) en que mientras éste necesita aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, el Peón Calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, sin necesidad de conocimientos e inteligencia especialmente desarrolladas .... " 3.70

Peón Común, es la persona cuyas tareas sólo exigen capacidad física sin requerir ningún aprendizaje especial bastando la simple indicación por parte del Jefe o Patrono, para que éstos puedan ser desempeñados por un hombre normal " 3.30

Generalidades

Capataces, se consideran Capataces las personas ampliamente responsables de las secciones que se encomienden a su cargo y cuidado; que posean todos los conocimientos técnicos y prácticos que los habiliten a desempeñar satisfactoriamente su puesto. Percibirán un jornal superior en un 20 o|o al operario que en jerarquía es su inmediato subalterno.

Encargados, los operarios encargados de cada una de las secciones (fundición, empastado, montaje, etc.), percibirán un 10 o|o de bonificación sobre el jornal que les corresponda. Es necesario que los operarios llenen totalmente las funciones inherentes a determinado cargo para percibir el salario estipulado independientemente de la antigüedad en la industria.

Horas extras. Cuando la producción del Medio Oficial sobrepase el 80 o|o de lo estipulado para el Oficial, percibirá un aumento proporcional entre su sueldo y el del Oficial. El rendimiento se estipulará en cada fábrica por una comisión interna del personal y dirección de la misma. En caso de no llegar a un acuerdo arbitraría el Consejo de Salarios.

Normas generales

1.o Todos los salarios votados a que se refieren los capítulos precedentes, regirán desde el 22 de Abril de 1946, dejándose establecido que en la determinación de los mismos, no fué tenido en cuenta el aumento indicado en la ley de 13 de abril de 1946, por lo que queda sobreentendido que los salarios fijados por este laudo, deben considerarse como los mínimos existentes al entrar en vigencia la ley referida.

2.o Se establece que los salarios emitidos en la lista arriba mencionada, empezarán a percibirse con una antelación de 60 días calendario, a la fecha de la firma del o laudos respectivos.

3.o Se establece además que este Cuerpo sólo se abocará al estudio de salarios mínimos, desde $ 200.00 mensuales en adelante o jornal equivalente, cuando no habiendo llegado a un acuerdo entre patronos y empleados, medie solicitud expresa de las personas directamente interesadas. En ese caso dicha consideración se concretará a las funciones desempeñadas por las mismas.

Por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o Aprobar los salarios mínimos, categorías y fecha de vigencia, contenidos en los capítulos y disposiciones enumeradas en este Laudo.

2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a efectos de su homologación y publicación.

Agustín Maggi, Presidente. — Esteban Bacigalupi. — Jacobo Varela. — Emilio Elena. — Ramón Fuentes. — Falquenalle Trujillo. — Carlos Celinas. — Manuel Cancela, Secretario.

8

Resolución. Se aprueba el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Sociedad Comercial de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1946. — Número 941|945.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Sociedad Comercial de Montevideo, por el que se determinan aumentos de salarios para los trabajadores comprendidos en esas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley y acúsese recibo. — ALVAREZ CIÑA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO, CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 1946.

Visto el laudo dictado por el anterior Consejo de Salarios instituído para la Sociedad Comercial de Montevideo, con fecha 29 de junio de 1944: el laudo complementario dictado con fecha 26 de febrero de 1945: un informe contable presentado por una Comisión de Contadores Públicos, relacionado con la situación económico-financiera de la mencionada Sociedad: una nueva petición de aumento de salarios de los empleados y obreros, y las disposiciones de la ley que establece las reglas a las cuales deben ajustarse los procedimientos y resoluciones;

Resultando: que con fecha 16 de julio de 1946 se integró este Consejo con delegados del Poder Ejecutivo para el estudio de nuevas aspiraciones obreras, alegándose por la parte interesada que habiendo vencido el plazo fijado anteriormente para el arreglo definitivo de sus reclamaciones sin resultado alguno, la constante agravación de la carestía de los artículos alimenticios y otros elevados costos comprendidos dentro de los índices del "salario vital", le obligaban a plantear una solicitud de aumentos sobre las retribuciones actuales, no habiéndose cumplido por otra parte, con la ley de las licencias remuneradas;

Resultando: que la delegación patronal, sin dejar de reconocer la justicia de las reclamaciones obreras, renovó sus anteriores manifestaciones en el sentido de que la Sociedad Comercial de Montevideo no podía responder a estas exigencias si no se le proporcionaban los medios prácticos indispensables para que el servicio público a su cargo, se realizara en condiciones de contar con los debidos recursos, señalando que el monto de las nuevas aspiraciones obreras significaban un aumento de más de dos millones y medio de pesos, imposible de atender;

Resultando: que al iniciar sus sesiones este Consejo, se encontró con un anuncio de huelga para fecha inmediata, lo que dió margen a que los delegados del Poder Ejecutivo solicitaran su suspensión o postergación, ya que sus manifestaciones eran bien terminantes en cuanto a la urgencia con que debía dictarse el laudo y la realización de las gestiones complementarias destinadas a formalizar una resolución firme de amplios efectos satisfactorios, no siendo posible la obtención favorable del pedido;

Resultando: que los delegados del Poder Ejecutivo ante una situación semejante expusieron que con una huelga o sin ella, no se apartarían de la justicia de su intervención, sin obedecer a presiones de ninguna especie, sino a los deseos dados a conocer de que se procedería con la serenidad y urgencia reclamadas por la población y por el interés común de dar una pronta solución al conflicto;

Considerando: que el detenido estudio del problema locomotivo; de la crisis comprobada en el mundo con la clase preferida de los servicios de transporte de pasajeros; sustitución de sistemas modernos y económicos; de la situación económico-financiera de la Sociedad Comercial de Montevideo examinada al día, y de las exigencias vitales de los obreros, efectuado por el Consejo anterior, se ajusta a principios y modalidades que no merecen objeción alguna, y que, por el contrario, promueven la aprobación del Consejo actuante;

Considerando: que del informe presentado por los señores Contadores Públicos resulta perfectamente comprobada la imposibilidad de que la Sociedad Comercial de Montevideo, pueda hacer frente hoy a erogaciones de magnitud, como la que importaría el aumento de salarios planteado, unánimemente reconocido, al examinarse para fallar, la parte de la ley que obliga en forma imperativa a contemplar los rendimientos de las empresas;

Considerando: que del estudio y gestiones llevados a cabo por el Consejo, en sus funciones conciliatorias, sobre un acuerdo armónico entre las partes a los efectos de la fijación definitiva de los aumentos, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de la materia, se ha llegado a obtener una conformidad por mayoría con salarios bastantes aproximados a las aspiraciones consignado en muchas planillas y en otras con salarios superiores a los solicitados, alcanzando las mejoras a inspectores, empleados de administración y capataces de servicio, considerados con las mismas exigencias de vida de los demás;

Considerando: que es misión de los Consejos la de fijar 1.o los salarios, sin perjuicio de que se indiquen algunos medios para que las empresas en casos especiales, como el ocurrente, tratándose de servicios públicos ininterrumpibles y en interés de la población, puedan disponer de los recursos que permitan los pagos que se les impongan (artículo 17), entendiendo que se daría solución completa a la incidencia si la autoridad competente resolviera propiciar la disminución de los costos de algunos elementos proporcionados por el Estado a esta empresa, su posibilidad de algunas degravaciones, la elevación moderada en el precio de los servicios, así como la implantación de cualesquiera otras fórmulas que se consideren adecuadas a la finalidad que se persigue no aludiendo al régimen de trolley-bus en este momento, en razón de que esta transformación no se obtendría sino después del transcurso de varios años;

Considerando: que siendo urgente atender estas demandas obreras fundadas en el alto costo de las subsistencias provocado, entre otras razones por la reciente guerra, las disposiciones y sugerencias del presente laudo proporcionarían un aumento de $ 0.14 por hora a todo operario de la Sociedad Comercial de Montevideo, lo que significa en ocho horas diarias y 26 días de trabajo, salvo para los aprendices, una remuneración total no menor de cien pesos mensuales, y que todo operario de oficio percibirá un aumento que en ningún caso será inferior al 35 o|o de lo que actualmente percibe incluyéndose en la mejora a todo el personal de la empresa, que lo constituyen 4.000 trabajadores;

Por estos fundamentos, el Consejo de Salarios

RESUELVE:

Artículo 1.o Aprobar las siguientes planillas con aumento de salarios para el personal de la Sociedad Comercial de Montevideo, con la demostración detallada de lo que actualmente percibe y lo que representan las nuevas remuneraciones:

1.°) Aumento de $ 0.14 por hora a todo operario de la Empresa.

2.°) Trabajando ocho horas diarias y 26 días por mes salvo los aprendices, ningún operario percibirá menos de $ 100.00.

3.°) Todo operario de oficio percibirá dentro de lo expresado en los apartados N.os 1 y 2 un aumento que en ningún caso sería inferior al 35 o|o de lo que actualmente percibe.

4.°) Personal de Inspectores, Administración y Capataces de Servicio tendrán un ajuste en relación con lo asignado al personal subalterno manteniendo una relación equitativa según las categorías.

	Total mensual actual	Total mensual aprobado
Personal de tráfico:		
Guardas y Conductores y trabajos complementarios según estado N.o 1 ...	$ 163.829.00	
Aumento del 35 o|o (pesos 0.40 a $ 0.54 por hora) representa un total de .		$ 221.169.00
Manijeros, Señaleros, Capataces, Mensajeros y Sastres, según estado N.o 1 "B" $ 199.90 por día por 26 días	" 5.197.00	
Aumento a $ 291.70 por día por 26 días		" 7.584.00
Inspectores, etc., según estado N.o 2, perciben actualmente	" 9.083.00	
Pasarían a un sueldo mensual por el que se abonaría mensualmente		" 13.340.00
Talleres y material rodante Estado 3 "A":		
237 operarios de oficio perciben actualmente pesos 102.50 por hora por 26 días, son	" 21.320.00	
Percibirán $ 138.647 por hora o sean		" 28.839.00
19 Ayudantes varios reciben actualmente pesos 6.491 por hora o sea mensualmente	" 1.350.00	
Percibirán $ 9.287 por hora o sean		" 1.932.00
Aprendices y medios Oficiales:		
52 perciben actualmente $ 12.219 por hora o sea mensualmente	" 2.542.00	
Recibirán $ 19.499 por hora o sean		" 4.056.00
Peones y Serenos:		
348 operarios perciben actualmente $ 128.145 por hora o sea mensualmente	" 26.654.00	
Recibirán $ 177.136 por hora o sean		" 36.844.00
Estado N.o 3 "B":		
51 Capataces, Encargados y Apuntadores a sueldo mensual	" 5.950.00	" 8.031.00
Garaje (Estado N.o 4):		
33 operarios perciben actualmente $ 13.542 por hora o sea mensualmente	" 2.817.00	
Recibirán $ 18.378 por hora a sean		" 3.823.00
8 operarios a sueldo mensual	" 786.00	" 1.061.00
Líneas Aéreas (Estado N.o 5):		
24 operarios reciben actualmente $ 10.296 por hora o sea mensualmente ...	" 2.142.00	
Recibirán $ 13.917 por hora o sean		" 2.895.00
39 operarios reciben actualmente $ 14.302 por hora o sea mensualmente	" 3.347.00	
Recibirán $ 19.762 por hora, o sean		" 4.110.00
3 operarios reciben actualmente $ 11.54 por día o sean mensualmente	" 300.00	
Recibirán por día $ 14.90 o sean		" 387.00
6 Capataces a sueldo mensual	" 645.00	" 871.00
Usina G. Ramírez y Subusinas, Estado 6:		
10 operarios perciben actualmente $ 3.658 por hora o sea mensualmente	" 761.00	
Recibirán $ 5.208 por hora o sean		" 1.083.00
45 operarios perciben pesos 156.114 diarios o sea mensualmente	" 4.059.00	
Recibirán $ 211.355 por día o sean		" 5.495.00
8 operarios a sueldo mensual	" 985.00	" 1.331.00
Usina Arroyo Seco (Estado N.o 7):		
55 operarios reciben pesos 191.283 diarios o sean ..	" 4.973.00	
Recibirán $ 259.071 diarios o sean		" 6.736.00
2 operarios a sueldo mensual	" 250.00	" 338.00
Personal de Almacenes (Estado 8):		
9 operarios perciben $ 27.80 diarios o sea	" 723.00	
Recibirán $ 37.88 o sean .		" 985.00
Vía Permanente (Estado N.o 9):		
339 operarios perciben pesos 117.70 por hora o sea mensualmente	" 24.482.00	
Recibirán $ 165.182 por hora o sean		" 34.358.00
13 operarios a sueldo mensual	" 1.312.00	" 1.771.00
Personal de Administración (Estado 10)	" 19.337.00	" 25.155.00
Agregar el 9.941 o|o a saber:		
6 o|o Caja de Jubilaciones, 3 o|o Caja Asignaciones Familiares, 9.941 o|o Seguro obrero	" 30.106.00	" 40.976.00

Aumento neto en gastos anuales

Sueldos según detalle $ 120.220.00 mensuales o sean $ 1.442.640.00.

Licencias anuales

Por personal a 12 días equivale un gasto adicional del 3.288 o|o de los sueldos y por metalúrgicos a 14 días equivale a 3.835 o|o. Por lo tanto se puede calcular que en bruto costará un 3.50 o|o sobre los jornales de los obreros. $ 387.039.00 mensuales equivalen a pesos 4.544.468.00, el 3 1|2 o|o serían $ 162.556.00, más el 9.941 o|o $ 16.160.00. Costo estimado en $ 178.716.00.

El pago adicional de un jornal diario los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto representa el siguiente gasto.

Por cada día:

2.430 Guardas a $ 4.32 diarios	$ 10.498.00
Manijeros, Señaleros, etc.	" 131.00

Personal de talleres, etc.

Operarios	Por hora	Por día
237	$ 138.647	
19	" 9.287	
52	" 19.499	
348	" 177.136	
33	" 18.378	
24	" 13.917	
39	" 19.762	
3		$ 14.90

10	" 5.208	
45		" 211.36
55		" 259.07
9		" 37.88
339	" 165.182	
	$ 567.016	$ 523.21

Por día son $ 4.536.13	$ 5.059.00
	$ 15.668.00
Más 9.941 o|o	" 1.560.00
	$ 17.248.00
Por 3 días	$ 51.744.00
Incremento anual	" 1.673.100.00

Artículo 2.o Pasar las comunicaciones correspondientes al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Intendencia Municipal de Montevideo a los efectos de lo que les corresponda legalmente con las condiciones sobre la medidas a adoptarse para asegurar las obligaciones de pago que crea el presente laudo.

Oscar Benítez, delegado obrero, con las siguientes salvedades: 1.o) Que a pesar de que los salarios aprobados por el Consejo no contemplan exactamente las aspiraciones totales formuladas por la delegación se acepta la fórmula de conciliación resuelta. 2.o) Que se reserva el derecho de insistir sobre el cumplimiento en el pago de los aumentos con retroactividad al 1.o de junio. 3.o) Que en lo que se refiere al parágrafo 9 de los considerandos y que expresa: "La elevación moderada en el precio de los servicios" deja asentada la salvedad de que los proventos necesarios para los aumentos aprobados podrían cubrirse con otro tipo de entradas como la desgravación de impuestos, disminución de costos, impuesto a la renta, etc. que no harían necesaria aquella aplicación. 4.o) Que deja constancia que las consideraciones de los parágrafos 4 y 5 en el sentido de que la presente huelga hubiera coaccionado al Consejo de Salarios, no corresponde. En su oportunidad se dejó constancia escrita y fielmente documentada en las actas del Consejo sobre la probidad, altura y adhesión al espíritu de la ley con que nuestras reclamaciones fueron expuestas ante dicho Consejo.

Agustín Maggi, delegado del Poder Ejecutivo, hace constar que: "en la sesión de la tarde del día de ayer me he incorporado a este Consejo de Salarios que trata de resolver una cuestión compleja y con serias posibilidades de múltiples y perjudiciales repercusiones para la población modesta de la capital y o para los Poderes Públicos. He encontrado a mi llegada el problema prácticamente resuelto y, salvo consideraciones de detalle, comunidad de ideas en los otros cuatro miembros del Consejo, las que aparecen exteriorizadas en el presente laudo, que es el resultado por parte de ellos, de un extenso, y meditado estudio. No me ha parecido conveniente trabar la urgente necesidad de solucionar un problema que, por el momento no conozco suficientemente, al dilatarlo en el tiempo que requeriría para mí el estudio y la obtención del asesoramiento necesario para analizar debidamente una cuestión muy seria, en particular, como lo he expresado, por sus múltiples y complejas derivaciones. Entiendo que en el presente laudo no se ha aplicado lo establecido en el elemento V del artículo 17 de la ley que instituye el régimen de Consejos de Salarios dado que en el propio laudo se establece que la empresa no está actualmente en condiciones económicas de pagar los aumentos establecidos. No tomo en consideración lo que se expresa en el considerando IV por que entiendo que está fuera de los cometidos de los Consejos de Salarios el indicar soluciones cuando aparecen casos como el que acabo de indicar.

Estado N.o 1

PERSONAL DE TRAFICO

Guardas y Conductores:

Para correr los servicios actuales horas de bonificación y horas de plataforma se requiere abonar un T. M. mensual de 404.000 horas.	
Al jornal actual de $ 0.40 por hora son	$ 161.600.00

Suplentes expendedores de tarjetas:

Se pagan actualmente un T. M. mensual de 850 horas a $ 0.0665 por hora	" 565.00

Suplentes Auxiliares de Oficina:

Se pagan actualmente un T. M. mensual de 3.060 horas a $ 0.43 por hora ...	" 1.316.00

Suplentes Mensajeros, Maniperos y Señaleros:

Se pagan actualmente un T. M. mensual de 870 horas a $ 0.40 por hora	" 348.00
Por lo tanto se abona actualmente un T. M. mensual de	$ 163.829.00

"B"

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actral	Jornal propuesto
	$	$	$	$
Manijeros —				
14 Operarios a	2.64 diarios	3.85 diarios	36.96	53.90
Señaleros —				
20 Operarios a	2.64 "	3.85 "	52.80	77.00
Capataces (*) —				
24 Operarios a	3.66 "	140.00 mensual	87.84	129.24
Mensajeros —				
6 Operarios a	70.00 mens.	100.00 "	16.15	23.10
Sastres —				
2 Operarios a	80.00 "	110.00 "	5.15	8.46
66			199.90	291.70

(*) Los Capataces de Servicio tendrán asignado un sueldo en relación al de los Inspectores.

Estado N.o 2

PERSONAL DE TRAFICO

Inspectores

No cabe duda que el personal de inspección percibe en la actualidad un sueldo inferior a lo que les debiera corresponder en virtud de la importancia de los trabajos que realizan, y por lo tanto convendría pasarlos a una asignación mensual sobre la siguiente base:

1 Inspector de choques y accidentes	$ 185.00
8 Inspectores ambulantes a $ 155.00	" 1.240.00
66 Inspectores seccionales a $ 140.00	" 9.240.00

1 Encargado de Escuela a	"	185.00	
1 Ayudante	"	140.00	
1 Inspector ambulante de conductores	"	165.00	
1 Ayudante Inspector ambulante de conductores .	"	156.00	
14 Inspectores de conductores a $ 145.00	"	2.030.00	$ 13.340.00

En la actualidad reciben lo siguiente:

1 Inspector de choques y accidentes	$	130.00	
8 Inspectores ambulantes a $ 107.00	"	856.00	
66 Inspectores seccionales a $ 95.00	"	6.270.00	
1 Encargado de Escuela .	"	130.00	
1 Ayudante Encargado de Escuela	"	92.00	
1 Inspector ambulante de conductores	"	112.00	
1 Ayudante Inspector ambulante de conductores .	"	107.00	
14 Inspectores de conductores a $ 99.00	"	1.386.00	" 9.083.00
Aumento neto			$ 4.257.00

SECCION TALLERES Y MATERIAL RODANTE

"A"

Estado N.o 3.

	Jornal actual $	Jornal propuesto $	POR HORA Jornal actual $	POR HORA Jornal propuesto $
TAPICERIA —				
Oficial Tapicero —				
1 Operario a	0.464	0.626	0.464	0.626
Oficial Talabartero —				
1 Operario a	0.442	0.597	0.442	0.597
Medio Oficial —				
2 Operarios a	0.39	0.53	0.78	1.06
1 Operario a	0.39	0.53	0.39	0.53
1 Operario a	0.38	0.52	0.38	0.52
FUNDICION —				
Oficial Fundidor —				
1 Operario a	0.393	0.533	0.393	0.533
1 Operario a	0.407	0.549	0.407	0.549
3 Operarios a	0.442	0.597	1.326	1.791
1 Operario a	0.464	0.626	0.464	0.626
Medio Oficial —				
1 Operario a	0.36	0.50	0.36	0.50
1 Operario a	0.373	0.513	0.373	0.513
1 Operario a	0.407	0.549	0.407	0.549
1 Operario a	0.419	0.566	0.419	0.566
PINTURERIA —				
Oficial Pintor —				
1 Operario a	0.407	0.549	0.407	0.549
3 Operarios a	0.419	0.566	1.257	1.698
2 Operarios a	0.442	0.597	0.884	1.194
Medio Oficial —				
1 Operario a	0.38	0.52	0.38	0.52
1 Operario a	0.384	0.524	0.384	0.524
2 Operarios a	0.396	0.536	0.792	1.072
3 Operarios a	0.407	0.549	1.221	1.647
Oficial Encargado —				
1 Encargado	0.442	0.597	0.442	0.597
CARPINTERIA —				
Oficial Modelista —				
1 Operario a	0.596	0.805	0.596	0.805
Oficial Carpintero —				
3 Operarios a	0.40	0.54	1.20	1.62
1 Operario a	0.41	0.554	0.41	0.554
10 Operarios a	0.419	0.566	4.19	5.660
1 Operario a	0.43	0.580	0.43	0.580
2 Operarios a	0.44	0.594	0.88	1.188
13 Operarios a	0.442	0.597	5.746	7.761
4 Operarios a	0.464	0.626	1.856	2.504

1	Operario a	0.475	0.641	0.475	0.641
1	Operario a	0.50	0.675	0.50	0.675
	Medio Oficial —				
2	Operarios a	0.36	0.50	0.72	1.00
1	Operario a	0.37	0.51	0.37	0.51
5	Operarios a	0.38	0.52	1.90	2.60
1	Operario a	0.384	0.524	0.384	0.524
3	Operarios a	0.39	0.53	1.17	1.59
6	Operarios a	0.396	0.536	2.376	3.216
1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54
3	Operarios a	0.407	0.549	1.221	1.647
1	Operario a	0.42	0.567	0.42	0.567
	TALLER MECANICO —				
1	Matricero	0.64	0.864	0.64	0.864
	Oficial Tornero —				
1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54
1	Operario a	0.405	0.547	0.405	0.547
1	Operario a	0.417	0.563	0.417	0.563
2	Operarios a	0.419	0.566	0.838	1.132
2	Operarios a	0.42	0.567	0.84	1.134
1	Operario a	0.441	0.595	0.441	0.595
1	Operario a	0.442	0.597	0.442	0.597
1	Operario a	0.462	0.624	0.462	0.624
4	Operarios a	0.464	0.626	1.856	2.504
1	Operario a	0.48	0.648	0.48	0.648
1	Operario a	0.486	0.656	0.486	0.656
2	Operarios a	0.52	0.702	1.04	1.404
1	Operario a	0.596	0.805	0.596	0.805
	Oficial Ajustador —				
1	Operario a	0.373	0.513	0.373	0.513
2	Operarios a	0.40	0.54	0.80	1.08
4	Operarios a	0.419	0.566	1.676	2.264
1	Operario a	0.43	0.580	0.43	0.580
2	Operarios a	0.44	0.594	0.88	1.188
4	Operarios a	0.442	0.597	1.768	2.388
2	Operarios a	0.453	0.612	0.906	1.224
2	Operarios a	0.464	0.626	0.928	1.252
2	Operarios a	0.486	0.656	0.972	1.312
1	Operario a	0.508	0.686	0.508	0.686
1	Operario a	0.52	0.702	0.52	0.702
1	Operario a	0.53	0.715	0.53	0.715
	Oficial Soldador —				
1	Operario a	0.41	0.554	0.41	0.554
1	Operario a	0.453	0.612	0.453	0.612
1	Operario a	0.464	0.626	0.464	0.626
1	Operario a	0.48	0.648	0.48	0.648
1	Operario a	0.50	0.675	0.50	0.675
1	Operario a	0.562	0.759	0.562	0.759
	Medio Oficial —				
1	Operario a	0.357	0.497	0.357	0.497
1	Operario a	0.37	0.51	0.37	0.51
2	Operarios a	0.373	0.513	0.746	1.026
1	Operario a	0.39	0.53	0.39	0.53
1	Operario a	0.396	0.536	0.396	0.536
1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54
1	Operario a	0.419	0.566	0.419	0.566
	SECCION TRUCKS —				
	Oficial Electricista —				
2	Operarios a	0.419	0.566	0.838	1.132
3	Operarios a	0.43	0.58	1.29	1.74
2	Operarios a	0.442	0.597	0.884	1.194
2	Operarios a	0.464	0.626	0.928	1.252
1	Operario a	0.53	0.716	0.53	0.716
	Medio Oficial —				
1	Operario a	0.38	0.52	0.38	0.52
3	Operarios a	0.40	0.54	1.20	1.62
1	Operario a	0.404	0.545	0.404	0.545
1	Operario a	0.41	0.553	0.41	0.553
1	Operario a	0.417	0.563	0.417	0.563
1	Operario a	0.419	0.566	0.419	0.566

BOBINAS Y MOTORES —

Oficial Bobinador —

1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54
1	Operario a	0.42	0.567	0.42	0.567
2	Operarios a	0.442	0.597	0.884	1.194
3	Operarios a	0.453	0.612	1.359	1.836
2	Operarios a	0.464	0.626	0.928	1.252
1	Operario a	0.475	0.641	0.475	0.641
1	Operario a	0.50	0.675	0.50	0.675

Medio Oficial —

1	Operario a	0.36	0.50	0.36	0.50
1	Operario a	0.42	0.567	0.42	0.567

Maquinista, Vidriero, Tornero, Controlista y Hojalatero —

1	Operario a	0.44	0.594	0.44	0.594
5	Operarios a	0.442	0.597	2.21	2.985
6	Operarios a	0.464	0.626	2.784	3.756

Herreros —

4	Operarios a	0.396	0.536	1.853	2.144
2	Operarios a	0.40	0.54	0.80	1.08
1	Operario a	0.41	0.55	0.41	0.55
5	Operarios a	0.419	0.566	2.095	2.83
2	Operarios a	0.43	0.58	0.86	.16
1	Operario a	0.53	0.715	0.53	0.715

Electricistas, Rel., Capataz Mec., Guardián y Controlista —

2	Operarios a	0.407	0.549	0.814	1.098
5	Operarios a	0.43	0.58	2.15	2.90
8	Operarios	0.453	0.612	3.624	4.896

Encargados y Relevantes —

1	Operario a	0.486	0.656	0.486	0.656
1	Operario a	0.52	0.702	0.52	.702
1	Operario a	0.53	0.715	0.53	0.715
1	Operario a	0.585	0.79	0.585	0.79

TALLERES LARROBLA —

Soldadores —

2	Operarios a	0.396	0.536	0.792	1.072
1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54
2	Operarios a	0.453	0.61	0.906	1.224
2	Operarios a	0.464	0.626	0.928	1.252

Oficial Tornero —

1	Operario a	0.47	0.634	0.47	0.634

Oficial Ajustador —

1	Operario a	0.38	0.52	0.38	0.52
1	Operario a	0.396	0.536	0.396	0.536

Oficial Electricista —

1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54

Oficial Carpintero —

1	Operario a	0.407	0.549	0.407	0.549

Medio Oficial —

1	Operario a	0.357	0.497	0.357	0.497
237				102.50	138.647

AYUDANTES VARIOS —

1	Operario a	0.30	0.481	0.30	0.481
1	Operario a	0.326	0.481	0.326	0.481
6	Operarios a	0.33	0.481	1.98	2.886
2	Operarios a	0.334	0.481	0.668	0.962
1	Operario a	0.35	0.49	0.35	0.49
6	Operarios a	0.354	0.494	2.124	2.964
1	Operario a	0.362	0.502	0.362	0.602
1	Operario a	0.381	0.521	0.381	0.521
19				6.491	9.287

SECCION TALLERES Y MATERIAL RODANTE —

Aprendices y Medio Oficiales —

10	Operarios a	0.11	0.25	1.10	2.50
2	Operarios a	0.13	0.27	0.26	0.54
3	Operarios a	0.187	0.327	0.561	0.981
1	Operario a	0.24	0.38	0.24	0.38
3	Operarios a	0.247	0.387	0.741	1.161
5	Operarios a	0.253	0.393	1.265	1.965
16	Operarios a	0.26	0.40	4.16	6.40
5	Operarios a	0.286	0.426	1.43	2.13
3	Operarios a	0.319	0.459	0.957	1.377
1	Operario a	0.342	0.482	0.342	0.482
1	Operario a	0.373	0.513	0.373	0.513
1	Operario a	0.39	0.53	0.39	0.53
1	Operario a	0.40	0.54	0.40	0.54
52				12.219	19.499

Peones Prácticos —

1	Operario a	0.342	0.482	0.342	0.482
21	Operarios a	0.35	0.49	7.35	10.29
2	Operarios a	0.357	0.497	0.714	0.994
13	Operarios	0.36	0.50	4.680	6.50
1	Operario a	0.369	0.509	0.369	0.509
9	Operarios a	0.37	0.51	3.33	4.59
9	Operarios a	0.373	0.513	3.357	4.62
1	Operario a	0.377	0.517	0.377	0.517
7	Operarios a	0.384	0.524	2.688	3.668
3	Operarios a	0.396	0.536	1.188	1.608
1	Operario a	0.407	0.549	0.407	0.549
1	Operario a	0.417	0.563	0.417	0.563

Peones de Estación

123	Operarios a	0.35	0.49	43.05	60.27
12	Operarios a	0.36	0.50	4.32	6.00
6	Operarios a	0.37	0.51	2.22	3.06
18	Operarios	0.373	0.513	6.714	9.239
1	Operario a	0.38	0.52	0.38	0.52
41	Operarios a	0.384	0.524	15.744	21.484
13	Operarios a	0.396	0.536	5.148	6.968
2	Operarios a	0.40	0.54	0.80	1.08
1	Operario a	0.405	0.547	0.405	0.547
9	Operarios a	0.407	0.549	3.663	4.941
2	Operarios a	0.416	0.562	0.832	1.124
9	Operarios a	0.419	0.566	3.771	5.094
4	Operarios a	0.43	0.58	1.72	2.32
8	Operarios a	0.442	0.597	3.536	4.776

Peones Prácticos de Larrobla —

13	Operarios a	0.344	0.484	4.472	6.292
3	Operarios a	0.35	0.49	1.05	1.47
1	Operario a	0.36	0.50	0.36	0.50
1	Operario a	0.37	0.51	0.37	0.51
3	Operarios a	0.373	0.513	1.119	1.539
3	Operarios a	0.384	0.524	1.152	1.572

Serenos —

6	Operarios a	0.35	0.49	2.10	2.94
848				128.145	177.136
579	TOTAL GENERAL			249.355	344.569

Estado N.o 3.

SECCION TALLERES Y MATERIAL RODANTE

"B"

		POR MES			
		Sueldo actual	Sueldo propuesto	Sueldo actual	Sueldo propuesto
	Capataces y Encargados —	$	$	$	$
4	Operarios a	95.—	128.—	380.—	512.—
1	Operario a	96.—	130.—	96.—	130.—
2	Operarios a	97.—	131.—	194.—	262.—
1	Operario a	99.—	134.—	99.—	134.—
2	Operarios a	100.—	135.—	200.—	270.—
2	Operarios a	101.—	136.—	202.—	272.—
2	Operarios a	103.—	139.—	206.—	278.—
1	Operario a	104.—	140.—	104.—	140.—
2	Operarios a	105.—	142.—	210.—	284.—
1	Operario a	106.—	143.—	106.—	143.—
3	Operarios a	108.—	146.—	324.—	438.—

4	Operarios a	110.—	148.—	440.—	592.—
3	Operarios a	113.—	153.—	339.—	459.—
2	Operarios a	114.—	154.—	228.—	308.—
1	Operario a	115.—	155.—	115.—	155.—
1	Operario a	116.—	157.—	116.—	157.—
1	Operario a	117.—	158.—	117.—	158.—
3	Operarios a	119.—	161.—	357.—	483.—
1	Operario a	129.—	174.—	129.—	174.—
2	Operarios a	130.—	175.—	260.—	350.—
2	Operarios a	136.—	184.—	272.—	368.—
1	Operario a	142.—	192.—	142.—	192.—
1	Operario a	145.—	196.—	145.—	196.—
2	Operarios a	147.—	198.—	294.—	396.—
1	Operario a	158.—	213.—	158.—	213.—
1	Operario a	163.—	220.—	163.—	220.—
2	Operarios a	178.—	240.—	356.—	480.—
49				5.752.—	7.764.—
	Apuntadores —				
1	Operario a	95.—	128.—	95.—	128.—
1	Operario a	103.—	139.—	103.—	139.—
51				5.950.—	8.031.—

Estado N.o 4.

TALLERES - GARAJE

		POR HORA			
		Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
		$	$	$	$
	SECCION TALLERES —				
	Garaje Peones —				
1	Operario a	0.35	0.49	0.35	0.49
	Medio Oficial Mecánico —				
1	Operario a	0.319	0.481	0.319	0.481
1	Operario a	0.38	0.52	0.38	0.52
	Medio Oficial Adelantado —				
1	Operario a	0.39	0.53	0.39	0.53
2	Operarios a	0.42	0.567	0.84	1.134
	Oficial Mecánico —				
1	Operario a	0.43	0.58	0.43	0.58
1	Operario a	0.441	0.595	0.441	0.595
1	Operario a	0.50	0.675	0.50	0.675
	Chauffeur camiones grandes —				
14	Operarios a	0.396	0.536	5.544	7.504
1	Operario a	0.419	0.566	0.419	0.566
5	Operarios a	0.43	0.58	2.15	2.90
2	Operarios a	0.442	0.597	0.884	0.194
1	Operario a	0.453	0.612	0.453	0.6[illegible]
	Oficial Gomero —				
1	Operario a	0.442	0.597	0.442	0.597
33				13.542	18.378

		POR MES			
		Sueldo actual	Sueldo propuesto	Sueldo actual	Sueldo propuesto
		$	$	$	$
	Capataz y Encargado —				
1	Operario a	90.—	121.—	90.—	121.—
1	Operario a	119.—	161.—	119.—	161.—
	Chauffeur —				
1	Operario a	92.00	124.—	92.—	124.—
5	Operarios a	97.—	131.—	485.—	655.—
8				786.—	1.061.—
41					

LINEAS AEREAS

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
			POR HORA	
	$	$	$	$
Encargado Oficial —				
1 Operario a	0.43	0.58	0.43	0.58
4 Operarios a	0.442	0.597	1.768	2.388
Encargado camión construcción —				
7 Operarios a	0.442	0.597	3.094	4.179
Ayudante Mecánico —				
1 Operario a	0.384	0.524	0.384	0.524
Oficial Albañil —				
4 Operarios a	0.396	0.536	1.584	2.144
Encargado Aguja Automática —				
1 Operario a	0.453	0.612	0.453	0.612
Pinta Columnas —				
1 Operario a	0.396	0.536	0.396	0.536
Oficial Cablero —				
2 Operarios a	0.453	0.612	0.906	1.224
1 Operario a	0.475	0.641	0.475	0.641
Medio Oficial Cablero —				
1 Operario a	0.41	0.553	0.41	0.553
Carpintero —				
1 Operario a	0.396	0.536	0.396	0.536
24			10.296	13.917
Ayudantes —				
2 Operarios a	0.35	0.49	0.70	0.98
4 Operarios a	0.373	0.513	1.492	2.052
Ayudantes Prácticos —				
6 Operarios a	0.384	0.524	2.304	3.144
12				
Peones Varios —				
4 Operarios a	0.347	0.487	1.388	1.948
10 Operarios a	0.35	0.49	3.50	4.90
6 Operarios a	0.373	0.513	2.238	3.078
2 Operarios a	0.38	0.52	0.76	1.04
4 Operarios a	0.384	0.524	1.536	2.096
26				
Ayudante Mecánico y Mensajero Of. Ingeniero —				
1 Operario a	0.384	0.524	0.384	0.524
1			14.302	19.762

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
			POR DIA	
	$	$	$	$
Encargado Oficial —				
2 Operarios a	3.66	4.78	7.32	9.56
Encargado edificio —				
1 Operario a	4.22	5.34	4.22	5.34
3			11.54	14.90

		POR MES			
		Sueldo actual	Sueldo propuesto	Sueldo actual	Sueldo propuesto
		$	$	$	$
	Capataces —				
2	Operarios a	97.—	131.—	194.—	262.—
1	Operario a	105.—	142.—	105.—	142.—
2	Operarios a	108.—	146.—	216.—	292.—
1	Operario a	130.—	175.—	130.—	175.—
6				645.—	950.—

Estado N.o 6.

USINA G. RAMIREZ Y SUBUSINAE

		POR HORA			
		Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
		$	$	$	$
	Telefonista Aparatista —				
1	Operario a	0.407	0.549	0.407	0.549
	Mecánico no especificado —				
1	Operario a	0.275	0.481	0.275	0.481
	Carbonero —				
2	Operarios a	0.35	0.49	0.70	0.98
	Telefonistas —				
1	Operario a	0.35	0.49	0.35	0.49
3	Operarios a	0.407	0.549	1.221	1.647
1	Operario a	0.43	0.58	0.43	0.58
1	Aprendiz a	0.275	0.481	0.275	0.481
10				3.658	5.208

		POR DIA			
		Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
		$	$	$	$
	Maquinistas —				
1	Operario a	4.00	5.40	4.00	5.40
	Guarda Tablero 1.o —				
20	Operarios a	3.554	4.798	71.08	95.96
	Guarda Tablero 2.o —				
5	Operarios a	3.33	4.496	16.66	22.48
	Guarda Tablero Relevante —				
1	Operario a	3.33	4.496	3.33	4.496
1	Operario a	3.554	4.798	3.554	4.798
	Cabo Foguista —				
1	Operario a	3.77	5.89	3.77	5.089
	Foguistas —				
3	Operarios a	3.62	4.887	10.86	14.661
	Calderero —				
1	Operario a	3.77	5.89	3.77	5.089
	Ayudante Herrero —				
1	Operario a	3.10	4.22	3.10	4.22
	Ayudante Calderero —				
1	Operario a	3.33	4.496	3.33	4.296
	Albañil Galponero —				
1	Operario a	4.11	5.549	4.11	5.549

Mecánico no especificado —				
1 Operario a	2.98	4.10	2.98	4.10
1 Operario a	3.89	5.252	3.89	5.252
Encargado Subusina Provisorio —				
1 Operario a	3.87	5.225	3.87	5.225
Limpiador —				
1 Operario a	2.98	4.10	2.98	4.10
Carbonero —				
3 Operarios a	2.98	4.10	8.94	12.30
Peones Prácticos —				
1 Operario a	2.80	3.92	2.80	3.92
1 Operario a	3.10	4.22	3.10	4.22
45			156.114	211.355

	POR MES			
	Sueldo actual	Sueldo propuesto	Sueldo actual	Sueldo propuesto
	$	$	$	$
Encargado Radio —				
1 Operario a	97.—	131.—	97.—	131.—
Cap. Señales y Teléfonos —				
1 Operario a	119.—	161.—	119.—	161.—
Jefe de Guardia —				
1 Operario a	125.—	169.—	125.—	169.—
3 Operarios a	142.—	192.—	426.—	576.—
Jefe Subusina —				
1 Operario a	150.—	202.—	150.—	202.—
Mensajero —				
1 Operario a	68.—	92.—	68.—	92.—
8			985.—	1.331.—
63				

USINA ARROYO SECO

Estado N.o 7.

	POR DIA			
	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
	$	$	$	$
Maquinistas —				
3 Operarios a	4.00	5.40	12.00	16.20
Guarda Tablero 1.o —				
3 Operarios a	3.77	5.09	11.31	15.27
Guarda Tablero Relevante —				
1 Operario a	3.66	4.941	3.66	4.941
Maquinista Auxiliar —				
1 Operario a	3.00	4.12	3.00	4.12
3 Operarios a	3.12	4.24	9.36	12.72
1 Operario a	3.444	4.649	3.444	4.649
3 Operarios a	3.55	4.793	10.65	14.379
1 Operario a	3.554	4.798	3.554	4.798
Cabo Foguista —				
2 Operarios a	4.00	5.40	8.00	10.80
Cabo Foguista Relevante —				
1 Operario a	4.00	5.40	4.00	5.40

Foguista —				
5 Operarios a	3.62	4.887	18.10	24.435
1 Operario a	4.00	5.40	4.00	5.40
Sp. Foguista —				
1 Operario a	3.36	4.536	3.36	4.536
Ayudante Foguista —				
4 Operarios a	3.21	4.334	12.84	17.336
Tornero Ajustador —				
1 Operario a	4.32	5.832	4.32	5.832
Herreros —				
1 Operario a	3.64	4.914	3.64	4.914
1 Operario a	4.22	5.697	4.22	5.697
Electricistas —				
1 Operario a	3.99	5.387	3.99	5.387
Mecánicos —				
1 Operario a	3.465	4.678	3.465	4.678
1 Operario a	4.00	5.40	4.00	5.40
Albañil Galponero —				
2 Operarios a	3.66	4.941	7.32	9.882
Pesador Carbón —				
1 Operario a	3.78	5.103	3.78	5.103
Limpiador —				
4 Operarios a	2.87	3.99	11.48	15.96
Carbonero Relevante —				
1 Operario a	3.21	4.334	3.21	4.334
Carboneros —				
7 Operarios a	3.10	4.22	21.70	29.54
Porteros —				
1 Operario a	3.12	4.24	3.12	4.24
1 Operario a	3.33	4.45	3.33	4.45
Serenos:				
1 Operario a	3.33	4.45	3.33	4.45
Peón Práctico —				
1 Operario a	3.10	4.22	3.10	4.22
55			191.283	259.071

	POR MES			
	Sueldo actual	Sueldo propuesto	Sueldo actual	Sueldo propuesto
	$	$	$	$
Jefes de Guardias —				
2 Operarios a	125.—	169.—	250.—	338.—

Estado N.o 8.

PERSONAL DE ALMACENES

	POR DIA			
	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
	$	$	$	$
Guarda Almacenes —				
1 Operario a	3.60	4.72	3.60	4.72
Ayudante Despacho —				
1 Operario a	3.20	4.32	3.20	4.32

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
Peones —				
7 Operarios a	[illegible].00	[illegible].12	21.00	28.84
			27.80	37.88

Estado N.o 9.

VIA PERMANENTE

POR HORA

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
	$	$	$	$
1 Operario a	0.464	0.626	0.464	0.626
2 Operarios a	0.396	0.536	0.792	1.072
1 Operario a	0.396	0.536	0.396	0.536
1 Operario a	0.384	0.524	0.384	0.524
22 Operarios a	0.373	0.513	8.206	11.286
2 Operarios a	0.373	0.513	0.746	1.026
1 Operario a	0.36	0.50	0.36	0.50
1 Operario a	0.36	0.50	0.36	0.50
14 Operarios a	0.348	0.488	4.872	6.832
286 Operarios a	0.344	0.484	98.384	138.424
8 Operarios a	0.342	0.482	2.736	[illegible].856
339			117.700	165.182

POR MES

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
	$	$	$	$
Capataces, Apuntadores, Capataz General y Ayudante Capataz —				
1 Operario a	86.—	116.—	86.—	116.—
6 Operarios a	92.—	124.—	552.—	744.—
3 Operarios a	97.—	131.—	291.—	393.—
1 Operario a	102.—	138.—	102.—	138.—
1 Operario a	108.—	146.—	108.—	146.—
1 Operario a	173.—	234.—	173.—	234.—
13			1.312.—	1.771.—

Estado N.o 10

352 TOTAL GENERAL ....

PERSONAL DE ADMINISTRACION

A los efectos consiguientes se han establecido tentativamente las categorías de empleados que se detallan a continuación, asignando un aumento de aproximadamente el 20 o|o al personal superior, no amparado por los mismos:

Personal de Administración:

2.o Jefe de Oficina	$	270.00
Auxiliares de 1.a categoría	"	230.00
Auxiliares de 2.a categoría	"	165.00
Auxiliares de 3.a categoría	"	140.00
Auxiliares de 4.a categoría	"	125.00

Personal de Estaciones:

Jefes de 1.a categoría	$	200.00
Jefes de 2.a categoría	"	170.00
2.os Jefes	"	155.00
Auxiliares de 1.a categoría	"	140.00
Auxiliares de 2.a categoría	"	130.00
Auxiliares de 3.a categoría	"	125.00
Auxiliares de 4.a categoría	"	120.00

Aplicado lo antedicho, el siguiente es el efecto mensual.

		Reciben actualmente		Propuesto
22 Funcionarios	$	7.547.00	$	9.185.00
Personal de Administración:				
4 2.os Jefes	"	745.00	"	1.080.00
11 Auxiliares 1.a categoría	"	1.802.00	"	2.530.00
9 Auxiliares 2.a categoría	"	1.122.00	"	1.485.00
11 Auxiliares 3.a categoría	"	1.195.00	"	1.540.00
15 Auxiliares 4.a categoría	"	1.420.00	"	1.875.00
8 Porteros, mensajeros y Chauffeurs	"	679.00	"	935.00
1 Telefonista	"	75.00	"	100.00
4 Capataces y Encargados	"	600.00	"	820.00
Personal de Estaciones:				
3 Jefes de 1.a categoría .	"	450.00	"	500.00
4 Jefes de 2.a categoría .	"	500.00	"	680.00
3 2.os Jefes	"	345.00	"	465.00
7 Auxiliares 1.a categoría	"	721.00	"	980.00
9 Auxiliares 2.a categoría	"	882.00	"	1.170.00
6 Auxiliares 3.a categoría	"	558.00	"	750.00
8 Auxiliares 4.a categoría	"	696.00	"	960.00
125	$	19.337.00	$	25.155.00

Estado N.o 11.

PERSONAL DE OFICIO QUE MEDIANTE UN INCREMENTO DEL 35 o|o NO RECIBIRIAN EL MINIMO ESTABLECIDO DE $ 100.00 Y QUE POR LO TANTO HABRIA QUE LLEVAR A DICHO MINIMO

POR HORA

	Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
	$	$	$	$
Del Estado N.o 4 —				
1 Operario a	0.35	0.481	0.35	0.481
1 Operario a	0.319	0.481	0.319	0.481
2			0.669	0.962

Estado N.o 12.

PERSONAL QUE MEDIANTE UN INCREMENTO DEL 32 o|o NO RECIBIRIA EL MINIMO ESTABLECIDO DE $ [illegible]0.00 Y POR LO TANTO HABRIA QUE LLEVAR A DICHO MINIMO

Del Estado N.o 6 —

1	Operario a	0.275	0.481	0.275	0.481
2	Operarios a	0.35	0.481	0.70	0.962
1	Operario a	0.35	0.481	0.35	0.481
4				1.325	1.924

				POR HORA	
		Jornal actual	Jornal propuesto	Jornal actual	Jornal propuesto
		$	$	$	$
Del Estado N.o 8 "A" —					
Ayudante Varios —					
1	Operario a	0.30	0.481	0.30	0.481
1	Operario a	0.326	0.481	0.326	0.481
6	Operarios a	0.33	0.481	1.98	2.88[illegible]
2	Operarios a	0.334	0.481	0.668	0.962
1	Operario a	0.35	0.481	0.35	0.481
6	Operarios a	0.354	0.481	2.124	2.886
1	Operario a	0.362	0.481	0.362	0.481
18				6.110	8.658
Aprendices y Medio Oficiales —					
3	Operarios a	0.319	0.481	0.957	1.443
1	Operario a	0.342	0.481	0.342	0.481
4				1.924	1.924
Peones Prácticos, etc. —					
1	Operario a	0.342		0.342	
21	Operarios a	0.35		7.35	
2	Operarios a	0.357		0.714	
13	Operarios a	0.36		4.68	
123	Operarios a	0.35		43.05	
12	Operarios a	0.36		4.32	
13	Operarios a	0.344		4.472	
3	Operarios a	0.35		1.05	
1	Operario a	0.36		0.3[illegible]	
6	Operarios a	0.35		2.10	93.795
195			0.481	68.438	93.795
Del Estado N.o 5 —					
2	Operarios a	0.35		0.70	
4	Operarios a	0.347		1.388	
10	Operarios a	0.35		3.50	
16			0.481		7.696
				5.588	7.696
Del Estado N.o 9 —					
Vía Permanente —					
2	Operarios a	0.36		0.72	
14	Operarios a	0.348		4.872	
286	Operarios a	0.344		98.384	
8	Operarios a	0.342		2.736	
310			0.481		149.110
				106.712	149.110

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 7 de agosto de 1946.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración lo relacionado con la adquisición de una propiedad para sede de la Embajada de la República en el Brasil.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de J.F.L.

3 a 5—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para hacerle llegar el expediente administrativo relacionado con una gestión de la Legación de Italia relacionada con la situación y las inmunidades del diplomático italiano M. de C.

7—Decreto por el que se encarga del despacho de este Ministerio al Subsecretario del mismo don Martín Aguirre, mientras dure la ausencia del señor Ministro,

doctor don Eduardo Rodríguez Larreta, que se trasladó a Río de Janeiro, en misión de intercambio intelectual (firmado con fecha 2).

8—Decreto por el que se dispone que las relaciones diplomáticas mantenidas con la República de Bolivia continuarán con la Junta de Gobierno surgida de la revolución del 22 de julio (firmado con fecha 3).

9—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Francisco L. Tourreilles, en su calidad de miembro de la Comisión Técnica Mixta Uruguayo-Argentina para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Uruguay (firmado con fecha 2).

10 y 11—Decretos de nombramiento de los ingenieros don Vicente Elbio Sacco y don Juan Smith, en calidad de miembros de la Comisión Técnica mencionada en el párrafo anterior (firmado el primero de dichos decretos con fecha 2).

12—Decreto de nombramiento de los señores Coronel don Juan C. Villar y Mayor don Eugenio F. Volpe, en calidad de Agregados Militares adjuntos a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 1.°).

13—Decreto de nombramiento del señor Kurt Fantastutz, en calidad de Agregado a la Legación de la República en Suiza.

14—Decreto de nombramiento del señor Raúl Arocena, en calidad de Agregado Comercial a la Embajada de la República en la Argentina.

15—Decreto de nombramiento del doctor Carlos F. Calamet, en calidad de Cónsul General honorario de la República en Francia (firmado con fecha 1.°).

16—Decreto de nombramiento del señor Teófilo de Aguiar Mella Díaz, en calidad de Cónsul honorario de la República en Córdoba República Argentina.

17—Decreto de nombramiento del señor Domingo Pacull, en calidad de Cónsul honorario de la República en Santiago de Chile (firmado con fecha 1.°).

18 a 20—Patentes Consulares expedidas al doctor Calamet y a los señores Aguiar Mella Díaz y Pacull.

21—Decreto de nombramiento del señor Adolfo Cardoso, en calidad de Agregado al Consulado General de la República en el Brasil (Jurisdicción Norte).

22—Decreto por el que se deja sin efecto el que dispuso que pasase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en México el Secretario de Legación, de tercera clase, señor Jorge Martínez Thédy, a quien se destina a la Embajada de la República en el Perú.

23—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Teófilo de Aguiar Mella Díaz, en calidad de Cónsul honorario de la República en Yaguarón (Brasil) (firmado con fecha 2).

24—Decreto por el que se otorga pasaporte especial a la señorita Magdalena Fernández Bidegain.

25—Decreto por el que se asigna a la Legación de la República en Italia, la suma de $ 200.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios Diversos".

26—Decreto por el que se asigna, al Consulado de la República en Santiago, la suma de $ 130.00 mensuales, con cargo al rubro "Arrendamientos".

27—Decreto por el que se asigna, al Agregado de Prensa a la Embajada de la República en la Argentina, señor Osvaldo Medina, la suma de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios Diversos".

28—Decreto por el que se aumenta, en $ 30.00 mensuales, la asignación de pesos 50.00 acordada al Consulado de la República en Mar del Plata.

29—Decreto por el que se aumenta, en $ 20.00 mensuales, la asignación de pesos 50.00 acordada al Cónsul honorario de la República en Pelotas, señor Hernán Catalá Moyano.

30—Resolución por la que se aumenta, en la suma de U$S 500.00 el viático acordado al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en misión especial a la transmisión del mando presidencial en Colombia, Representante Nacional doctor don Héctor Payssé Reyes.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio por la suma de $ 1.920.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de primera clase, señor Gustavo A. Rey Alvarez, que pasa a desempeñar las funciones de Consejero en la Embajada de la República en Gran Bretaña.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Héctor Sgarbi, por la suma de $ 250.00, importe de un cuadro del mismo, adquirido por este Ministerio.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 113.00 que se reintegra al Ministro Plenipotenciario Doctor don Alfredo Carbonell Debali, en concepto de gastos que se le originaron en el año 1943, con motivo de su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, a la transmisión del mando presidencial en el Paraguay.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 8 de agosto de 1946.

1—Consejo de Ministros. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Lamas, Garrone y Cía. Concesionarios Ford en Montevideo, un chasis marca "Ford" en la suma de $ 4.361.00 CIF Montevideo, destinado a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare.

2—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo resuelto por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que determina el inciso 3.o del artículo 31 de la ley de 27 de julio de 1946, referente a la suspensión del servicio de ciertos autos oficiales.

3—Sin perjuicio de lo determinado en el inciso 4 del artículo 31 de la ley de 27 de julio de 1946, establécese que los automóviles destinados a la vigilancia de los servicios de asistencia, higiene y preventivos están comprendidos en las excepciones establecidas en el citado artículo.

4—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos, (licitación 197).

5—Desestímase la reclamación interpuesta por la señora Reila Merladet Antúnez de Wuinsch, Sirviente del Centro Departamental de Rivera, contra la designación hecha a la Sirviente del mismo establecimiento, señora Luciana Rodríguez de Fernández.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Burroughs Wellcome Cop. Inc. de New York, por la cantidad de U$S 1.777.22, importe del pedido formulado oportunamente.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Calco Chemical Div. American Cyanamid Co. de New York, por la cantidad de U$S 3.035.67, importe del pedido formulado oportunamente

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Westinghouse Electric International Company de New York, por la cantidad de U$S 160.82, importe del pedido formulado oportunamente.

9—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de jeringas de vidrio.

10—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 330 docenas de alpargatas según muestra artículo 250 Nros. del 6 al 10 a $ 0.58 el par, efectuándose su pago a sesenta días de entregada la mercadería, sufriendo un recargo del 1 o|o por cada 30 días de vencido el mismo.

11—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de barraca, (licitación número 213).

12—Desígnase Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Paysandú al doctor Juan E. Manuel Barneche Etchemendy de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos.

13—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Percibal, del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Jorge.

14—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto B. Langón del cargo de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Paysandú.

15—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel a la señorita Gloria Grelen, actual suplente del mismo establecimiento.

16—Desígnase Chófer del Centro Departamental de Paysandú al señor Alejandro Torrelli.

17—Resoluciones a que hace referencia el Acta N.o 13'? de fecha 8 de agosto de 1946.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Pintos Diago de su cargo de Tesorero de la Administración de Lotería.

19—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, autorízase la adquisición de un fichero metálico tipo "Kardex" en la suma de $ 335.00 a la firma Omar Fontana.

20—Autorízase el pago de la suma de $ 407.09, al señor Antonio Bianco por trabajos realizados en el Instituto de Pediatría y Puericultura del Hospital Pereyra Rosell.

21—Autorízase el pago de la cuenta de $ 909.70 a favor de la firma Andrés Fornio y Cía. correspondientes a adquisiciones realizadas durante el mes de mayo próximo pasado.

22—Autorízase el pago de la cuenta de $ 700.00 al señor Antonio Bianco correspondientes al saldo que se le adeuda por trabajos realizados en la construcción de Gabinetes Higiénicos en el Asilo Luis Piñeiro del Campo.

23—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.168.47 a favor de la firma Molinos Peirano S.A., importe correspondiente a la molienda de 70.390 kilos de trigo a razón de $ 1.66 los 100 kilos.

24—Autorízase el pago de la cuenta de $ 747.14 a favor de la firma Irabucatti

y Cía., correspondiente a adquisiciones realizadas durante el mes de mayo próximo pasado.

25—Mensaje a la Asamblea General, solicitando la venia correspondiente para exonerar por imposibilidad física al Auxiliar 2.o del Hospital Pasteur, señor Luis Gatti.

26—Desígnase Tesorero de la Administración de Lotería al Jefe e Inspector de Intendencias de la División Administración señor Máximo Biñar para sustituir a éste al Secretario del Hospital Pedro Visca, señor Carlos E. Laviña, para subrogarlo, al Jefe de Sección de la División Administración señor Pedro Bagnasco, para reemplazar a éste al Oficial 1.° Recaudador de la Administración de Lotería señor Juan J. Pomes y en su lugar al Oficial 1.° de la División Administración señor Nicolás Laurenzano.

27—Desígnase Encargado de la Sección Concursos de la Secretaría General, al Auxiliar 2.° de la División Administración señor Román Alberici para sustituir a éste a la Auxiliar 2.° de la Secretaría General señora Roma Bettoni de Frigerio y para subrogar a ésta a la Auxiliar de la Secretaría General señorita Alcira Collazo.

28—Desígnase Auxiliar de la Secretaría General al Escribiente de la Secretaría General, señor Raúl Bergamino y en su reemplazo al señor Arturo Pintos Hegui.

29—Mensaje a la Asamblea General solicitando la venia correspondiente para exonerar al Auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, señor Omar Fernández Gutiérrez.

30—Autorízase la devolución de los sueldos retenidos al Auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, señor Omar Fernández Gutiérrez, después de 6 meses que establecen disposiciones vigentes.

31—Confírmase por el término de un año, a partir del 28 del corriente en el cargo de Médico Ayudante del Hospital Pedro Visca al doctor Pedro Aleppo.

32—Autorízase a la Colonia doctor Bernardo Etchepare a liquidar a favor de Danubio Vaghi Mosquera la cantidad de $ 40.00 mensuales para gastos de locomoción, mientras dure la licencia concedida al doctor Miguel Angel Sesser.

33—Desígnase enfermero 1. del Hospital Pasteur al enfermero 2.° señor Manuel Savans en su reemplazo a la enfermera señora María Isabel Montelongo de Riestra para sustituirla al sirviente señor Amauri Díaz y en su lugar a la sirvienta Obdulia Strozzi.

34—Desígnase cocinero 1.° del Hospital Pereyra Rossell al cocinero 2.° señor Benigno Reinaldo para subrogar a éste al cocinero 3.° señor Manuel Domínguez en su lugar al peón señor Julio Giménez para sustituir a éste al peón Angel Rodríguez y en su reemplazo al peón señor Modesto Suárez.

35—Desígnase nurse del Hospital Pasteur a la Enfermera nurse Olga B. Crottogini.

36—Desígnase nurse del Instituto de Endocrinología a la nurse María Perazza de Laino quien revistaba como sirviente en el Hospital Pasteur.

37—Desígnase Conserje del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) al portero señor Arlindo Alvarez Araújo en su reemplazo al enfermero señor Natalio Alvarez Araújo en su reemplazo al enfermero Antonio García Castro en su lugar al sirviente y peón señor Abelardo González, para subrogar a éste al peón señor Américo Suárez y en su reemplazo al aprendiz de enfermero señor Severino Visca.

38—Déjase sin efecto el nombramiento de enfermero recaído en la persona del señor Juan Mariño, por Decreto N.° 12.853 de fecha 4 del corriente para el Hospital Maciel.

39—Se discrimina la distribución de los fondos destinados por la ley número 10.487 de 20 de mayo de 1944, en su artículo 2.° inciso 2, apartado A, para construcciones hospitalarias.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, el 6 de agosto de 1946.

1—Mensaje a la Asamblea General, poniendo en su conocimiento, el decreto, de 19 de julio pasado, por el cual se mantiene en vigencia el de fecha 14 de agosto de 1945, que dispone que los ganados vacunos aptos para el abasto, que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, deberán ser faenados —exclusivamente— dentro del Departamento de Montevideo, dejándose por consiguiente, sin efecto el decreto de 8 de enero del corriente año. — (Carpeta 1165|945).

2—Decreto modificando el artículo 1.° del decreto de 3 de julio próximo pasado, por el que se declara urgente la expropiación y ocupación del predio empadronado con el número 10.[illegible]91, sito en la ciudad de Montevideo, propiedad de Strauch y Cía. S. A., en el sentido del cambio de denominación de sus propietarios. — (Carpeta 9[illegible]|946).

3- Decreto autorizando la importación de hasta 30.000 madejas de tripa de ternera o de cerdo salada, de 25 metros cada una o su equivalente, en caso de que fueran de mayor medida, destinadas a la fabricación de embutidos. — (Carpeta N.o 1099|944).

4—Decreto disponiendo las promociones con motivo de las vacantes habidas en la Dirección de Agronomía. — (Carpeta N.o 1301|946). — (Firmado con fecha 6|VIII|46).

5—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a contratar los servicios del señor Héctor Nieves Soulier, como ayudante de carpintero, por el término de tres meses, a partir del 1.o de julio próximo pasado — (Carpeta N.o 1636|945).

6—Resolución designando Inspector de Sarna, honorario, al señor Ramón Arrúe, quien quedará adscripto a la Inspección Veterinaria de Batlle y Ordóñez.—(Carpeta N.o 809|945).

7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Manuel Guimil, con fecha 5 de agosto en curso, del cargo de Inspector de [illegible] la Comisión Técnica Administrativa de la explotación de los bosques del Río Negro. — (Carpeta N.o 105|945).

8—Decreto confirmando al ingeniero agrónomo Elbio Mendoza Garibay, para desempeñar las funciones que venía desempeñando interinamente, de Jefe de los Servicios Agronómicos de Montevideo. — (Carpeta N.o 1708|945).

9—Resolución aprobando el plan para la distribución de la partida de pesos 100.000.00, a que se refiere el apartado H) de la ley número 10.589, destinado a combatir la erosión de los suelos. — (Carpeta N.o 883|946).

10—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía, a adquirir —por partes iguales— a las firmas Faudoza Ltda. y Mochetti Hnos., la cantidad de 250.000 macetas de barro cocido, al precio de $ 17.50 el millar. — (Carpeta N.o 779|944).

11—Resolución confirmando la resolución de fecha 30 de abril de 1946, por la que se declaró en comiso un cuero de nutria y se aplicó a la señora Tania Volcovich de Maisel, una multa de $ 100.00, por infracción a la ley de protección a la fauna indígena. — (Carpeta N.o 1247-1945).

12—Resolución desestimando el recurso interpuesto y confirmando la de la Dirección de Ganadería, de fecha 12 de marzo de 1946, por la que se aplicó al señor Carlos Ortiz, una multa de $ 20.60 por infracción a la ley de lucha contra la sarna ovina. — (Carpeta N.o 1132-1946).

13—Resolución otorgando al señor Francisco Michelazzo, un subsidio de pesos 400.00, por los perjuicios ocasionados en sus predios por las granizadas caídas en los meses de noviembre y diciembre de 1941. — (Carpeta N.o 889-A-941).

14—Resolución prorrogando hasta el 3[illegible] de setiembre próximo, la licencia por enfermedad, de que actualmente hace uso el funcionario de la Contaduría General de la Nación, en comisión en esta Secretaría de Estado, señor Antonio L. Menéndez. — (Carpeta N.o 368|946).

15—Resolución prorrogando hasta el 31 de agosto próximo, la licencia por enfermedad, de que actualmente hace uso el jornalero del Servicio Oficial de Semillas, señor José Mario Turnes. — (Carpeta N.o 453|946).

16—Resolución prorrogando hasta el 15 de setiembre próximo, la licencia por enfermedad, de que actualmente hace uso, el Auxiliar 1.° de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Gabriel M. Otero Brown.

17—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad, desde el 1.° [illegible] de julio próximo pasado, al peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor [illegible]mondo Plaza. — (Carpeta N.o 1486|945).

18—Resolución prorrogando hasta el día 20 de octubre próximo, la licencia por enfermedad, de que actualmente hace uso, el peón del Servicio Oficial de Semillas señor Jesús [illegible] López. — (Carpeta N.o 425|946).

19—Resolución prorrogando hasta el 23 de octubre próximo la licencia por enfermedad, de que actualmente hace uso, el Inspector de Sarna y Garrapata de la Dirección de Ganadería, señor Antonio Iguini. — (Carpeta N.o 172|945).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3364 AL 3369

Solicitudes despachadas el día 13 de Julio de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

10|38869. C. J. Weber, A, Estados Unidos de América, Folletos educacionales para aliment., 10.
10|38867. C. J. Weber, A, Estados Unidos de América, Tarjetas, 8.
10|38880. Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de América, Eter para anestesia, 18.
10|38876. General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas de otras materias, partes.
10|38896, Sucesores de Luis Casaretto, A, Suecia, Clises para propaganda máq. de café, 12.
10|38834. Cinematográfica Glucksmann S. A., A. Argentina, Afiches cinematográficos, 62.
10|38949. Direct. Asoc. Urug. Protec. Infancia, A, Argentina, Fichas espec. de cartulina p. regist., 15.
10.38052. Serv. O. de Distribución de semillas, A, Estados Unidos de América, Remolacha de azúcar, etc. (Seguro), 167.
10|39087. Aserradero José Segade S. A., A, Paraguay, Madera dura (Seguro), 37.
10|39089. Aserradero José Segade S. A., A, Paraguay, Madera dura (Seguro), 14.
10|39091. Aserradero José Segade S. A., A, Paraguay, Madera dura (Seguro), 25.
10|39055. Omar Fontana S. A., A, Estados Unidos de América, Máquina dobladora (Seguro), 27.
10|39057. Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Capsulas vitaminas (seguro), 28.
10|39059. Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela engomada para capotas (seguro), 12.
10|39061. Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de América, Material imitación cuero (seguro), 7.
10|39063, Saquieres, Paradeda y Cía., Ltda., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante (seguro), 102.
10|39065. Edmundo J. Angenscheidt S. A., A, Estados Unidos de América, Pañuelos de algodón (seguro), 10.
10|39067. Cía. Industrial "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Cinc laminado (seguro), 18.
10|39069. Luis A. Méndez, A, Estados Unidos de América, Accesorios para radio (seguro), 13.
10|39071. Juan Moncaut. A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón (seguro), 15.
10|39011. DELI S. A., A, Holanda, Ginebra (seguro), 41.
10|39013. León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Remaches y broches (seguro), 9.
10|39015. León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Bujías para autos (seguro), 13.
10|39017. León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Rep. p. mecánicos (seguro), 14.
10|39019. León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Bocinas para autos (seguro), 19.
10|39021. León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Bocinas para autos (seguro), 15.
10|39023. Pedro Ferrés, y Cía., A, Chile, Nueces (seguro), 89.
10.39025. Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Té (seguro), 44.
10.39027. Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cargadores aéreos (seguro), 155.
10|39029. Manzanares Ltda., A. España, Pimentón (seguro), 68.
10.39031. Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados caucho sintético (seguro), 11.
10|39033 Enrique Siri, A, Estados Unidos de América, Botones para vestidos (seguro), 12.
10|39035, Enrique Siri, A, Suiza, Festones de algodón (seguro), 41.
10|39037. José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas elásticas (seguro), 10.
10|39039. José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Medias elásticas (seguro), 2.
10|39041, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Termómetros clínicos (seguro), 5.
10|39043, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Bolsas de goma (seguro), 3.
10|39045, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Rep. imp. agrícolas (seguro), 9.
10|39047, C. M. Civelli, A, Estados Unidos de América, Cintas mat. plástico (seguro), 14.
10|39049. C. M. Civelli, A, Estados Unidos de América, Cintas elásticas (seguro), 16.
10|39051, Omar Fontana S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo (seguro), 37.
10|39053, Omar Fontana S. A., A, Estados Unidos de América, Celotex (seguro), 47.
10|39209, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Literatura científica, 10.
10|39211, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Muest, espec. farmacéuticas, 25.
10|39213. José J. Vallarino S. A., A, Brasil, Muest, ampollas medicinales, 30.
10|39199, Standard Oil C. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de América, Muestras de pinturas, 10.
10|39175. Embajada del Brasil, A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 16.
10|39173. Embajada del Brasil, A, Inglaterra, Material escritorio, 42.
10|36716. Embajada Británica, A, Inglaterra, Efectos uso embajada, 141.
10|39184. Rione, A, Estados Unidos de América, Rep, apart. metalizador, 54.
10|39186. Rione, A, Estados Unidos de América, Partes para generador, 3.400.
10|36285. Frigorífico Artigas S. A. A. Estados Unidos de América, Cilindros de amoníaco, 1.250.
10|36043. Queirolo y Ulfeldt, A, Inglaterra, Muest. cubiertos, etc. para mesa 326.
10|36452. José María Mañé S. C., A, Estados Unidos de América, Folletos propaganda, 140.
10|36494. Deli S. A., A, Brasil, Coco rallado (Fletes), 98.
10|37543. Saint Hnos. S. A., A, Brasil Cacao grano (fletes), 1.044.
10|37539. Saint Hnos. S. A., A, Brasil Cacao en grano (fletes), 871.
10|35958. J. M. Furest, A, Estados Unidos de América, Rep. indust., 105.
10|37569. Herbert Billig Lowy, A, España, Libros impresos, 2.102.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|39206. Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., A, Inglaterra, Piedras de carburo de silicio, 52.
10|39050. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Hilo crudo para coser lonas. 77.
10|39052. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Composición líquida para s. herrumbre, 258.
10|39054. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Lineales cables de cobre, etc., 681.
10|39056. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Piezas hierro para freno automático, wagones, 4.590.
10|39048. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Cable de cobre forrado en caucho, 44.
10|39078. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Sacos barras de separación para rieles, 1.552.
10|39072. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Alambre de platino para soldar, 16.
10|39074. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Ingiterra, Potasa caústica, 1.261.
10|39062. Ferro Carril Central del Uruguay,B, Inglaterra, Alambre de cobre, 97.
10|39064. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Caños de cobre, 604.
10|39066. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Obras de plomo para wagones, 302.
10|39068. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Vidrio p. faroles, 16.
10|39060. Ferro Carril Central del Uruguay, B, Inglaterra, Inyectores de vapor para locomotoras, 1.330.
10|39018. Oneto Vignale y Cía., A, Inglaterra, Sal refinada, 363.
10|39126. Emilio Fontana S. C., B, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.120.
10|39110. Biraben y Cía., A, Inglaterra, Sulfarsenol, ampollas, 20.
10|39104, J. P. Baridon y Cía., B, Inglaterra, Casimir lana y gastos, 3.550.
10|39106. J. P. Baridon y Cía., B, Inglaterra, Casimir lana y gastos, 375.
10|39102. J. P. Baridon y Cía., B, Inglaterra, Casimir lana y gastos, 435.
10|39132. "La Platense" Brussoni Hnos., A, Inglaterra, Colores en polvo, 435.
10|39207. Ruvertoni Hnos., B, Inglaterra, Whisky, 1.600.
10|39171. Cía. de Aguas Corrientes de Montevideo, A, Inglaterra, Acces. de hierro y goma, etc., 20.
10|39157. Taranco y Cía. S. A., B, Inglaterra. Whisky, 629.
10|39155. Taranco y Cía. S. A., B, Inglaterra, Alambre galvanizado, 5.650.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|38220, De Boni y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparat. e inst. uso veterinario y gastos, 427.
10|39117, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas para fotografías, 75.
10|39115, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 122.
10|39113, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptor eléctrico, 212.
10|39111, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptor eléctrico, 7.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1946 — Núm. 11949

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1941)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1941)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la Distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 correajes para tropa 2.500 portasacles y. 2.500 portasables para monturas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 26 de Agosto corriente, a la hora 15 — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.15-23441-v.ag.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 pares de botas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a la hora, 15, — Montevideo, Agosto 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.12-23493-v.ag.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.500 metros de gabardina gris azulado y diversos accesorios destinados a la confección de uniformes para la policía del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 20 de Agosto corriente, a la hora 15 — Montevideo Agosto 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.8-23342-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite de maní o girasol en latas, chocolate, galletitas, cuchillos, tenedores, cepillos para calzado, cepillos para piso, harina, harina de maíz, mates, queso fresco, queso duro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946

(Cuenta corriente) Ag.15-23445-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: camisetas punto media manga, camisetas punto tipo sport, medias de algodón mercerizado, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1946 a las 15 horas, — Montevideo Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 15-23446-v ag 26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir dos máquinas de escribir, requeridas por la Región Militar número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Agosto 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 10-23393-v ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: alfombras, caminero, varillas de bronce, araña de luz requeridos por la Región Militar número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.15-23447-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir casimir media estación, casimir tipo Palm - Beach, crin alpaca seda o raso, entretela de lana, cretona, percalina, entretela chalecos, entretela para cuellos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1946

(Cuenta corriente) Ag.10-23394-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir tricotas azules buzos azules, pantalones para baño, pantalones para gimnasia, zapatillas azules, impermeables negros, divisas, carreteles de hilo blanco, candados, brin azul, brin blanco, loneta blanca, cheviot, paño azul, popelina tartan de lana, satinet rayado, entretela, percalina, cinta de lana, cinta de hilera, trencilla, botones negros, hormillas blancas hebillas de bronce requeridas por Talleres, para la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.10-23395-v.ag.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón para enfermería a efectuarse en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentadas en esta oficina el día 23 de Agosto próximo a la hora 15 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.2-23290-v.ag.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumental y equipos odontológicos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 12 de Setiembre a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.15-23437-v.ag.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES, LENCERIA
Licitación N.o 190
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1410, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.8-23367-v.ag.17
Ag.26-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Rayos X. Electricidad médica Mesa de operaciones

Número 202. Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Hora 16.

Número 203. Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general. Hora 15.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1946, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.8-23368-v.ag.17.
Set.16-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 67 uniformes de verano para el personal de Servicio de la Institución, proporcionando el Banco solamente el casimir, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría".

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 27 del corriente a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-23458-v.ag.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 3 de Julio del corriente año, el campo de propiedad de don SANDALIO FIGUEREDO, para ser expropiado, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: tres fracciones de campo ubicadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forman parte del bien empadronado con el número 2205 y que en el plano del agrimensor J. W Cámpolo, de Marzo de 1944, inscripto con el número 274 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes, son las fracciones designadas con los números 1, 2 y 4 y tienen, en conjunto una superficie de 868 hectáreas, 5762 ms.2 1265 cms.2. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Gerencia General por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.13-23417-v.ag.22

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 422

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de una máquina para coser velamen, encerados, toldos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.15-23439-v.ag.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de 5 extractores de aire en el hangar de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce de acuerdo a la memoria y pliegos que a disposición de los interesados se encuentran en estas oficinas, calle Juan C. Gómez 1494 de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran al acto, el martes 27 de Agosto de 1946, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.16-23460-v.ag.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación el predio empadronado con el número 10.191, propiedad de Strauch y Compañía Sociedad Anónima (ex Sociedad Anónima Territorial Argos), ubicado en la 8.a sección judicial de esta ciudad, cuya superficie es de 7.123 metros 110 cms.2 siendo sus límites los siguientes: por el Norte, la calle Colombia; por el Este, la calle Paraguay; por el Sur, la calle Panamá y por el Oeste, las vías del Ferrocarril Central extendidas a lo largo de la calle Río Negro. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Asesoría Jurídica de este Ministerio, calle 25 de Mayo 306 por el término legal. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.10-23392-v.ag.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un camión marca "Bussing", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día viernes 23 de Agosto corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.16-23456-v.ag.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Agosto 19 de 1946: hora 14 y 30, venta de aceite de auto usado y tambores vacíos; 14 y 45, gas ciclopropano; 15, lana para colchones (segundo llamado), 15 y 15, yeso para cirugía (segundo llamado); 15 y 30, cubas para revelaciones radiográficas (segundo llamado); 15 y 45, ampolla para terapia (segundo llamado); 16, quemadores a fuel oil (segundo llamado); 16 y 15, depósitos subterráneos de fuel oil y agua (segundo llamado); 16 y 30, papas para consumo (15.o llamado); 16 y 45, muebles para escritorio, etc. (cuarto llamado); 17, construcción torre enfriamiento (quinto llamado).

Agosto 26 de 1946: hora 14 y 15, caños de cobre; 14 y 30, sacarina Cif o Fob, (segundo llamado).

Setiembre 23 de 1946: hora 14, penicilina, Cif. o Fob.

(Cuenta corriente) Ag.16-23459-v.ag.20.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de Maestros Herreros para la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía y la Colonia Educacional de Menores de Suárez, con asignación de $ 120.00 y $ 115.00, respectivamente.

Las bases a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, donde pueden retirarse durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 30 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.12-23410-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una "máquina sembradora de papas, a dos surcos y una máquina cosechadora de papas", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 20 de Agosto corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.9-23386-v.ag.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Ceniza de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas, con opción a 200 (doscientas) toneladas de ceniza de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 30 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.16-23450-v.ag.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR BAUXITA MOLIDA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 500 a 600 toneladas de bauxita molida, envasada en bolsas de 50 kilos cada una, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-23451-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.000 kilogramos de boniatos, señalándose la apertura de las propuestas para el 29 del corriente mes a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.9-23382-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas e hierros, señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-23340-v.ag.17.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA LA USINA ELECTRICA DE PIRIAPOLIS.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble de propiedad de "La Industrial, Francisco Piria S. A.", sito en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado: Padrón número 2070. Terreno de una superficie de 1.215 metros con el siguiente deslinde: por el Suroeste, 15 metros de frente a la Rambla de los Argentinos, distando el punto más cercano 37 metros 78 centímetros de la calle Atanasio Sierra; 81 metros en su costado Sureste, confinando con el solar N.o 16 del plano respectivo, de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, padrón N.o 2069, señora Josefa Cavassa de Biso, padrón N.o 2093, y Sr. Sócrates Georgedes y otros. Padrón N.o 2092; 15 ms. al Noreste, confinando con los solares N.o 17 y parte del 18 del plano respectivo, padrones N.o 2086 y 2085, y 81 metros en su límite Noroeste, lindando con el solar 14 del Sr Juan José Preliasco, Padrón N.o 2071, y solares 8 y 7 del Sr. Vicente Ferrero Guzzaniga, padrones N.os 2077 y 2078 respectivamente.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — La Sección Jurídica de la U. T. E.

$17.60 Ag.13-8224-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2453
Impermeables y botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Setiembre de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 121 impermeables de tela negra y 46 pares de botas borceguíes de doble suela, cuero caoba, todo sobre medida y en entregas sucesivas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mrecedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.14-23426-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2482
Pedregullo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Agosto de 1946 a las 15 horas, para proveerse de 2.000 ms.3 de pedregullo de 1 a 3 cms. y 2.000 ms.3 de pedregullo de hasta 5 cms., en entregas sucesivas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00; — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.14-23427-v.ag.19.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "D"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad del señor DOMINGO RAYOT:

Padrón número 112.326 en mayor área. Terreno de 391 metros cuadrados 56 decímetros de superficie con el siguiente deslinde: por el Noroeste, 13 metros de frente a la calle Brandzen; por el Noreste, 30 metros 10, con propiedad del señor Jorge Rayot; por el Sureste 13 metros, con propiedades de los señores Jorge Rayot y Matilde B de Brunet, empadronadas con los números 14.848 y 14.853, y por el Suroeste, 30 metros 13 con propiedad del señor Miguel Novogrebelski empadronada con el número 14.844.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes número 1489 en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — La Sección Jurídica de la U T E

$12.80 Ag.13-8223-v.ag.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1286 Construcción de dos galpones adosados para depósitos de productos blancos, en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú Recepción ofertas: Setiembre 2 de 1946, a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5.00 N.o 1288 Construcción de un edificio-galpón para envasado de productos blancos en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú Recepción de ofertas: Setiembre 3 de 1946, a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5.00 N o 1289 Construcción de dos galpones adosados para depósito de productos negros y lubricantes en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú Recepción de ofertas: Setiembre 9 de 1946, a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00 N o 1290 Construcción del camino de acceso, playas y calles interiores de la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: Setiembre 4 de 1943 a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5.00. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones calle 25 de Mayo 417 Montevideo, o en las Oficinas de la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ag 14-23429-v ag.24

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1287. Compra de mamelucos trajes, guardapolvos, gorras, etc Apertura: 29 de Agosto de 1946, a las 16 y 30 horas N o 1291. Impresión de ochenta mil folletos desplegables Apertura: 21 de Agosto de 1946, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerenca General

(Cuenta corriente) Ag.14-23128-v.ag.22.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

1.284 Compra de un tanque de acero de un millón de litros de capacidad Apertura: 24 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas.

1.285 Compra de reflectores y accesorios para los mismos Apertura: 4 de Octubre de 1946, a las 16 y 30 horas Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-2338-v.ag.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.236 3er llamado Construcción de obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el Barrio Obrero A N C A P en Nuevo Paysandú Recepción de ofertas: 24 de Agosto de 1946 a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5.00

Número 1.283. Construcción de un edificio destinado a garaje de la futura Planta Industrial de la A N C A P en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 23 de Agosto de 1946, a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5.00.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Administración en Paysandú, o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-23365-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO RAMIRO BENITEZ, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Florencio Varela número 3708, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego denominado "Futbol Asociación Junior", del cual se declara actor, habiendo depositado los planos y el reglamento en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag 16-8393-v ag 27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALFRIDO FIGUEIRA MORAN uruguayo, propagandista, domiciliado en la calle Misiones N.o 1464 —de esta ciudad— solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes audiciones radiotelefónicas de las que se declara autor: "Swing y Jazz", "Audición del Recuerdo", "Así es la Vida", "Reliquias de Antaño", "Glosas Deportivas", "Paso al Deporte", "El Espacio Político", "Lo Recuerda Usted", "Sueño de un Vals", "Méjico Canta", "El Espacio del Deporte", y de los que ha depositado los libretos en duplicado en esta Oficina a los fines que pudiera corresponder — Montevideo Agosto 5 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino

$4.00 Ag 9-8010-v ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN NESI NICOLINI, uruguayo, agente viajero, domiciliado en la calle Gualeguay número 3383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cuatro composiciones musicales tituladas "El lechero despertador" "Un viaje a la América", "Yo soy la negra Nicanora" y "Se voló mi cotorrita" de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino

$4.00 Ag.13-8222-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR M PAGANO, en su carácter de Gerente del Club Médico del Uruguay, con domicilio en la avenida Agraciada número 1464 (piso 13), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la guía médica del Uruguay de la que se declaran editores - propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Agosto 6 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino

$3.00 Ag 12-8176-v.ag.22

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS uruguayo, rentista, domiciliado en la calle Luzarno número 1783 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "Sansacional Affaire Judicial" o Proceso de incapacidad mental a un millonario (comedia jocosa) de la cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3 00 Ag 12-8180-v ag 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL M VARELA uruguayo rematador público, domiciliado en la calle Sarandí número 430 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la leyenda de su nombre y las palabras "Perito Vendedor de Propieades", del que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los originales duplicados a los fines que pueda corresponder — Montevideo Julio 30 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.

$3.00 Ag.10-8081-v.ag.21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMABILIO FERNANDEZ FERNANDEZ, uruguayo, obrero, domiciliado en San Carlos (Departamento de Maldonado), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "La Ida de Juan Yantelfo a Mato Grosso" (versos) del cual se declara autor habiendo depositado en

esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.

$3.00 Ag.8-7999-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSITA VELAZQUEZ DE PERONA, uruguaya escritora, domiciliada en la calle Yi No 1162, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, un conjunto de poesías, de las que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina las copias a los efectos que corresponda — Montevideo Julio 26 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.

$3.00 Ag.8-7977-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODRIGUEZ y ROMAGUERA comerciantes, establecidos en la avenida 18 de Julio número 918, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la leyenda de propaganda comercial "La venta del peso" de la cual son autores, habiendo depositado dos reproducciones en esta oficina, a los efectos, que corresponda — Montevideo, Agosto 1 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.7-7891-v.ag.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48009. — Montevideo, Agosto 1 de 1946. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MONTE FIORE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.7-7895-v.ag 17.

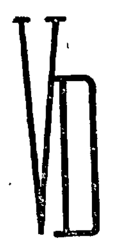
ACTA N.o 48019 — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raytheon Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Newton (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RAYTHEON

para distinguir artículos de las clases 11 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.00 Ag 8-7931-v ag 19

ACTA N.o 48083. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Con esta fecha los señores, Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.12-8135-v.ag.22.

ACTA N.o 48060. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo, solita registrar la marca "BLEND-LOK" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.10-8083-v ag.21.

ACTA N.o 48034 — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "TENKI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.10-8072-v.ag.21.

ACTA N.o 48094. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RINOFEDRINA WANDER", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-8247-v.ag.23.

ACTA No 48025. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Aliverti S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCANDAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7937-v.ag.19.

ACTA N.o 47964. — Montevideo Julio 27 de 1946. — Con esta fecha Felipe Santiago Hernández, Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Agencia Londres

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag 7-7881-v.ag 17

ACTA N.o 48114. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Ercole Bava, de Montevideo, solicita registrar la marca "YAPEYU", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8274-v.ag.24.

ACTA N.o 48082. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Con esta fecha Leandri Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca "SILHER", para distinguir las clases 6 y 12 (menos planchas eléctricas, vidrio (incluyendo artículos de vidrio y cristal), motores eléctricos y sus reostatos, ventiladores eléctricos, cajas portátiles para máquinas de coser aspiradores eléctricos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-8275-v.ag.24.

ACTA N.o 48113. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DOLVAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8276-v.ag.24

ACTA N.o 48042. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca "MADRE TIERRA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.14-8016-v.ag.24.

ACTA N.o 48033. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "HIFERROGAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8073-v.ag.24.

ACTA N.o 48046. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicita registrar la marca "PIANETTO", para distinguir artículos de la clase 21 (menos pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.15-8326 v.ag 26.

ACTA N.o 48130. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicita registrar la marca "SCANDALLI", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.15-8327-v.ag.26.

ACTA N.o 48057. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Editorial Poseidon Sociedad de Responsabilidad Ltda. solicita registrar la marca "POSEIDON" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.15-8369-v.ag.26.

ACTA N.o 48120. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Rustin, de Clichy - la - Garennne, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

RUSTINES

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.15-8349-v.ag.26.

ACTA N.o 48117. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

FON-O-FALT

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.15-8348-v.ag.26.

ACTA N.o 48132. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Aktiebolaget Orrefors Glasbruk de Orrefors (Suecia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.16-8400-v.ag.27.

ACTA N.o 48063. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Abraham Yudka, Montevideo solicita registrar la marca "SANTA LUCIA Y PALERMO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 16-8385-v.ag.27.

ACTA N.o 48128. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JAMES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 16-8401-v.ag.27.

ACTA N.o 48125. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.16-8402-v.ag.27.

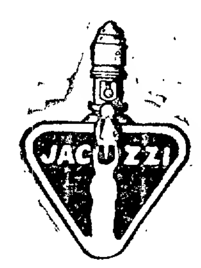
ACTA N.o 48126. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.16-8403-v.ag.27.

ACTA N.o 48127. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.16-8404-v.ag.27.

ACTA N.o 48017. — Montevideo Agosto 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, (Montevideo), solicita registrar la marca

10 10 10 BRIN AZUL FOSSATI 10 10 10

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.8-7928-v.ag.19.

ACTA N.o 48026. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fruehauf Trailer Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FRUEHAUF

para distinguir artículos de la clase 24 (remolques). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.8-7921 v.ag.19

ACTA N.o 48018. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.8-7929-v.ag19.

ACTA N.o 48027. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLOSSETTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7933-v.ag.19

ACTA N.o 48030. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERTOLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7934-v.ag.19

ACTA N.o 48013. — Montevideo, gosto 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sitroux Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (papel facial y para secar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.8-7930-v.ag.19

ACTA N.o 48031. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Buchanan, Milne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (S. D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.8-7965-v.ag.19.

ACTA N.o 48028. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OPHTAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7935-v.ag.19.

ACTA N.o 48085. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Schiaparelli, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Sleeping

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.13-8224-v.ag.23.

ACTA N.o 46146. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton, Dickinson y Co., con domicilio en Rutherford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

B-D

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.13-8225-v.ag.23.

ACTA N.o 48086. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ARTESANO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.13-8226-v.ag.23.

ACTA N.o 48087. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BABY BROWNIE", para distinguir artículos de la clase 25 (cámaras fotográficas) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-8227 v.ag 23

ACTA N.o 48088. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicitan registrar la marca "NOVIT" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag.13-8228-v.ag.23

ACTA N.o 48084. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Butler Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

BUTLER BUILT

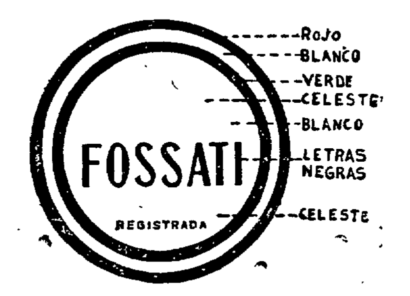
para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.13-8229-v.ag.23.

ACTA N.o 48090. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.13-8231-v.ag.23.

ACTA N.o 48032. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.9-8037-v.ag 20

ACTA N.o 48039. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FURACIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8013-v.ag 20

ACTA N.o 48040. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Specific Pharmaceuticals Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "LARYNGOBIS", para la clase 9 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.9-8014-v.ag 20

ACTA N.o 48038. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca

GEIGY 33

para la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.9-8020-v.ag.20.

ACTA N.o 48043. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Con esta fecha Paulina G. de López, de Montevideo, solicita registrar la marca "SELLO DE ORO" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag.9-8019-v.ag 20.

ACTA N.o 47993 — Montevideo, Julio 31 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. O. S. Company, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Ag.9-7836-v.ag.20.

ACTA N.o 48044. — Montevideo Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca "TIERRA ADENTRO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-8017-v.ag 20.

ACTA N.o 48045. — Montevideo Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERRUÑO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-8018-v.ag.20.

ACTA N.o 48069. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha May Guyer por Colgate - Palmolive - Peet Company del Estado de Delaware, con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca "CHARMIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-8210-v.ag.23

ACTA N.o 48020. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Crosse y Blackwell Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca

CROSSE & BLACKWELL

para distinguir las clases 1 8 y 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.10-8095-v.ag 21.

ACTA N.o 48047 — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookwaite Laboratories Inc., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ANTI-PY-O

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6 50 Ag.10-8106-v ag 21.

ACTA N.o 48048 — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macleans International Products Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "LUCOZADE" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Ag.10 8107-v ag 21.

ACTA N.o 48057 — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Ludovico Mey de la ciudad de Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca "AZUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ag 10-8113-v.ag 21.

ACTA N.o 48059. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Universal Pictures Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "UNIVERSAL" para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag 10-8116-v ag 21.

ACTA N.o 48099. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha el señor Juan Antonio Arbuig ha solicitado el registro de la marca "GLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ag 12 8193-v.ag 22.

ACTA N.o 48023 — Montevideo, Agosto 2 de 1946 — Con esta fecha Raúl Senin y Armando Giralt, de Montevideo, solicitan registrar la marca "OLIVER" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 Ag 12-8159-v.ag 22.

ACTA N.o 48075. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Medalist

para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 12 8154-v.ag.22.

ACTA N.o 48079 — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL URUGUAY

"FRIGUR"

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.12-8155-v.ag.22.

ACTA N.o 48022. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Jupoba y Cía Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "PINGÜINO", para distinguir artículos de la clase 1 (uno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.12-8233-v.ag.22.

ACTA N.o 48095. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "YODOPARENT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-8248-v.ag.23.

ACTA N.o 48070. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Pet Company, del Estado de Delaware con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca

CHARMIS

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$.700 Ag.13-8209-v.ag.23.

ACTA N.o 48071. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, del Estado de Delaware con sede en Jersey Citp Estado de New Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca

COLGATE'S

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.13-8211-v.ag.23.

ACTA N.o 48072. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Rodana, S. A., de Longeau (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

RODANA

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Ag.13-8212-v.ag.23.

ACTA N.o 48110. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Olin Industries Ing. de East Alton Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.14-8288-v.ag.24.

ACTA N.o 48111. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRGASOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8286-v.ag 24.

ACTA N.o 48116. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Con esta fecha Jinno y Levy, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ACAPLY FABRICS", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8287-v.ag.24.

ACTA N.o 48024. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Con esta fecha José A. Labacá, por Societé a Responsabilité Limitee Veuve L Dupont et Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James de Montreuil - sous - Bois, Sena (Francia), solicita registrar la marca

JUSSY SAINT-JAMES

para distinguir la clase 10 (productos de perfumería, jabonería, afeites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.14-8272-v.ag.24.

ACTA N.o 48056. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Henry G. Thompson y Son Company, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MILFORD", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-8112-v.ag.21.

ACTA N.o 47.809. — Montevideo, Julio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Bowne con domicilio en la ciudad de Bloomfield, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl 11-7163-v.ag.27.

ACTA N.o 48008. — Montevideo, Agosto 1 de 1946 — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "PI -PI", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.7-7896-v ag 17.

ACTA N.o 48011. — Montevideo, Agosto de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (perfumería y artículos de tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.7-7394-v.ag.17.

ACTA N.o 48010. — Montevideo, Agosto 1 de 1946. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "LA ACTIVA", para distinguir la clase 2 (menos bebidas sin alcohol). — Publíquesa diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.7-7897-v.ag 17

ACTA N.o 47962. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Con esta fecha Scavone Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.7-7880-v.ag.17.

ACTA N.o 48115. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Ercole Bava, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.14-8273-v.ag.24.

ACTA N.o 48089. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan registrra la marca "MARQUISE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-8230-v.ag.23.

ACTA N.o 48102. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VINYLITE

para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.15-8350-v.ag.26.

ACTA N.o 48101. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester 1, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.15-8351-v.ag 26.

ACTA N.o 48112. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERSONALES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8352-v.ag.26.

ACTA N.o 48107. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Societe Anonyme Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (aguas minerales de fuentes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.15-8353-v.ag.26.

ACTA N.o 48106. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Societe Anonyme Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.15-8354-v.ag.26.

ACTA N.o 48119. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "UNA HORA DE LOCURA", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.15-8355-v.ag 26.

ACTA N.o 48118. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARIGOLD", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8356-v.ag.26.

ACTA N.o 48062. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha Noé Cahn, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.10-8087-v.ag.21.

ACTA N.o 48053. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ISOGEL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-8111-v.ag.21.

ACTA N.o 48049. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TELAYON", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-8108-v.ag.21.

ACTA N.o 48050. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TROPITEX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4'00 Ag.10-8109-v.ag.21.

ACTA N.o 48052. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CHARKAOLIN" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas de carbón y caolín). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10 8110-v.ag 21

ACTA N.o 48061. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha Noé Cahn, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag 10-8088-v.ag.21.

ACTA N.o 48067. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "NATURA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-8082-v.ag.21.

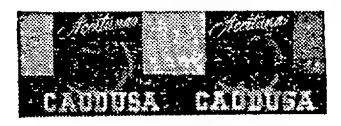
ACTA N.o 48054. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Vultee Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de San Diego 12 (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.10-8105-v.ag 21

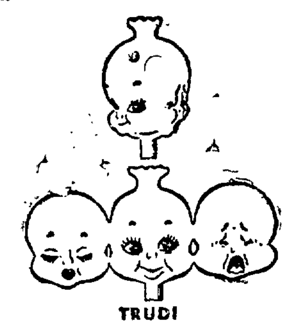
ACTA N.o 48058. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Henry G. Thompson y Son Company, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "REZISTOR", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-8114-v.ag.21.

ACTA N.o 48037. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Caodusa, Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3 (aceitunas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.10-8086-v.ag 21.

ACTA N.o 48021. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00 Ag.10-8089-v.ag 21.

ACTA No 48065. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Hugo Piuggari, de Buenos Aires solicita registrar la marca

"DR. PUIGGARI".

para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.10-8090-v.ag 21.

ACTA N.o 48051. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag 10-8103-v.ag.21.

ACTA N.o 48055. — Montevideo Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norton Pike Company, con domicilio en Littleton, Estado de New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Ag 10 8104-v.ag 21.

ACTA N.o 48036. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Con esta fecha Caodusa, Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "CAODUSA" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-8084-v.ag 21.

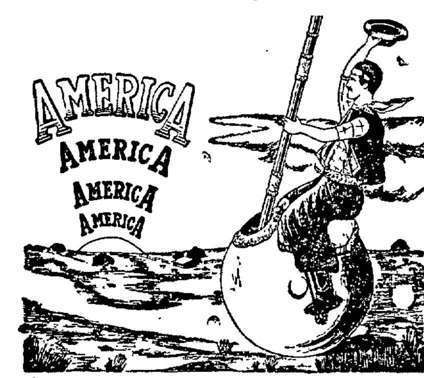
ACTA N.o 48124. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. Con esta fecha César Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOVAROMA", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.16-8405-v.ag.27.

ACTA N.o 48029. — Montevideo, Agosto de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOLANTYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 8-7936-v ag.19

ACTA No 48012. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Ag.8-7932-v.ag.19.

ACTA N.o 48041. — Montevideo Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca "MI TIERRA" para las clases 1 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ag 9-8015-v ag 20.

ACTA N.o 48058. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Editorial Poseidon Sociedad de Responsabilidad Ltda. solicita registrar la marca "CABALGATA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ag.15-8368-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6591. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha el señor Ildefonso Fernández, Montevideo, solicita patente de invención por qunice años para "Un dispositivo separador de operaciones y medio de individualizarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.16-8386-v.ag.27.

ACTA N.o 6595. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por International Minerales y Chemical Corporation, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de ácido Glutamico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.15-8357-v.ag.26.

ACTA N.o 6592. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Rodolfo Martínez Lanza, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de proyector rotativo para la obtención de imágenes y|o leyendas, móviles en forma continuada o alternativa y de cualquier dimensión o tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Ag.14-8279-v.ag.24.

ACTA N.o 6596. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha los señores Blum y Aber, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bases de enchufes polarizados para toma de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.14-8280-v.ag.24.

ACTA N.o 6593. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Con esta fecha los señores Carlos Borromeo Reyes y Venancio Jesús Pampín han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina espolvoreadora langosticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.10-8120-v.ag.21.

ACTA N.o 6590. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Schlage Lock Company, de San Francisco, California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una chapa protectora para pestillos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.10-8077-v.ag.21.

ACTA N.o 6589. — Montevideo Agosto 2 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Ag.7-7892-v ag.17.

ACTA N.o 6588. — Montevideo, Agosto de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por John Lomholdt - Pedersen de Gentofte (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para congelación rápida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Ag.7-7893-v.ag.17.

ACTA N.o 6582. — Montevideo, Julio 29 de 1946 — Con esta fecha el señor Francisco Artigas Olivera de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un insecticida a base de benzol clorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-7909-v ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en las comisarías 2a. de "La Cruz"; 4.a. de "Villa Sarandí" y 7.a. de Goñi (Departamento de Florida) (con nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — Div Secret. Gral y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.16-23457-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas exteriores en el edificio del Hospital Maciel (Departamento de Montevideo), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.16-23458-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela urbana número 25 en "Paso Molino" (con nueva escala de jornales); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag 15-23448-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Construcción del edificio para asiento de la escuela número 58 de "Pueblo de Clara", (Departamento de Tacuarembó) (con nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.15-23442-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Jefe Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Ag 14-23430-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 271|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio asiento de la escuela número 47., "Pueblo Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección

Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.14-23431-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 266|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 75, en Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.13-23421-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 7 de 1946 — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.13-23422-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 268|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de adaptación de la Dirección de Agronomía para Laboratorios, Sayago (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 9 de 1946. — Jefe Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Ag.13-23423-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de tres pabellones: A) Invern. Patolog. y Genética; B) Frutero y Laborat. Frut. y C) Administ. en la Facultad de Agronomía, con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-23424-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 270|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría de Malvín (Departamento de Montevideo) con escala de jornales y recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.13-23420-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 267

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en el local de la seccional 4.a, calle Cuareim número 1276 (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-23406-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 7 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.10-23337-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 264|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 8, de Puntas de Marincho (Departamento de Flores), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.9-23376-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 518
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera dura destinada a la reparación del muelle del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 27 de Agosto de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-23440-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 517

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 T. de leña combustible para embarcaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Hidrografía en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia).

Apertura de las propuestas el día 23 de Agosto de 1946 a las 16 horas en la oficina de la Dirección de Hidrografía en la ciudad de Carmelo. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-23416-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la ejecución de las obras de "ampliación de la red de alcantarillado" de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo. Todas las piezas escritas planos y formularios propuestas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregando el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo Agosto 6 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corirente) Ag.10-23387-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra "Campo para Instrucción de la Región Militar número 2 (San José).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y número 5.348, del 12 de Noviembre de 1915 (artículo 1.o), se hace saber a los interesados que por decreto número 7.280, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 25 de Julio de 1946, ha sido designado para ser expropiado, declarando de urgencia su ocupación, el siguiente terreno ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, según plano trazado por el agrimensor señor Lincoln Beltrán, en Julio de 1945:

Número 1 — Propietarios: Juana Iraola de Gastellu y Sucesores de María Iraola. Padrón número 3804. Superficie útil, según mensura: 31 Hs. 9947 ms.2 53; según títulos 28 Hs. 3699 ms.2 28.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-23454-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra "Parque Forestal sobre el Arroyo Conventos"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912 se hace saber al interesado que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Abril de 1946, ha sido designado para ser expropiado, declarando de urgencia su

ocupación, el siguiente bien ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo según plano trazado por el agrimensor señor Alberto J Raffo el 12 de julio del corriente año:

Número 6935. — Propietario: José Telesforo Abella, Padrón número 6512. Superficie: 62 Hs. 8964 ms.2 7045.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-23412-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 36|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sumergible sobre el Paso de la Horqueta del arroyo San Juan en la Ruta N.o 21, y los accesos correspondientes, de kilómetro 204-500 a kilómetro 205-706,73, en el Departamento de Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 16-23455-v.ag 27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|1946

Llámase a licitación pública para efectuar el corte de 1,315 plátanos aproximadamente, que bordean el tramo de carretera Montevideo-Minas, comprendido entre el kilómetro 22-142 y kilómetro 30-800, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.15-23438-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
A los proponentes de licitaciones
Salarios mínimos

Se previene a los señores contratistas que para las licitaciones de obras de vialidad a realizarse desde la fecha en adelante deberán tener en cuenta al cotizar sus precios unitarios de propuestas, el decreto del P. E del 27 de Julio de 1946, que establece una nueva escala de jornales mínimos. — Montevideo Agosto 3 de 1946 — Ingeniero Roberto A. Pellarolo, Subdirector en Ejercicio de la Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 12-23409-v ag 22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|946

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, puentes y accesos sobre las cañadas Paraná y arroyos Sarandí Grande y Chico en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas — Montevideo, Julio 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 9-23377-v ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34|964

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 3, tramo Salto - Bella Unión, puente sobre el arroyo Aiguá y accesos entre 5 K. 850 y 6 K. 675, en el Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas — Montevideo, Julio 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.9-23378-v ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|946
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras en ruta 63, tramo San Ramón - Rincón de Conde, empalme ruta 64 de 11 K 450 a 28 K 702,84 y curva de empalme y puente sobre arroyo Tala en el Departamento de Canelones que la apertura de propuestas que estaba fijada para el día 2 de Agosto de 1946, ha sido postergada, por disposición Superior, para el día 20 del corriente a las 15 horas, a fin de que los señores contratistas, al cotizar los precios unitarios de sus propuestas, tengan en cuenta la nueva escala de jornales mínimos en vigencia, de acuerdo con el decreto del P. E. del 27 de Julio de 1946. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.14-23432-v.ag.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a propuestas para la venta de 40.000 kilogramos aproximadamente de herraduras usadas, que se encuentran depositadas en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas, avenida Gonzalo Ramírez número 1250 Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado, el día 19 del corriente a la hora 15, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.14-23433-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición y colocación de cables para ascensores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que regirán para esta licitación, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel el día 20 de Agosto de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Ag.14-23434-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de reparación de la caldera de la máquina aplanadora número 5, de la Dirección de Vialidad de Montevideo de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim número 946, previo pago de $ 0 30. Las propuestas serán abiertas en la referida Dirección en presencia de los interesados que concurran, el día 26 del actual a la hora 15 — Montevideo, Agosto 7 de 1946

(Cuenta corriente) Ag 14-23435-v ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Se llama a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Casino Carrasco, por la temporada veraniega 1946 - 1947 de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este) del Parque Hotel, los días hábiles de oficina.

Las propuestas, en los sellados de ley correspondientes, se recibirán en la misma hasta el 17 de Agosto de 1946 a las 10 horas fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ag.12-23414-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado de la 8.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete, zona Norte del Prado, las que comprenden todos los colectores y obras anexas necesarias para asegurar los desagües de partes de una mayor extensión limitada al Norte por el camino Molinos de Raffo, Avenida Millán y Avenida de las Instrucciones; al Este por el camino Propios y por las calles Gambetta y Haig; al Sur por el arroyo Miguelete y al Oeste por la calle Carlos Ma. de Pena. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas Las propuestas deberán ser presentadas el día 6 de Setiembre del año en curso, a la hora 15 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo 5 de Agosto de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente). Ag.10-23402-v ag 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de seis vitrinas del Hotel Casino Carrasco, por la temporada veraniega 1946 - 1947, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos, Hotel, en los días hábiles de oficina. Las propuestas, en los sellados de ley correspondientes se recibirán en la misma hasta el 17 de Agosto de 1946 a las 9 horas, fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ag.12-23415-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Convócase a postores por tercera vez, para el acto de licitación pública que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1946, a las 15 horas en el local de esta repartición para la ejecución de obras de conservación de la cañería de hierro de 203 milímetros de diámetro interior de la Piscina de Trouville de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y croquis que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas en esta Oficina (Palacio Municipal 8.o piso) o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por el precio de $ 0 32. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-23400-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 298

Llámase a licitación pública para la adquisición de siete (7) cadenas para elevador (R. 69) marca "Austin" o similar, destinadas a las máquinas barredoras "Austin" de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran — Valor del pliego de condiciones $ 0.40. — Montevideo Agosto 2 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-23352-v ag 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 156 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina Elvira R de Suárez, Vicente Galucci, Manuel R. Medina Irene Delgado de Robaina Jacinto Capputo, Ana R Panco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Junio 15 de 1946 — La Jefatura.

$90.00 Jn.21-6400-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.

$54 00 Ag 5-7792-v nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra, en la Secretaría de esta Intendencia,

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Intendencia Municipal y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 13 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.17-23461-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONFECCION DE VALORES DEL AÑO 1947

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1947, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y con los timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 19 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 3 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal — Pedro R Costa, Prosecretario

(Cuenta corriente) Ag.7-23351-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Compra de un chassis nuevo para camión

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis nuevo para camión de 4 a 5 toneladas de carga útil y de ruedas traseras de doble engomado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas personalmente en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja, el día veinte del corriente mes a las catorce horas expresándose marca del chassis, accesorios que se entregarán conjuntamente, precio al contado con el descuento legal del 1 olo y fecha de entrega.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses del Municipio o rechazarlas todas — Minas, Agosto 8 de 1946 — Carlos M. de Medina Intendente — Lorenzo Ventre Secretario

$10.00 Ag 13-8258-v ag 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOCAMION

1.o Llámase a licitación para la adquisición de un autocamión, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 24 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 10 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.14-23425-v.ag.19.

JUNTA LOCAL DE SORIANO
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
MARIA FRANCISCA COLLAZO DE ORTIZ.

Se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título de propiedad correspondiente al panteón número 194 sito en el cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la Sucesión de Antonio Collazo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario Julio 15 de 1946 — Ricardo Armand Ugón, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$10.00 Ag.10-8124-v.ag.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 16 de 1946

3.a Sección

DESIRE TOBIAS, 30 años, soltero, técnico, húngaro, domiciliado Treinta y Tres 1279, y YVETTE FARCAS, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Treinta y Tres 1279.

10.a Sección

AMABELIO ZEBALLOS, 27 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Asamblea 4067, y MARIA ESTHER SUAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4101.

ATAHUALPA GERVASIO VOGELBACHER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2217, y MARIA DEL CARMEN PAREDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3712.

MANUEL CAÑARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2436, y JOSEFA PIÑERO RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2436.

12.a Sección

ALBERTO SCHUNK, 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Guaviyú 2887, y NINA MABEL MANTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2768.

VICENTE ALEJANDRO ALI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1756, y MARIA LUISA COLTURI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1756.

JACOBO ROSENBERG, 41 años, divorciado, vendedor, rumano, domiciliado José L. Terra 3167, y CARLOTA ABRAHAM, 34 años, soltera, rumana domiciliada José L. Terra 3167.

14.a Sección

JUAN TOMAS SIERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1119, y BLANCA CELESTE POSSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1119.

LEOPOLDO MENDIZABAL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1066, y AURORA TRONCONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1066.

LUIS ALBERTO CALERO, 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Húsares 3579, y DISNALDA BLANCA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3579.

HUGO RAMON SIRI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1129 A, y BERTA MARIA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1140.

JOSE BENITO FERNANDEZ, 84 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1293, y DALMA ANDOLFATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1293.

15.a Sección

RODOLFO POLICASTRO, 34 años, divorciado, empleado, argentino domiciliado Rivera 2025, y MARIA CATALINA ORECCHIA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2025.

HECTOR GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1794, y MARIA ELISA DEL CASTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1827.

18.a Sección

ALBERTO MARIA SUAREZ FULLER, 36 años, soltero, clasificador, oriental, domiciliado Mercedes 1444, y JUDITH ENRIQUETA ACOSTA Y LARA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 677.

WILTOR CARLOS CORREA LUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2815, y MARIA ISABEL CAMP LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1267.

19.a Sección

EMILIO CESTAY, 28 años, soltero, funcionario público, argentino, domiciliado M. Berthelot 1682, e IRLANDA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1682.

RAMON SIMO (hijo), 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1681, y GLADYS ELICENDA PRONUALTER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1671.

ARTIGAS SILVESTRO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1944, y PERLA MANGINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1944.

21.a Sección

JUAN BAUTISTA OSCAR MUSTO OCAMPO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1148, y OLGA CONINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4887.

WALTER GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5391, y MARIA ELIDA SUSVIELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5291.

NEMO FATICHENTI, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado 3 de Febrero 4440, y REINA GITAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 837 bis.

22.a Sección

LUIS ALBERTO PARDIÑAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3652 y JULIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3652.

MANUEL SILVA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3418, e IRIS MENDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3112.

JULIO CESAR ESPINEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3942, y YOLANDA JUANA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3942.

$2.00 P|p.v.ag.19.

Montevideo, 15 de Agosto de 1946

8.a Sección

LEONIDAS KORAHAIS, 38 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Wáshington 282, y DORA GOMEZ MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 282.

ADIO DANTE ROCHA, 25 años, soltero, tapicero en muebles, oriental, domiciliado Sarandí 506 y MIRTA SELVA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 506.

MOISES ANGEL, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Reconquista 398, y CATALINA ISRAEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 398.

9.a Sección

ANTONIO BOLLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melilla s|n., y MARIA ELBA QUIRQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6712.

11.a Sección

JUAN ANTONIO LOUISE, 22 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado Ródano 3372, y EUSTAQUIA GRISELDA SEKRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3372.

MILTON PEDEMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4953, e ISOLINA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 4953.

ARMANDO MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3078, y MARIA DEL HUERTO COLOMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3078.

JOSE MARIA MADOZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Enrique Aguiar 5034, y MARIA CELINA CANAPA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3423.

PEDRO ROBERTO CAPUOZZOLO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2768, y MARIA GRACIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2768.

GUILLERMO JOSE PEREZ, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4124, y CARMEN MERLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4154.

12.a Sección

RAMIRO REÑONES, 41 años, viudo, empleado, español, domiciliado Enrique Martínez 1551, y MARIA MUÑIZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Enrique Martínez 1551.

ELOY ALBERTO FIGUEREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3184, y TERESA NAGY, 22 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Guaviyú 3184.

NELSON HONORATO BERETTIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1353 y NELIDA ESPERANZA MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1353.

PEDRO BEIGBEDER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2233, y ELBA RAQUEL DE PEDRO 20 años, soltera, argentina domiciliada Rivadavia 2233

1?.a Sección

NICOMEDES EMILIANO CURBELO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado China 2347, y YOLANDA TEJERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada China 2347.

MARIO FRANCISCO NOBLE CRAVI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 76, y OLGA KAZAKEVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 364.

MIGUEL ANGEL ARBIZU, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1938, y ELSA BLANCA PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3237.

18.a Sección

HECTOR ARDAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3150, y DORA ANGELA DAMIANO, 24 años, soltera, oriental domiciliada 26 de Marzo 1248.

RENEE NAVILIAT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1090, y ALICIA MEDEROS, 20 años, soltera, cubana, domiciliada José M. Nuñoz 1090.

20.a Sección

JUAN A. ALONSO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 3956, y JUANA ELBA ACEVEDO, 22 años, soltera oriental domiciliada Y. Pinzón 3956

RUBEN LA BANCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4328, y BLANCA ESMERALDA RIFAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4328.

FRANCISCO B. F. ROVIRA DIAZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. Pena 4823, y ROSINA CLARA REICH, 22 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Pena 4823.

RAMON ALCOBA, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado M. Sagasta 193, y MARIA ANGELICA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 193.

CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 133, y ROSARIO YOLANDA GRAU LUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 133.

JORGE JOSE CARY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1061, y MARIA PILAR FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada C. M. Ramírez 571.

ROBERTO LOPEZ PEÑA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Laguna 4668 y MARTA SOLER DOLDAN, 20 años, soltera, oriental domiciliada Villavicencio 57.

JUAN SILVESTRE AGUINAGA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vidaurreta 181, y ROSA CARRERA, 26 años, soltera, española, domiciliada M. H. y Obes 4162.

RODOLFO GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4436, y BENITA LUCIA RAMOS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4436.

OLINTO ELIBERTO GHISOLFO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bolognese 129, y ENRIQUETA NELY GRIFFETT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 126

24.a Sección

JUPITER GARCIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Osorio 1317, y ZULMA AMY BERRO, 28 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada José L. Osorio 1317.

MIRAMAR BARRIOS, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1792, y ELIDA ISABEL MENENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domicilada Magariños Cervantes 1792

MARCOS ANTONIO CORREA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domicilado Rivera 3135, y BLANCA MARJORIE MIGUES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3135.

ALBERTO JOAQUIN, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1511, y MARIA OFELIA CABRERA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Lorenzo J. Pérez 2007.

ALCIDES PEREIRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432, y EUSEBIA ROSALIA SISURQUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1432.

HUMBERTO SIMON MOZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3582, y AMANDA ASTENGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3582.

P|p. $2.00 v.ag.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 75.711. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 253) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.711 situado sobre la línea Este de la calle Juan Carrara entre Belinzón y Piñeyrúa y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 24 de 1946. —

(Cuenta corriente) Jl 22-231?4-v ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO ALBERTO FRILING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ag.16-8411-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CECERE DE ROBATTO o CONCEPCION CESAR o CESARE DE ROBATTO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.16-8395-v.ag.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMILIA MOREDO DE MOREDO, de don PEDRO MOREDO MOURE y de don HERMINIO MOREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.16-8396-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Ag.16-8388-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RUPERTO MANUEL AÑON, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con doña Eugenia Castro, pues donde éste figura como "Manuel R.", debe decir "Ruperto Manuel". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Ag 15-8359-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.15-8346-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEYNDIC DE MARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-8382-v ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DELMIRA TRIACA DE CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8301-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Paz Montes con ROSA LORENZO. Divorcio. Lo. 40, Fo. 65", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Lorenzo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.14-8293-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUSIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.14-8290-v.ag.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui se hace público que ante este Juzgado se presentó don MANUEL CAJIAO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio y a los efectos de lo establecido en el artículo 1777 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8281-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ORESTES ZIBECHI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno como: "Zibequi" debe decir "Zibechi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.14-8278-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ANTONIO SANTIAGO PODESTA o ANTONIO SANTIAGO PODESTA o ANTONIO MODESTO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8267-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8270-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8268-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.14-8277-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SALVETTI DE GRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8285-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PARODI DE OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.13-8227-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-8261-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon LEOPOLDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos antos, Actuario.

$4.00 Ag.12-8144-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO Ejecución de hipoteca" se cita, a los sucesores de Juana Repetto de Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Ag.13-8258-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUCHIERI DE VICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag 12-8186-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Ag.12-8166-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que GUILLERMO FRANCISCO BRUNO FUERTE, solicita la rectificación de su nombre en sus partidas de nacimiento y matrimonio con Catalina Pelufo, pues donde figura como "Francisco Bruno" en la primera y como "Guillermo" en la segunda, debe decir en ambas "Guillermo Francisco Bruno". Además, en la segunda, donde figura su apellido y el de su padre como "Fuertes" debe decir "Fuerte". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.13-8260-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENCARNACION DE LEON DE PAGUAPE o PAGOUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.12-8147-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ZUNINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag 12-8146-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GRANGE DANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12-8145-v.ag.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JOSE DO CAMPO UZAL o JOSE DOCAMPO UZAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.12-8148-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CELINA MANEIRO, domiciliada en La Boyada 2249 a usted digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información correspondiente. Al efecto ofrezco la deposición del señor José Levratto y doctora Nelda Cabrera, que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Celina Maneiro" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ag 12-8150-v ag 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA ARIAS DE POZZI, solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, José Agustín Pozzi, por figurar en ella su nombre como "Agustín" en lugar de "José Agustín". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 Ag.12-8151-v.ag.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Mario Juan Cavallin con OLGA DUGO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Olga Dugo, que en dichos autos se dictó la resolución siguiente: "219. Montevideo, 24 de Junio de 1946. Visto: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Mario Juan Cavallin. Resultando. El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la Capital Federal de la República Argentina, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual expresó su conformidad el señor Fiscal de lo Civil. Considerando. El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia testimoniada, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz, Mintegui. Así lo proveyó y firmó... etc., etc. — Nicanor dos Santos, Actuario". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.12-8152-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA JOSEFINA ZAFFARONI DE MARTINEZ NAVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Ag 9 8030 v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES BERON DE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.10-8121-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA SUAREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.10-8079-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.9-8071-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MARTINEZ LAGUARDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.9-8036-v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORRAZAS DE TRIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.9-8021-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EFIGENIA DE LA MATA DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag 8-7990-v.ag 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEBANO citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Ag.8-7940-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO DE LILLA CRISTIANA o MATEO DE LILLA o DELLILLA y de don ROMEO DE LILLA o DELLILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario
$6.00 Ag 8-7946-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-7941-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 25 de 1944 — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 Ag.8-7942-v.ag.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO EDUARDO METHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4 00 Ag.8-7943-v.ag.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA GARCIA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ag.8-7944-v.ag.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO WERTHEIMER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos Actuaio.
$4.00 Ag.8-7945-v ag 19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VALLVE de DE MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de. 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Ag.8-7947-v ag.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA DIAZ CIMA o MARIA JULIA DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7949-v ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PEDRO MINEAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-7924-v.ag.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION OLIVERAS de EZQUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Ag. 8-7951-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICHARD o RICARDO o RICARDO AUGUSTO o AUGUSTO RICARDO BAYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7950-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FLORA MORATO de DUBOIS o TERESA MORATO de DUBOIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7920-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario
$4.00 Ag.8-7918-v.ag.19

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su apellido y el de su padre como "Volman" en lugar de "Wolman", y el nombre y apellido de su madre, por figurar como "Toba Volman" en lugar de "Teresa Kira" por ser lo que se rectifica lo verdadero — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
(Auxil) $9.00 Ag.8-7975-v ag.24

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO MORTEO Y LEONOR ROSADO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde figura el apellido del esposo y de su padre como "Mottes" debe decir "Morteo"; donde figura el apellido de la madre del esposo como "Forques" debe decir "Forchera"; donde figura el apellido de la esposa y de su padre como "Rosada" debe decir "Rosado"; y donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Matteo" debe decir "Morteo", que son la forma verdadera. — Montevideo Agosto 3 de 1946 —, Nicanor dos Santos, Actuario.
$12 00 Ag.8-7968-v.ag 24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FRUCTUOSA L MELAGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija LOVEGILDA RINA CUELLA, pues donde en ella figura el apellido de su padre como "Cuello" debe decir "Cuella". Además en la nota correspondiente al reconocimiento efectuado se produce el mismo error "Cuello" en lugar de "Cuella" y el nombre de la madre figura como "Fortuna" en lugar de "Fructuosa" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
(Auxil) $8.40 Ag.8-7989-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELICIANA LOPEZ DE GUTIERREZ y de don ANGEL o ANGEL DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-7915-v.ag.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTIAGO FARUOLO ADDESSO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Farrol" debe decir "Faruolo" y donde figura el apellido de su madre como "Adesi", debe decir "Addesso". — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.8-7966-v.ag.24.

Divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Angel Cerro con María Agueda Elena Beltrán. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña MARIA AGUEDA ELENA BELTRAN, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.8-7796-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA CANDIDA BERAZA o BERAZA BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-7908-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO CESAR GULDENZOPH SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-7899-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Dolores Ambroa Cobas. — Montevideo, Junio 29 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Ag.6-7858-v.set.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "FILOMENA DOROTEA DE LILLA DE CARCAVALLO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título, y especialmente a los señores Antonio De Lilla, Celestino Lavezzo, José Di Stasio y Bernarda Carracedo, y a sus sucesores a cualquier título, en las fracciones de terreno ubicadas en este Departamento de Montevideo, décimo-novena sección judicial, siguientes: 1.o) Solar de terreno señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1923, inscripto en Febrero 7 del mismo año, compuesto de 54 metros 50 decímetros, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sur Sureste a calle Nicaragua; 60 centímetros al Este Noreste de frente a calle Defensa, 11 metros al Noreste lindando con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; 2 metros 50 centímetros al Norte Noroeste lindando con José Distoned y 10 metros 55 centímetros al Oeste Suroeste lindando con Manuel Novo. 2.o) Solar de terreno señalado con la letra "B" en plano mencionado del agrimensor Conde, compuesto de once metros catorce decímetros, deslindados así: 7 metros 96 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa, 3 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con fracción "C" del mismo plano, y 6 metros 2 centímetros al Suroeste lindando con la fracción "A" descripta anteriormente. 3.o) Solar de terreno señalado con la letra "C" en plano indicado del agrimensor Conde, compuesto de una superficie de 14 metros 12 decímetros, deslindada así: 1 metro 91 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa, 5 metros 18 centímetros al Nore Noroeste, lindando con José Distoned, 4 metros 84 centímetros al Suroeste lindando con fracción "A" ya descripta, y 3 metros 84 centímetros al Sureste lindando con la fracción "B" también descripta anteriormente. Padrón común número 18.753. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Ag.5-7772-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GON-

ZALEZ DE LAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl31.-7585-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer tturno, se hace saber que SIXTO ANTONIO SAOIERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su nombre como "Sixto" debe decir "Sixto Antonio"; además donde figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Richat" debe decir "Richard", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.5-7798-v.ag.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VALENTINA ADOLFA LACROIX solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido el de su padre y el de su abuelo paterno como "Lacroit" dege decir "Lacroix" que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$9.00 Ag 3-7741-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don FRANCISCO S. DE ARMAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben De Armas González, pues donde en ella figura como "hijo natural de Gregoria De Armas de 32 años, oriental soltera" debe decir "hijo legítimo de Francisco S De Armas y de su esposa Gregoria González" que es lo verdadero. — Montevideo Julio 26 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.2-7708-ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag 2-7585-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ VAZQUEZ DE OTERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Jl.31-7584-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTIN VILARRUBI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 28 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$12.00 Jl 31-7586-v set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "AROLDO MORETTI Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Antonietta Dalla Venezia para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de divorcio que se iniciarán oportunamente bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.24-7353-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos. "Avelina Moure con ANDRES PADILLA Divorcio" se cita llama y emplaza a don Andrés Padilla, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.22-6127-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

Jn 12-6013-v jn 29 Jl 22-v ag 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VERA DE XIMENO o GIMENO y ORONIER u ORINIEL XIMENO o GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.16-8397-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER DOMINGUEZ DE MAC GOVERN y OTROS. Prescripción Lo. 42, Fo. 182", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se tentará además la conciliación, a los señores Rafael Stiliano Rodríguez, Salvador Orestes Sánchez, Manuel González López, El Estado, Juan Varelli, Clemente Rodríguez, Agustín Montans César Cirio, José Varela Espasandín, Carmelo di Carlo, Sociedad Anónima Fomento Territorial, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado, en los aludidos autos: "Una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, compuesto dicho bien, según mensura que practicó el agrimensor don Edgardo Govret y plano levantado por el mismo en Febrero del corriente año, de una superficie de dos mil ciento cincuenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: por el Sureste donde da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez hoy Dionisio Coronel, mide treinta y siete metros 32 centímetros; por el Noreste mide cincuenta y seis metros y 98 centímetros lindando con las propiedades empadronadas con los números 106099 106102, 106103, 106104 y 106106; en el fondo o sea en el Noroeste mide treinta y siete metros y 80 centímetros y linda con los padrones 134994, 10665 y 40664, por el costado Suroeste, mide cincuenta y siete metros 95 centímetros y linda con los bienes empadronados con los N.os 53233, 104380 104381 y 104382". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag.16-8313-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA PALEO DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Ag.16-8215-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1946 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$4.00 Ag 15 8381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TARDA GUILA DE LACOSTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.14-8311-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOZURRETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-8312-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Juanángel L. Gianola, actuario.

$4.00 Ag.14-8297-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA ACUÑA en la que aparece el nombre de la peticionante "Bernarda" debiendo decir Josefina por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.14-8296-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MASTRIANI o MATROIANI DE GIACOIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$6.00 Ag.13-8220-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERRERO y CASILDA IARZA DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Juanángel L. Gianola.

$6.00 Ag.13-8221-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONE PANTELLI o LEON PANTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.13-8242-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LEVI o ISAAC LEVY o ISAAC LEVIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 7 de 1946 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Ag.13-8243-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE o JOSE GRANT PANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 9 de 1946. — Juanángel L Gianola Actuario.

$6.00 Ag 13-8244-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Juanángel L Gianola
$4.00 Ag.13-8213-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RUDECINDO UBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 24 de 1946. — Juanángel L Gianola.
$4 00 Ag.13-8214-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LEON ETCHEGOIMBERRY LAURNAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Ag.13-8216-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA LEONORA GALMARINI o ANGELA o MARIA ANGELA ELEONORA GALMARINI, citándose a lo sherederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$600 Ag.13-8217-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PEDRO MARCELO NIETO CLAVERA o CLABERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L Gianola.
$6.00 Ag.13-8218-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA POMBO DE VILA o BILAS o VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Ag.13-8219-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IGNACIO GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdo para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$4.00 Ag.12-8192-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SATURNINO BERTRAND GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Agosto de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.12-8183-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ BRAGA SALVAÑACH o ENRIQUE F. BRAGA SALVAÑACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados praa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L Gianola. Actuario.
$6.00 Ag.12-8167-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.12-8161-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de YERSAPET o IERSAFET o ISABEL GURULIAN o KUNIMIAN o GUIRINLIAN DE GUEDIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Ag.12-8162-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.12-8163-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-8164-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COSTA MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-8165-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY DE ETCHEPARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.9-8032-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONDO AMEIJENDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.9-8033-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIANA o MARGARITA PIANA DE RAPALINO o RAPALINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario
$6.00 Ag.9-8059-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CABRERA BRUCHOU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Ag.9-8060-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PANIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.9-8061-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANCISCA CALVI DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Ag.9-8051-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARENA o LUIS ARENA OLAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Ag.9-8052-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALARREGUI ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Ag.9-8034-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA AMANDA DELIA DESTRI DE SOLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Ag.9-8025-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SARA FANY FRYDMAN, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Fridman", debiendo decir Frydman. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9 00 Ag.9-8053-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ahce saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO MIRANDA con CARMEN CAPI en la que la contrayente aparece "Cappi", debiendo decir Capi A los efectos legales se hace esta publicación. — Montecideo, Agosto 5 de 1946. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto. (Auxil.), $6.30 Ag.9-8045-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO POITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.9-6534-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de KRISTO V STOLAROFF con DANA MARCOFF, en la que el contrayente aparece con el nombre de "Evaristo" debiendo decir Kristo; la contrayente y padre de ésta aparecen, respectivamente, "Markaroff" y "Kucharoff" debiendo decir en los dos Marcoff. En las partidas de nacimiento de los hijos de éstos Basilio y Marcos aparece el nombre del padre "Gristo" y el apellido de la madre y padre de ésta "Cristoffa" debiendo decir, respectivamente Kristo y Marcoff; esta rectificación en la partida de Basilio, en la de Marcos aparece el padre con el nombre de "Evaristo" y el nombre de la madre "Ana" debiendo decir, respectivamente, Kristo y Dana. A los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, Junio 28 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Ag.2-7715-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO DE PAULA TORRES con MARGARITA RODRIGUEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Mirta Raquel y Eduardo, en la de matrimonio aparece el contrayente como "Pablo Torres", debiendo decir Francisco de Paula Torres; en las de nacimiento de Mirta Raquel y Eduardo dice al margen, respectivamente, "Francisco de Pablo Torres" y "Pablo Torres", "Pablo Torres", debe decir en todas Francisco de Paula Torres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Ag.9-8044-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ALEJANDRO y JULIA MIGNONE, en las que aparece el apellido paterno respectivamente, "Miñoni" y "Miñones" y el nombre del padre "Erandro" debiendo decir como apellido paterno Mignone y donde dice como nombre "Erandro" debe decir "Alejandro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Ag.1 o-7635-v ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LAPIDO DIAZ (HECTOR). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Lapido Díaz, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 950, piso 10, apto. 19 al señor Juez me peresento y digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, para la cual serán interrogados los testigos que presentaré, señores doctor don Carlos Martínez Vigil y escribano don Alberto Herrera Reyes, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley. II) Por mi honradez y costumbres morales. III) Por la razón de sus dichos. Por ello, solicito se agreguen los diarios, se apruebe la información y se me expida el testimonio correspondiente. — Héctor Lapido Díaz. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$14.00 Ag.16-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA POSE DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.16-8387-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Juana Antonia Esteberena de Real, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.15-8377-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VILA DE DAVISON (JUSTINA VENTURA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Eduardo Davison con Justina Ventura Vila, en la siguiente forma: donde dice: "Dolores de Vila" debe decir: "Justina Ventura Vila". — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ag.15-8372-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Carlos María Tirañón, Actuario.
$4.80 Ag.15-8347-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASANDIN GRAÑA o PASANDIN o ESPASANDIN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag 15-8384-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN NICOLAS BERTONI o BERTONI RAMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag 14-8292-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTO DE HERMIDA (MARIA ROSA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Hermida con María Rosa Soto, en la siguiente forma: donde dice: "María Martínez" y "José Martínez" debe decir: "María Rosa Soto" y José Soto Martínez" respectivamente. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.14-8271-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGARAY DE CARRASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.12-8169-v ag 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEREZ (JUSTINIANA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justiniana Pérez en la siguiente forma: donde dice: "niño" "hijo" y "Justiniano Pérez" debe decir: "niña", "hija" y Justiniana Pérez" respectivamente. — Montevideo, 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag 12-8149-v.ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ETCHEVERRY DE PIÑEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag 10-8131-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
$4.00 Ag.10-8097-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO o FLAVIO CARLOS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
$6.00 Ag.10-8075-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIALE DE GUBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formaforma sus derechos antes este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1946.—Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.8-7938-v.ag 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMILIVIA o DE AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946.—Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.9-8065-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deucir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$12.00 Ag.8-7921-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CERDEIRO (LEOPOLDO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leopoldo Cerdeiro en la siguiente forma: donde dice "Cerdeira" debe decir "Cerdeiro". — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.13-8246-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RENE CURCI Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de René Curci con Delia Prado, donde dice "Renato René Curci" debe decir "René Curci" y en las de nacimiento de René Mario Raúl Curci, donde dice "Renato René Curci" debe decir "René Curci". — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.7-7911-v ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA RABELLINO (OSCAR JOSE MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar José María en la siguiente forma: donde dice "Revelino" debe decir "Rabellino" — Montevideo, Julio 29 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag 7-7889-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PORDANY GOGOLA MARIA CARLOTA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Carlota Pordany Gogola en la siguiente forma: donde dice: "Antonio H. Pordany" debe decir: "Antonio Arpad Pordany". — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.5-7836bis-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CORBELLA (DANIEL) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de Daniel Corbella donde dice "Corvella" debe decir "Corbella" y en la partida de matrimonio de Ernesto Corbella con Josefa Veiga donde dice "Corvella", debe decir "Corbella". — Montevideo Julio 29 de 1946 — Amílcal Mántaras, Actuario Adjunto
$9.00 Ag 2-7658-v ag 19

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "IMBERT (TOMAS) Gestión de escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a Pedro P. Grane, Concepción Solsona de Grane y Joaquín Grane o a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al solar padrón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro de este Departamento, con frente a la calle Orden (Sayago), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Amílcar Mautaras, Actuario Adjunto

$30 00 Jn.26-6532-v Jn.29 Jl.22-v.ag 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ESTHER CONDE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), su esposo Pedro Musco Longo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.16-8431-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO REY CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.16-8391-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUISA STURLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.16-8430-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO y RITA MELCER estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como Litia Pauer y Lidia Melcer, debe decir Lidia Bauer. — Montevideo Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.15-8371-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.14-8304-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o AMARO F. PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.14-8303-v.ag.24.

Junta de acreedroes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados: "SEIJO ALBERTO Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 4, el día dos de Setiembre próximo a las dieciséis horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.12-23413-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGATTI o ROGATTI GIUDICE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.13-8254-v.ag.23.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha quince de Junio próximo pasado se nombró curador interino de ESTEBAN CHIAPPARA, a su hijo natural Arquímides Raúl Chiappara a quien se le discernió el cargo por auto de fecha veinticinco de Junio del año en curso. — Montevideo Julio 25 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.12-8185-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE ACCETTO y de CARMEN VARELA y de las de nacimiento de EMILIA MERCEDES, SONIA, HILDA CARMEN, JOSE y JULIO ACCETTO estableciéndose que donde respectivamente el contravente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Achetto debe decir Accetto. — Montevideo Noviembre 23 de 1944 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.30 Ag.10-8132-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOTTINI de TOBLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuaio.

$6.00 Ag.10-8122-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE LOGULLO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.10-8102-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO IGNACIO RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Ag.10-8078-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Ernesto F. Pichón, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 661 (bis) piso 2 apartamento 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Esribano, vengo a promover la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se interrogue a los testigos, Escribano Pedro Cía y Escribano Walter Albanell Mac-Coll, sobre el concepto que les merece mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio Otro sí digo: Sírvase el señor Juez ordenar que se habilite la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones pertinentes. Ernesto F Pichón. — Montevideo, Agosto 3 de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Ad.8-7953-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA GADEA DE EPALZA Y DE BELISARIO CARMELO DEL CARMEN O BELISARIO EPALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946.

$6.00 Ag.8-7971-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BALLESTER o BALLESTER FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.8-7780-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a María dos Prazeres Norte, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Antonio de Magalhaes. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8022-v.set 12.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo 34 Fo 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 My.15-4762-v.jn 7.
$24.00 Ag.8-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER HAURIE DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.7-7885-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE ARRIZABALAGA o ROSA GARCIA VALDEZ DE ARRIZABALAGA o ROSA ISABEL GARCIA VALDEZ DE ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.7-7917-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Alejandrina María Furlaniz, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposa Regina Olmos (Lc. 34 Fo. 781), y, en el que le iniciará en su oportunidad por divorcio. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-7993-v.set.11,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUILLERMO HALL LURIN o ARTURO W HALL o ARTURO GUILLERMO HALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.00 Ag 7-7874-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de EZRA JERECHIM y de PESIA FRUMA FABRYKANT y la de nacimiento de GABRIEL JERUCHIM, estableciéndose que donde respectivamente el contravente y la madre del inscripto aparecen como "Pola Fabrycant" y "Pola Fa-

brycant", debe decir "Presla Fruma Frabrykant". — Montevideo Julio 24 de 1946. Raúl Calcagno. Actuario.

$9.00 Jl 31-7430-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RODRIGUEZ VILLAR o RODRIGUEZ VILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Ag.7-7875-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PIA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Julio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Jl.29-7505-v.ag.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON ZOLTZMAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marta Jaitov. (Lo 34 Fo 129). — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario

$18.00 Jl.27-7457-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jl 25-11281-v.ag 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BLAS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ag.15-8341-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUISA CEREZOLA DE DASSORI", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Victor Coxe, Andrés Julio Craviotto, Carlos Alberto Donato Coxe, Juana María Josefina Coxe, Luis Guillermo Ameglio, Elvira Dassori, Andrés Ameglio, María Amelia o Amalia María Ameglio y Esteban Craviotto o a sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren interesados con derecho habiente real o presunto en la herencia de don Santiago Dassori, a fin de que se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo Agosto 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ag.15-7566-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.15-5373-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAINE BERTHE BAGGENSTOS con ENRIQUE CERA, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, el del padre de la misma y el de uno de los testigos aparece escrito Baggentos debe decir Baggenstos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.15-8342-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SIRPOLI o ZIRPOLI o SIRPORI DE LEPORE o LEPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-7963-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL L. PIANA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de Angel Econ Piana con Agueda Nicolasa Delgado en la que el nombre de la contrayente aparece como Lorenza cuando debe decir Agueda Nicolasa; y partidas de nacimiento de Telmo Silvestre René Heriberto, Italo Angel Gregorio y Angel Lorenzo Piana Delgado en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Lorenza cuando debe decir Agueda Nicolasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Febrero 22 de 1946. — C. Walter Balleta actuario.

(Auxil) $10.50 Ag.12-8140-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MAYRANOUCHE VERVERIAN DE KEUCHKERIAN o USTAIAN DE KEUSKINIAN y de EDUARDO KEUCHKERIAN o KEUSKINIAN o KEDOSERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Ag.10-8116-v.ag.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA HERNANDEZ DE MASEIRA" se hace saber al público que por auto de 12 de Marzo último se decretó la rectificación de la partida parroquial de casamiento de Pedro Maseira con Rosa Hernández, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Maceda debe decir Maseira, y donde la madre de éste aparece con el apellido Lerna debe decir Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Ag.10-8098-v.ag.27

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno: EDUARDO A. PONS, domiciliado en la calle Mercedes número 889, al señor Juez, dice: Debiendo optar a la profesión de Procurador, presenta a César Varela y a Jorge Surraco, que sean preguntados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio.—Eduardo A. Pons". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.8-7964-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario

$4 00 Ag.9-8070-v.ag 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Patrocinio Lópes con María del Rosario Faustino y de nacimiento de Orlando Delter Lópes estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre del inscripto en la segunda, aparece escrito López debe decir Lópes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas.

(Auxil.) $6.30 Ag.8-7939-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO MARTINEZ RODRIGUEZ y de AIDA MARTINEZ DE BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.7-7882-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1946 — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Ag.7-7883-v.ag 17

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que se transscribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Alfredo Franciscovich Pardo, domiciliado en el Palacio Salvo piso 4 escritorio N.o 4 a V. S. digo: Que vengo a producir información para el título de procurador con el testimonio de José F. Gómez y José G. Castro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previo los trámites del caso se me expida testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se sirva V. S. habilitar el feriado. — Alfredo Franciscovich Pardo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$12.00 Ag.8-7978-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAURELINO COUTINHO y de BERNABE PEDRO CIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$18 [illegible] 7825-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BARBAGELATA DE CAPELLO o TERESA BARBAGELATA DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag 3-7745-v.set.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor E Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "FELIX POLLERI CARRIO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Antonio Folle Jacinto Parga, Margarita Sanz de Parga Basilisa Parga de Izquierdo, casada con don Francisco Izquierdo, Cipriano José y Ruperto Parga, Margarita Parga, viuda de Juan Sosa, Justa Parga, viuda de Bibiano Ifrain Plácida Parga de Carrió, casada con Miguel Carrió, Luisa Parga casada con Domingo Segovia o a sus sucesores o causa habientes y a todos los que tengan interés a cualquier título, en un solar de terreno empadronado con el número 499 ubicado en la manzana número 44 de la ciudad de Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 1847 metros cuadrados, 92 decímetros, con 43 metros de frente al Este a la calle 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Dr. César Piovene Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 22 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$48.00 Jl.22-7312-v.ag 24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-7658-v.set.4.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Everildia Senona Durán contra JOAQUIN PEREIRA DE LIMA. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Pereira de Lima, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Jl.22-7311-v.ag.24

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Amanda Real Idiarte de Martínez contra GUALBERTO MARTINEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gualberto Miguel Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.27-6605-v.jn.29.
Jl.22-6605-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARCOS GACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Ag.2-7698-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BRINDISI, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Brindici", debe decir: "Brindisi". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.16-8416-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TRUCCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, especialmente se emplaza por el mismo término al heredero don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8399-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 799), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a doña Angela Fusilalo de Agazzi, viuda de don Francisco Agazzi, Luis Vicente Salvador, Carlos Francisco, Regina Catalina, Federico Cirillo, Lorenzo, Gregorio Pedro, Filomena Valentina, Juan Tomás y Angela Paula Agazzi, Josefa Caprile, Luis Caprile, María Gerbaso, Ana Bado, María Zamora, Juan Cabrera, Florencia Zamora, Damasia, María Amalia, Luciano Francisco, Juan Doroteo y Trinidad Cabrera Zamora, Juana Martins, Juana Bruzoni, Francisco Rebagliatti y Angel Rebagliatti, a sus causahabientes y sucesores, y en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a las sobras consistentes en una hectárea dos mil doscientos noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados y cualquier otra sobra que hubiere en el predio de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Mayo de 1929, de una superficie de siete hectáreas siete mil ciento noventa y dos metros dieciséis decímetros cuadrados y según título de seis hectáreas cuatro mil novecientos un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Sudoeste, al camino Veracierto, una línea de trescientos siete metros cincuenta centímetros de frente, en la línea del fondo, al Nordeste, doscientos cinco metros diez centímetros lindando con propiedad de Teresa Russo, Federico J. Mayor y Domingo Riolfo trescientos tres metros ochenta centímetros al Sudeste por donde linda con don Juan Nodari, trescientos catorce metros diez centímetros en el costado Noroeste, lindando con terrenos que fueron de don Pablo Zamora, hoy Sucesión Bassi. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Ag.16-8421-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8432-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8420-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "IGNACIO MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Lo. 33 Fo. 773", se cita, llama y emplaza al fallido Ignacio Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-23444-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GALLO, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Galo", debe decir: "Gallo". — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.12-8198-v. ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CARAFFA DE CORREA, LUISA CLOTILDE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, donde aparecen los apellidos "Carraffa" y Robusque", debe decir: Caraffa y Robuschi, respectivamente y B) De su matrimonio donde la contrayente figura como "Luisa" debe decir: Luisa Clotilde. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.9-8024-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LABORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7976-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.8-7962-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VILA o VILA CID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7954-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANDRES PEREZ o PEREZ LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag 8-7955-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANTONIO BENJAMIN FERRARI GENTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 8-7956-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8049-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANTA MARIA o SANTAMARIA DE CALLORDA Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8050-v.ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALVADOR VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8007-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CARRACO, MOISES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther, pues donde en la misma

el apellido paterno de la inscripta, figura como "Caraco", debe decir Carraco. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.9-8083-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MAXIMILIANO GALLI y JULIA SPINETTI DE GALLI. Sucesiones. Rectificación de partida L.o 33, F.o 668", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino Galli solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de las causantes, donde dce: "Juana Spinetti", debe decir Julia Spinetti que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-6474-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "VERA DE BUSCHIAZZO, LUISA Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución de 27 de Setiemgre de 1945, declaró en estado de incapacidad a doña Luisa Vera de Buschiazzo, designando curador de la misma a su esposo don Lorenzo Buschiazzo a quien se le discernió el cargo por resolución de 7 de Junio último. — Montevideo Julio 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag 7-7877-v.ag 17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Melliado, Catalina G. Peregrina C. y Eduardo y María Angélica contra TRIGO ENRIQUE, DOMINGO, SANTIAGO, ROSA, CATALINA y JUAN ALBERTO y VIÑOLES ATANASIO Y MARCIAL. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a Enrique, Santiago, Domingo, Rosa, Catalina y Juan Alberto Trigo Atanasio y Marcial Viñoles, sus sucesores y causa-habientes a cualquier título y cuantos se pretendan con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, que es parte del padrón N.o 90.218 está designada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Junio de 1935, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 453 consta de una superficie de una hectárea, tres mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta y un decímetros y linda: 71 metros 78 centímetros en el Este de frente al camino Mendoza, 71 metros 82 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Puig y Ramón Perciante, 191 metros 80 centímetros en el Norte de frente a camino Abrevadero (macadamizado) y 194 metros 98 centímetros en el Sur, confinando con la fracción A de dicho plano, o sea la fracción N.o 11 del plano del agrimensor Tulio Freire, de Febrero 26 de 1875. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$66.00 Ag 3-7757-v set 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8374-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PERALTA DE GODOY o NEMESIA OTILIA PERALTA DE GODOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag 15-8333-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don RICHARD PACYNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Anni Silbermann de Pacyna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.13-8239-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.7-7684-v.ag.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GIORDANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan José, Pedro, Teresa, Angela, Luis Alberto Tomás y Zulema en la siguiente forma: donde el compareciente y abuelo paterno y la esposa y abuelo materno aparecen con el apellido Giordan, y Cherice y Clerice debe decir: Giordano y Clerici respectivamente Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 9 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Ag.12-8199-v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 5 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

$4.00 Ag 10-8095-v ag 21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PONTE DE GONZALEZ solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Florencio Donato González y las de nacimiento de sus hijos: Andrés, Mauro y Ezequiela Leopolda González, por figurar en ellas con el nombre y apellido de Juana Pontes en lugar de Dionisia Fonte que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo Agosto 5 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil.) $ 8.40 Ag.10-8096-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA EDILVE PIERULIVO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacida en el año 1922 en lugar de 1921. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.9-8031 v.ag.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALBERTO LEGNAZZI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Leñosi en lugar de Legnazzi, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.9-8008-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEBELLIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Agosto de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.9-7884-v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CAMIRUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.8-7923-v.ag.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO MINVIELLE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido paterno de Mimelelle, en lugar de Minvielle, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.8-8002-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO GARAY y otros. Segunda copia de escritura Libro 31 Folio 120", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana N.o 6 de Paso de los Toros 10.a sección Judicial del Departamento de Tacuarembó padrón N.o 753 antes N.o 80 en mayor área que mide 1.000 metros cuadrados y tiene 20 metros de frente al Sur a la calle 18 de Julio por 50 metros de fondo, lindando al Este con Basilio Crampet; al Norte con Larumbe y Azeña y al Oeste con otro terreno que fué de Pedro Garay. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 8 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

$42 00 Jl.27-7456-v.ag 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTIN FERNAND BOUTY o FERDINAND BOUTY, RAYMOND LUIS BOUTY o RAYMOND BOUTY y SANTIAGO CARLOS LUIS PEDRO BOUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Jl 25-6766-v ag 28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE BONINO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar empadronado con el N.o 63 251, situado en esta Capital con una superficie de 322 metros 1250 centímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle José A Cabrera; igual extensión al Sur, por donde linda con el solar empadronado con el N.o 63 241 de la sucesión Tomás Chirimino; al Este 37 metros 50 centímetros lindando con los solares empadronados con los N.os 63 237 63 238, 63 239 y 63 240, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar empadronado con el N.o 63 250 de propiedad de don José Bonino En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Acione, don Benjamín Monteiro, don Ramón Novo, don Tomás Chirimino y don Carlos Rubilar, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Jn.25-6512-v.jn 29. Jl 22-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORALES ORTUÑO DE MARTINEZ o JOSEFA MORALES DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.23-7206-v.ag 26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de ADOLFO REBORA y de CELESTINA MOULINS DE REBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18 00 Jl.23-7310-v ag 26

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don DANIEL FERNANDEZ y doña ENRIQUETA GONZALEZ DE FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fiscal de lo Civil de tercer turno con Fernández Daniel y González de Fernández Enriqueta. Pérdida patria potestad" (Lo. 8, Fo. 780), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.16-8424-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA SEIJO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse yacente esta sucesión y designarse curador de la misma o defensor de oficio de herederos ausentes en su caso. — Montevideo, Junio 13 de 1946 — José Miranda, Juez de Paz.
Dispónese la repetición de la publicación a la mitad del término señalado de acuerdo con el Art. 1125 del Cód. de Proc. Civil. — José Miranda.
$12.00 Ag.2-7554-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ LE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DONATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Macelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.16-8419-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA AGUSTINA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 30 días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.10-8123-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FORTUNATO MIRA DEL HERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Sofía Elena Gallea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 Ag.13-8295-v.ag.23.

JUZGADO DE PA ZDE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALERIO ANICETO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$4.00 Ag.15-8367-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.10-8074-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARCIA DE FERNANDEZ, citándos a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Avda. Gral. Flores 4258. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-8365-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo dictada en autos "Emilio José Leautaud con JUAN ANTONIO y MAXIMO POUSO por cobro de pesos" se cita, llama a don Juan Antonio Pouso para que comparezca y emplaza por el término de treinta días parezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Chaná 2230. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — José M. Reyes Lerena.
$6.00 Ag.9-8009-v.ag 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. —
$4.00 Ag.15-8318-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña EMILIA FAGUNDEZ DE CELADA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Ag.14-8308-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 15 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Ag.14-8809-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ZEITER o ZAITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1946. — Ramón D. Queirura, Actuario.
$4.00 Ag.14-8306-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ITURRIOSGARAY DE FOCCO, citándose a los herederos, acreedores y desás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Ag.14-8307-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE VAZQUEZ, BIBIANA CARVALHO DE VAZQUEZ o BIBIANA CARBALLO DE VAZQUEZ, ROSALINA VAZQUEZ DE SALVADOR y ANDRES GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 1.o de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Ag.8-7952-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA ARZUAGA DE NAPOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 31 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Ag.8-7994-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ha ce saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA FAGUNDEZ DE SIMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 1.o de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Ag.8-7995-v ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JOSE YANIERO. Rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Yaniero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice "Yanieri" debe decir Yaniero, y donde dice "Berggero" debe decir Bergero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Ag.15-8375-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MASAGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.14-8302-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AGUILAR, conocido también según los interesados, por ISIDRO AGUILAR (HIJO) o ISIDRO AGUILAR REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.14-8294-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SANCHEZ DE PISANO, conocida también, según los interesados, por Guillermina Sánchez de Pisano citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.13-8263-v.ag.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA PETRONA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de las de nacimiento de sus hijos Carmen, Juan José, Gilberto Ramón, Carmelo, María Ester, Luciano Mauro, Petrona Dama, Zulma, Blanca Rosa, Petronila, Felicia y José Artigas estableciéndose que en la de matrimonio de la gestionante donde la misma aparece como "Petrona" debe decir Saturnina Petrona y donde el nombre de su esposo aparece como "Carmelo" debe decir Isaac del Carmen, y en las de nacimiento de sus nombrados hijos, donde el nombre paterno aparece como "Carmelo" debe decir Isaac del Carmen, y donde el nombre materno aparece como "Petrona" debe decir Saturnina Petrona. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ag.13-8245-v.ag 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelo-

nes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUERRERO DE DANIELLI o DANIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Ag.9-8063-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES GUERRERO DE CABRERA y DOROTEA REYES DE GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Ag.9-8064-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LINARES conocido también según el interesado, por FAUSTINO PEDRO LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Ag.9-8047-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor don Darío J. A. Bajac dictada en los de Paz de la primera sección de Canelones, autos "Dirección General de Impuestos Directos contra ISIDORA DEL CARMEN CABRERA Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 315" (Exte 95|840). se cita, llama y emplaza a doña Isidora del Carmen Cabrera, a sus sucesores a título singular y universal y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 68 padrón N.o 315 deslindado así: por el Norte, padrón N.o 314 de Teodoro Bartolotti; por el Este, calle Montevideo; por el Sur, calle María Stagnero de Munar; y por el Oeste, padrón N.o 316 de Juan D Gaite, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Julio 29 de 1946 — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.5-23332-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RODRIGUEZ MARIA TOIA de RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 27 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Ag.8-7979-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO conocida también, según los interesados, por NATALIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 26, de 1946. — Hugo Alvez Actuario

$18.00 Jl.29-7304-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON TABEIRA. Rectificación de partida. (Libro 22 Folio 714)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Tabeira iniciando juicio por rectificación de partida en el sentido de establecer que en la de su nacimiento se ha padecido error al decir "hija legítima" en lugar de "hijo legítimo" y donde dice "Ramona" debe decir "Ramón" por tratarse del sexo masculino y no femenino, como en aquélla se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes expido el presente. — Melo Julio 29 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Ag 9-8039-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 25 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.8-8005-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "NICOLAS BARONE. Rectificación de partida. (Libro 22 folio 686)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Barone, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que u verdadero apellido es Barone y no Barol, como en aquélla se establece Y para ser publicado en "Diario Ofic: " y un periódico local, por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ag.8-7960-v.ag.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Larog se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados emplazándose asimismo al heredero ausente Ignacio Arpí para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los iniciados por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto de herencia bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado por el término legal de noventa días expido el presente. — Melo, Julio 27 de 1946 — Jaime Roca Estévez, Actuario

$24.00 Ag.5-7804-v set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FELIPE LAVALLEJA AROCENA Prescripción adquisitiva (L.o 22 F.o 757)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Lavalleja Arocena iniciando juicio por prescripción adquisitiva del bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento padrón N.o 4269 compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y siete metros dieciocho decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Leonardo Morales, al este Manuel Godiño por el Sur con el lote N.o 1 de Aparicio Morales y otro por el Oeste con el camino vecinal que separa la mencionada fracción de campos de la sucesión de Ana Pilar Burgos (hoy vendidos en su totalidad a don Rómulo Bonavoglia Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido por el término de noventa días a los efectos pertinentes Y para ser publicado expido el presente — Jaime Roca Esteves Actuario Se habilitó el próximo feriado

$48.00 Jl.22-6788 v ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MALAN EMILIO Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilio Malán segundas copias de escrituras otorgadas por el escribano Raúl Sóñora en la ciudad de Carmelo con fecha 24 de Noviembre de 1927, referentes a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en la planta urbana de Carmelo compuesta según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Febrero de 1926 compuesta de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros 92 centímetros, y linda: Al Norte en 29 metros 53 centímetros con Miguel Salbeto; al Sud en una línea de 30 metros de frente sobre la calle Solís al Este, en una línea de 26 metros 65 centímetros sobre la calle 19 de Abril y por el Oeste en otra línea de 26 metros y cinco centímetros con Rufino Alvares empadronado con el N.o 1617; y B) Otra fracción de terreno adquirida en remate público en escritura que autorizó el escribano Andrés Sóñora el 16 de Febrero de 1928 ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo manzana N.o 34B con 43 metros 50 centímetros más o menos de frente al Sur sobre la calle Piedras por 47 metros también más o menos de fondo y frente al Oeste a la calle Carmen lindando por el Norte con Ramón Almandós y Víctor Troise y por el Este con Francisco Troise, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Ag.16-8422-v.set.19.

JUZGADO L. [illegible] DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AMERICO TOJRN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4 00 Ag 10 8129-v ag 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA CARRO DE MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.9-8066-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO FRUCTUOSO MANUEL y SECUNDINO PEDRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento (Carmelo) empadronado con el N.o 1649 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros que se deslindan así: Por el Oeste, 42 metros 75 centímetros, con frente a la calle Colonia, por el Sur 21 metros 25 centímetros con frente a la calle Solís, en la ochava formada por estas dos calles en orientación Suroeste, dos metros y 82 centímetros por el Este igual medida que por el Oeste lindando con la viuda de Gigli e hijos y por el Norte en 20 metros 75 centímetros lindando con propiedad de José Godoy para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Julio 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$48 00 Ag 14-8289-v st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE DI RAGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Julio 24 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Ag 9-8067-v.ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MANANCERO DE VIGNOLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1946 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$4.00 Ag.9-8068-v.ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUIS THUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.7-7904-v ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "FROGONI o FRUGONE MARIA TERESA EMILIA LUISA y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la octava sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 708 compuesto de un área según plano del agrimensor Carlos Jorge Porotra de Diciembre de 1942 de 1845 metros y cuyos límites actuales son: al Norte, con la calle Z, al Oeste calle

Norte al Sur, calle Independencia, y al Este Jorge Sartori y para que contesten la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.29 7508-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de CARRERAS ANGEL" se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Colonia, Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 23-23152-v ag 2.
Ag 22 v set 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CECILIO ZABALA o ERNESTO ZABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Junio de 1946 — Gregoroi U. López, Actuario.

$6.00 Ag 12-8188-v ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO CAMPOS y ROBUSTIANA ZAPATA DE CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 30 de Julio de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.12-8189-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DARIO CAL o DARIO CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 2 de Agosto de 1946 — Gregorio U. López, Actuario.

$6 00 Ag.12-8190-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ALBURQUERQUE o EULOGIA GREGORIA ALBURQUERQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor — Durazno, Julio 8 de 1946 — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Jl 9-23022-v.jl.20.
Ag.8-v.ag.19.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ROS Segunda copia" (Lo. 37 Fo. 652), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ros solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de compraventa, que en San Jorge, quinta sección judicial de este Departamento el cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco autorizó el escribano Heraclo Correa y por la cual los señores Benjamín Cisneros y Orestes Teodoro Velázquez vendieron a don Pedro Francisco Ros dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que por estar unidas miden en conjunto una superficie de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros señalada con el número cuatro en el plano de mensura y deslinde levantado en Julio de mil novecientos siete por el agrimensor Darío Frugone, cuya venta verificaron en la siguiente forma: Benjamín Cisneros una superficie de doce hectáreas siete mil quinientos noventa y un metros, con todas sus mejoras, deslindada así: al Norte, con doña Agapita Faroza; al Sur, con Orestes Teodoro Velázquez: al Este camino por medio con Martina Alvarez, y al Oeste, con Vera Hnos., don Orestes Teodoro Velázquez la otra fracción con la misma superficie que la anterior con sus mejoras y se deslinda así: al Norte con la expresada fracción de Benjamín Cisneros; al Sur, con doña Flora Faroza; al Este, camino por medio con Martina Alvarez, y al Oeste, con Vera Hermanos. Estas fracciones estaban empadronadas con los números mil seiscientos noventa y dos y cinco mil seiscientos sesenta y siete y actualmente están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y dos. A los efectos de derecho se cita y emplaza a toda persona que pueda tener interés en este asunto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Durazno, Agosto 5 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$78.00 Ag.9-8048-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Isidro Noceda contra los sucesores de MODESTO ASCENSION CORREA y CLARA DOLORES INSUA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Clara María Correa de Moreschi y a don OSCAR MORESCHI, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 24 de 1946. — A Gazzano Pons Actuario.

$24.00 Jn 24-6484-v jn 29.
Jl.22-6484-v ag 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcann dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8336-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8337-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Junio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8338-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENANCIO ALEJANDRO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.15-8339-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace sabr la apertura de la sucesión de VICENTA MAZUCHI o MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8340-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de la primera sección de Florida, en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra ROSAURA SALDIVIA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Rosaura Saldivia, sus sucesores o cualesquiera personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 345, manzana 168, de esta ciudad, compuesto de 855 metros cuadrados, más o menos, que hace esquina en las calles Mendoza y Durán y Flores y linda con la sucesión Ferreira e Inocencia Souza, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que también se llenará el requisito conciliatorio. — Florida, Agosto 5 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.9-23375-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO FRANCISCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.13-8240-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGAPITO PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.12-8170-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORBO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.12-8171-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Julio Hermenegildo Zabaleta. Rectificación de partida" (L. 23 F. 131), en los que solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Hermenegildo Zabaleta acta N.o 163, folas 82 día 6 de Abril de 1925, en el Registro del Estado Civil, primera sección de Minas hoy Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo femenino, se establezca sexo masculino; donde dice hija legítima, nieta se establezca hijo legítimo, nieto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Junio 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Ag.5-7807-v ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Maximiliano Baute por sí, y en representación de sus hijos Maximiano Lucía y María Agustina Baute y Maura Baute de Lema y Donata Baute de Ximénez; Pablo, Antonia y Prudencio Baute, iniciando los autos "MAXIMILIANO BAUTE y otros. Rectificación de partidas" (L.o 23 F.o 145), en los que solicitan las siguientes rectificaciones, partida de matrimonio de Maximiliano Baute con Rosa Esteves —año 1913— sección 2.a —Lavalleja— en el sentido de que donde dice el nombre del contrayente Maximiano, se establezca Maximiliano, y en las partidas de nacimiento de Antonia, Prudencio, María Agustina Maura, Maximiano Lucía Donata y Pablo Baute —años 1923, 1921, 1933, 1917, 1926, 1919 y 1915 respectivamente— donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre Maximiano, que se establezca Maximiliano, que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 24 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$21.00 Ag.5-7808-v.ag 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al apertura de la sucesión de don GREGORIO GEREMIAS VILLAR, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ag 8-7973-v ag.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalle-

ja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o ROSALIA DEL ALBA AQUINO DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Julio 29 de 1946. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7871-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOCETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.10-8125-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace esaber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO J BARBERENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1946 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.10-8126-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7996-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUSSIO DE CHIOSSI O LIBERATA EUCASIA MUSSIO DE CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 29 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7997-v.ag.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO UMPIERREZ y SILVANO UMPIERREZ. Incapacidad. Libro 3 Folio 453", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Mayo de 1946, se ha declarado en estado de incapacidad a don Domingo Umpiérrez y a don Silvano Umpiérrez, designándose curador de los mismos a don Daniel Umpiérrez, a quien se le discernió el cargo por resolución de la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$8.00 Ag.8-7998-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de Julio de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.15-8378-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado ERMILIA CORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Leonor y Miguel Angel Coria, por aparecer el nombre de la misma como "Estela" en lugar de "Ermilia" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 29 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7679-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BONELLI, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer el apellido del padre "Bonell, en lugar de "Bonelli" y el nombre y apellido de la madre "Rufina Beticia" en lugar de "Rufina María Beilizia" que son los que corresponden. — Paysandú, Julio 22 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7680-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "María Esther Silva de Gozon AMADO GOZON. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza al demandado Amado Gozon para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente — Paysandú, Marzo 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Jn.25-6522-v.Jn 29 Jl 22-v.ag 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAXIMO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Agosto 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.15-8379-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "COCCHI DUVAL C. Información de vida y costumbres", se hace saber que el 7 de Agosto en curso se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Duval C. Cocchi domiciliado en 33 Orientales 952 al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano Público vengo a producir información sumaria que ordena la ley 2503 a cuyo efecto presentaré a la audiencia que se señale a los testigos Elbio Benia Comas y Héctor R. Morales quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo que pido: se reciba la información, se agreguen los ejemplares de diarios sin necsidad de escrito y oportunamente se me expida testimonio. — D. C. Cocchi". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 8 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Ag.15-8380-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PIÑEYRO PRAXEDES. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice "Precede" debe decir "Práxedes" y donde en el apellido del padre dice "Piñeiro" debe decir "Piñeyro", que son los verdaderos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$9.00 Ag.8-7591-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE FELIPE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Noviembre 30 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.8-7985-v.ag.19.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de ALICE RIET y DELFINO RIET, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú. Julio 30 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.8-7986-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO BELASSI o GERALDO BELASO y de doña ROSA ODDONE DE BELASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al heredero Donato Belassi para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y al heredero nombrado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Al solo efecto de las publicaciones quedó habilitada la feria menor. — Paysandú, Julio 1.o de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario interino.

$24.00 Jl 30-7677-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ERON CAMESELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú. Julio 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.8-7988-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISIDORA JUSTINA ELHORDOY DE ALVAREZ o ISIDORA ELHORDOY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 30 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.8-7987-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3178. Por cobro de contribución inmobiliaria PABLO CORA" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Pablo Cora y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número tres mil ciento setenta y ocho, situada en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pyansandú, Junio 22 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23369-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1990. Por cobro de contribución inmobiliaria JOSE PAREDES y otros" se cita, llama y emplaza a don José Paredes, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa (1990), situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Junio 22 de 1946 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23370-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2421 Por cobro de contribución inmobiliaria, VICENTE PASTORINO", se cita llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Vicente Pastorino y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronada con el N.o 2421 (dos mil cuatrocientos veintiuno), situado en calle Libertad e Ituzaingó, de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Junio 22 de 1946 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23372-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 710 Por cobro de contribución inmobiliaria, Sucesión JOAQUIN FRUTOS", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Joaquín Frutos, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setecientos diez (710) situado en calle Bolívar y Vizconde de Mauá de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado o deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23373-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3108. Por cobro de contribución inmobiliaria. BERNARDINO FERRO" se cita llama y emplaza a don Bernardino Ferro sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ciento ocho, situado en las calles Paz e Ituzaingó de esta ciudad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Junio 23 de 1946 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23371-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 666. Por cobro de contribución inmobiliaria. PASCUAL LIUZZI", se cita llama y emplaza a don Pascual Liuzzi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el (N.o 666) número seiscientos sesenta y seis situado en calle Convención y Río Negro de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1946 — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23374-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUGARDA SOLARI DE SOLARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.13-8264-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGROSSO o DELGROSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1946. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Ag.13-8265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE AZANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.13-8266-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PATRICIO o SANTIAGO P. OLIVER PACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 5 de 1946 — Mario Durañona Actuario

$6.00 Ag.12-8187-v.ag.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro dictado en el expediente caratulado: JUSTO CASANE se cita llama y emplaza a la persona expresada, por cobro de patente de giro, con la propiedad N.o 598 ubicada en esta sección de este Departamento en Paso de los Mellizos lindando con las propiedades al Sur con don Ambrosio Amarillo al Este con don Gregorio Quintana, al Oeste con calle del pueblito de Paso de los Mellizos, Norte con calle del mismo pueblito. Para que comparezca ante este Juzgado Justo Casane, en el término de noventa días a estar en derecho en el juicio que se le sigue, por cobro de patente de giro N.o 198525 Este emplazamiento se hace por segunda vez, por no estar el primer emplazamiento de acuerdo a lo dispuesto por la ley como lo dispone el señor Fiscal Letrado en su decreto N.o 335. — Paso de los Mellizos, Agosto 6 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.13-23418-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictado en el expediente caratulado JUSTO CASARRE, se llama y emplaza a la persona nombrada por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad padrón N.o 598 ubicada en esta sección de este Departamento en Paso de los Mellizos lindando con las propiedades, al Sur con don Ambrosio Amarillo, Este con don Gregorio Quintana Oeste con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos Norte con calle del mismo pueblito. Para que comparezca toda persona que se considere con derecho ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio por infracción a la ley de contribución inmobiliaria que se ha iniciado. Este emplazamiento se hace por segunda vez por no estar el primer emplazamiento ajustado legalmente como lo dispone el señor Fiscal Letrado en su decreto N.o 335. — Paso de los Mellizos, Agosto 6 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.13-23419-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ PEDRO, PEDRO BAUTISTA GONZALEZ o GONZALVEZ Y CELINA o SILVINA o MARIA CELVINA o MARIA SELINA DA CRUZ o DE LA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.15-8320-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA MACHADO DE GUANZATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.15-8321-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "Gabina de Bittencourt Brum y otros c/ BERNARDINO CORREA DE PAIVA, MAURICIO, DELIBIO, TANCREDO SEZEFREDO PAIVA OLIVERA. Juicio prescriptivo" (L.o 33. F.o 756), se cita, llama y emplaza a Bernardino Correa de Paiva, Mauricio Correa de Paiva a sus antecesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: fracciones 1, 2, 4, 5 y 6 del plano de Juan A. Jaureche de Octubre de 1918, modificado por el de Orosmán Acosta de 5 de Marzo de 1919 y forman un conjunto de 5627 Hrs. 116 metros 3597 centímetros que lindan: al Norte, Mauricio Correa de Paiva, hoy sus sucesores; al Este, el arroyo Sarandí con la sucesión de Manuela R. de Brum da Silveira; al Sur, el arroyo Cerro Chato con sucesión de Rafael Gallardi, la fracción 7 de Bernardino Correa Paiva, nuevamente el Arapey con Adán Langorta, Anacleto Rodríguez y Carolina Cruz de Tironi, por el Oeste, esta señora y arroyo Sarandí y con sucesión María Salgado y Teodora P. de Arribillaga, hoy Fermín Arribillaga; al Norte y Noroeste, con la fracción 3 de Aparicio Machado Bittencourt hoy sus sucesores. Se previene: que los emplazados deben comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y contestar la demanda bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil. — Rivera Agosto 5 de 1946. — Víctor Anza Actuario.

$60.00 Ag.15-8383-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LUCIA, DARDO y MARIA MALDONADO DE JACQUES. Cobro de Impuesto de Herencia" (L.o 30 F.o 525), se cita llama y emplaza a doña María Maldonado de Jacques Pereira y a doña Lucía Olivera, a sus herederos a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 26 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-23267-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento dictada en los autos: "ELISEO ANTUNEZ MACIEL (hijo). Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 757), se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en el bien o contra el bien que describirá en este edicto, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien preindicado es el siguiente: "Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento empadronada con el N.o 2423 compuesta de 76 H 5057ms. 77 dms. y linda: por el Norte, los señores Dotti Hermanos y el arroyo Amarillo; por el Este, este mismo arroyo; por el Sur, doña Juana M. de García y por el Oeste Indalecio A. Galeano, según plano levantado en el mes de Diciembre de 1945 por el agrimensor Arturo Grau Rossell. — Rivera, Junio 6 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$42.00 Jl.24-7342-v.ag.27

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario" (Lo 28 Fo. 476) se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la Junta que tendrá lugar el 16 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria menor para estas publicaciones. — Rivera, Junio 23 de 1946 — Víctor C. Anza, Actuario

$30.00 Jl.15-7121-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de CARMEN CASILDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.12-8178-v.ag.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho y especialmente a Leopoldina Techera de Herrera y sucesores a cualquier título de Juan Eustaquio y Ramón Techera y Natividad Techera de Rodríguez, para comparecer dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rocha, Marzo 26 de 1946 — Alfredo de Mello

$18.00 Jl.22-6828-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ADELAIDA o ADELAIDA TEIXEIRA o TEXEIRA DE BARACHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Ag.15-8329-v.ag.26.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma "MANUEL ULLOA", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 12 de Mayo de 1945 por el señor Síndico A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto Agosto 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.14-8315-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO SCHIANINI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.7-7912-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LA PEÑA SANTOS, demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Ag.7-7913-v ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEBET DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.16-8433-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENOSA DE SALVATIERRA o JOSEFA MARIA ESTELA VENOSA DE SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.16-8434-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ELIAS PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.13-8253-v.ag.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de DAMASA CASIMIRA o DAMASA ARROQUI y de EMMA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.13-8252-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INES MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.13-8251-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESPINOSA CALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.8-7970-v.ag.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "CLEMENTE MARIO EGUSQUIZA ARROQUI Prescripción adquisitiva Lo 11 Fo 552", se emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta por las chacras 19 20 y 21 y sobrantes del Grupo 2 de la cuarta fracción de ejido de esta ciudad o sea la ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie de 67 hectáreas 1839 metros, 9135 centímetros y que se deslinda así: Por el Norte en 1038 ms 60 cms con camino vecinal; al Sur con José Catepón y Sucesión Custodio Núñez en 346 ms 10 cms y 653 ms 80 cms, respectivamente; al Este en 630 ms. 80 cms., con el Padrón 6160 y al Oeste en tres líneas de 105 ms. 80 cms.; 434 ms. y 120 ms. 40 cms., con Sucesión de Francisco Rodríguez, lindando al Suroeste en una línea de ochava en 127 ms. 40 cms., con el camino nacional a Mercedes, estando dicha fracción empadronada con el N.o 3832 a fin de que se presenten con los justificativos del caso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Jl.26-7431-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.10-5897-v.Jn.21 Jl.27-v.ag.19

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña AGUEDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, designándose curador legítimo de la misma, a su padre, don Antolín o Antonino Rodríguez Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 8 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.
$1.20 Ag.16-8435-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Ag.13-8250-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o MARIA HAYDEE ROBERT DE FLORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 Ag.13-8249-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SMITH o SMMITTE o ESMITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Agosto 1.o de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz
$4.00 Ag.8-7969-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTINIANO OBAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.16-8425-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TISNEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.16-8426-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASCINO o CASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.16-8427-v.ag.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA BASTOS, solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) Partida parroquial de matrimonio, celebrado entre Antonio Bastos y Procesa Rey, por cuanto en la misma la contrayente aparece con el nombre de "Procesa", en lugar de María Rey, que es el que le corresponde y b) Partida civil de matrimonio celebrado entre Vicente Bastos y Paula Quiñones, por cuanto en la misma la madre del contrayente aparece como Procesa Rey, en lugar de María Rey que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 25 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 Ag.9-8026-v.ag.26.

Declaración de ausencia
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 16 de 1945 — Horacio A. Casalás, Actuario.
$30.00 Jl.27-8125/945-v.ag.10, Set.25-v.oct.8. Nov.25-v.dic.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Román Vargas y en especial a Amalia Bernardina Vargas, Agustina Cuello de Vargas, Alejandrina Vargas de Cabrera, José Cabrera, Eugenia Vargas de García y Reinaldo García, y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: fracción de terreno perteneciente a los sucesores de Román Vargas, manzana N.o 83 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 ms.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 ms. 87 que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 ms. 00 de frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 ms. 30 que divide de terreno del señor Sebastián Nadal, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1946. —Raúl Ferreira, Actuario. (Cuenta corriente) Ag.15-23436-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JOSE DELBONO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 2 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.10-8127-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BLANCO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Julio 29 de 1946 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.10-8128-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOCCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Tacuaremgó, Julio 29 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$4.00 Ag.7-7905-v.ag.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, se ha declarado en estado de incapacidad a don DOMINGO ALBERTO IGLESIAS, nombrándosele curadora a su esposa doña Luisa A. Corbo de Iglesias, quien queda investida de las facultades y sujeta a las obligaciones que la ley establece — Tacuarembó Julio 29 de 1946 — J Gualberto Vega Actuario Adjunto

$9.00 Ag.7-7906-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don LUCIANO NICOLAS GOMEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Julio 22 de 1946 — Francisco Silva Juez de Paz

$6.00 Ag.7-7901-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.15-8330-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON LARRAÑAGA y FERNANDO LARRAÑAGA CHARQUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 19 de 1946. — Hugo D Goyenola Actuario.

$4.00 Ag.12-8173-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Theinta y Tres Marzo 25 de 1946. — Hugo D Goyenola Actuario.

$4.00 Ag.12-8174-v.ag 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA TEREZA DE JESUS CESAREA RUBIÑOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.9-8028-v.ag.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA o BASILISIA BARRIO o BARRIOS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se cita y emplaza por el referido término, a doña Fernanda Gregoria Costa, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario.—Treinta y Tres, Julio 30 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.9-8027-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREIRA DAS NEVES DE TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.8-8004-v.ag 19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor GREGORIO MAGUNA solicitando la rectificación de la partida parroquial correspondiente a su bautismo debido a que aparece escrito el apellido paterno por Magún, cuando el verdadero apellido es Maguna; y en ese sentido solicita sea rectificado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Octubre 22 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$9.00 Ag 10-7871-v.ag 17

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE

Por orden del Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno en los autos "Gómez María Carmen con AGOPDJIAN BAKKALIAN. Divorcio", rematará el viernes 23 de Agosto a las 15 horas en el local de remates calle Cuñapirú N.o 1480 con las 2|3 partes de su tasación, artículos de almacén, consistentes en aceites, yerbas, café, bebidas y demás que estarán a la vista. Informes Cerrito 665.

$5.40 Ag.14-8291-v.ag.23.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "ROSA CARRARA o CARRARA DE PICCARDI y ANDRES PICCARDI o PICARDI o PICARDO y ANGELA o BENITA ANGELA o ARCANGELA BENEDICTA PICARDI DE RAVERA. Sucesiones" (Lo 33. Fo 656), se hace público que el día 29 del mes de Agosto corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Serga asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.67, equivalente a los dos tercios del valor para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicado en el Barrio Edison, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N o 1 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Comercio, sesenta y dos metros treinta centímetros en la línea del Norte, lindando con don Manuel de León y sesenta metros en la del Sureste, confinando con el solar dos, y está empadronado con el número sesenta y seis mil cincuenta (N.o 66.050) Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración impuestos universitarios y demás anexos así como también la comisión del rematador. y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$45 00 Ag.10-8080-v.ag.27

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras N o 318, el martes 20 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, en autos: Banco de la República con FRANCISCO D MADRID IZCUA L.o 35, F.o 105; compresor Quincey, gato hidráulico Stenhay, block p. motor, repuestos varios y demás inventariado. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Ag.9-7992-v.ag.20.

COMESAÑA Y MARQUEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, Sucesión" (L.o 33 F.o 538), se hace público que el día 26 del actual mes de Agosto a las 16 horas en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Comesaña y Márquez, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público, separadamente y por precio que exceda a las dos terceras partes del avalúo efectuado en autos, por la Oficina respectiva y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles, contiguos: A) Base: $ 666.67. Un solar de terreno, empadronado con el N.o 28.045, con todas las mejoras que contiene, señalado con el N.o 57 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Julio Baumgartner, con fecha 26 de Junio de 1946 e inscripto con el N o 15 151 en la Dirección General de Catastro, el 24 del mismo mes y año, y según el cual, dicho terreno está ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Nimes, veintiún metros, al Norte lindando con propiedad empadronada con el N.o 28.046 de Anita Basilio, ocho metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 28.039 de José Menéndez, y veintiún metros, al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 28.044, que se describe seguidamente: B) Acto continuo Base: $ 3.333 34. Un solar de terreno empadronado con el N.o 28.044, con todas las mejoras que contiene, señalado con el N.o 58 en el citado plano, según el cual está ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, cincuenta y un decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Nimes, ocho metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con el bien padrón N o 155.669 de Luis Turano, veintiún metros, al Norte lindando con el inmueble anteriormente descripto, e igual extensión al Sur, lindando con el padrón N.o 28.043, que se describirá enseguida, y C) Acto continuo. Base: $ 800.00. Un solar de terreno empadronado con el N.o 28 043, con las mejoras que contiene, señalado con el N o 59 en el referido plano, según el cual está situado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento ochenta metros con cincuenta y un decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros al Este, de frente a la calle Nimes, veintiún metros al Norte con el bien anteriormente descripto, al Oeste, ocho metros sesenta centímetros con la propiedad empadronada con el N.o 155.669 de Luis Turano, y al Sur, en veintiún metros con el inmueble empadronado con el N.o 28 042 de Miguel Freire. Dicho solar según título, tiene una superficie de ciento ochenta metros, sesenta decímetros y está ubicado en la 18.a sección judical de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que será de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura de venta, impuesto universitario e impuesto a las ventas. 3.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75 00 Ag.8-7961-v.ag.24.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Mario Rossi. Ejecución hipotecaria. Libro 31. Folio 478", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Una fracción de campo empadronada con el N.o 815, situada en el paraje denominado "Las Piedritas", Pando, 16.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta según título de una extensión superficial de 9 hectáreas 5924 metros 53 decímetros, y según plano levantado el 14 de Julio de 1931 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 10 hectáreas 1411 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 298 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los señores Pedro Mansi y Ramón Caballero; 344 metros 20 centímetros al Este, limitando con don Hilario Helguera; 338 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con don Rómulo Pisano; y, en su fondo al Sur, confina con la cañada Mata Siete, por medio con la sucesión de don Agustín Bentancour; II) Dos fracciones contiguas de campo, empadronadas en conjunto con el N.o 774, situadas en el paraje denominado "Barros Blancos", Toledo, 16.a sección judicial del departamento de Canelones, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado en Abril de 1927 por el agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el día 6 de Mayo del mismo año, siendo las áreas y límites de cada fracción como a continuación se ex-

presa: a) La fracción N.o 1 tiene una superficie de 3 hectáreas 9698 metros, deslindados así: 46 metros 30 centímetros de frente al Sur a la carretera a Maldonado; 893 metros al Oeste, lindando con don Luis F. Pitzer; 52 metros 30 centímetros al Norte, que son de frente a Camino Vecinal, por medio con don José Bianchi; y 871 metros 50 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 que se deslindará a continuación; b) La fracción N.o 2 tiene una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, deslindados así: 105 metros 18 centímetros de frente al Sur a la carretera a Maldonado; 871 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 1 antes descripta; 86 metros 35 centímetros al Norte, que son de frente a Camino Vecinal, por medio con doña Petrona Alonso; y 824 metros 40 centímetros al Este, limitando con doña Agustina G. de Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que cualquier gravamen que apareciera y se adeudare por las propiedades deslindadas, serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y recibos de medianerías en los alambrados, pagadas, están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados Y 4.o) Que la demasía de área existente en el primero de los lotes a venderse fué comprada por el ejecutado y ha sido poseída útilmente, por más de 70 años, según consta en la escritura respectiva. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Sarandí N.o 430, 2.o piso, Teléf 90-676.

$86.40 Ag.9-08069-v.ag.29.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con CARLOS GUIDOBONO SOCA y CONSTANTE ELIA. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora "Siam" de 5 bolsas N.o 3224, con motor acoplado; una sobadora "Siam" "La Tragadora", con motor acoplado N.o 825 y una vitrina "Siam" Cairo Baby, con compresor "Sello de Oro" N.o 5092. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.

$8.00 Ag.8-7925-v.ag.19.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ORDOÑEZ y BELLO. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Agosto a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora marca "Siam" "La Tragadora", con motor acoplado N.o 807. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.

$6.00 Ag.8-7926-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: Sucesión de RAFAEL OLIVER y MARIA BUADAS DE OLIVER", se hace saber al público que en el día 31 de Agosto próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen situados en la manzana número 101 del pueblo "Victoria" de este Departamento señalados con los números uno y dos en el plano respectivo, compuestos, por estar unidos y formar un solo lote, de 21 metros 472 milímetros de frente al Noroeste, a calle Heredias N.o 115 (antes Treinta y Tres) entre las de Montero Vidaurreta (antes Ibicuy) y Benito Riquet (antes Río Negro): por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con el resto de la manzana, al Noreste con J. P. Martínez, y al Suroeste con M. A. Berro Padrón número 87154. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2.o Que será por cuenta del comprador, lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria y pavimentos, como asimismo los gastos que se originen por la escrituración definitiva del bien 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Julio 29 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.3-23304-v.ag.20.

ALBERTO AROCENA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera con MANUEL CAMPOS FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca Lo. 42. Fo. 50", se hace saber: Que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Alberto Arocena, con asistencia de los Sres Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: "Un solar de terreno situado en Nuevo París 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.550, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Federico Delgado de veintinueve de Marzo de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de 243 metros 64 decímetros, que se deslindan así: ocho metros doce centímetros en su frente al Norte a la Gran Vía al Paso del Molino, (hoy calle José Llupes) número 5.121, entre la de Joaquín Posse, y Triunfo, estando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, 28 metros 48 centímetros de la esquina, con la calle Joaquín Posse; 30 metros al Este, lindando: en 21 metros 41 centímetros con el solar 7 y en 8 metros 59 centímetros con el solar 10; 8 metros 12 centímetros al Sur, con el solar 25 y 30 metros 1 centímetro al Oeste, con el 5" Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector arrimos y cualquier obligación o gravamen. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

$39.00 Ag.1[illegible]

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Solar de terreno y mejoras, remataré el día 30 de Agosto según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Italiano del Uruguay contra LEONARDO DEMARE. Cobro de pesos, Lo. 7. Fo 292", se hace saber: Que el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia de los Sres Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y las que se le incorporen en el futuro ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial, antes 22.a sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.069, señalado con el N.o 688 de la manzana letra "X" del Barrio Marconi en el plano subscripto el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Caminara y compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: 10 ms de frente al Suroeste, a la calle José A Pozzolo denominada antes "Boulevar de las Acacias" entre las calles Gregorio Pérez y Juan Acosta; distando el punto medio 39 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles, 38 ms de fondo lindando al Noroeste, con el solar N.o 689; por el Sureste, linda con el solar N.o 686, y por el Noroeste, con el N.o 690 todo según título Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador, así como en saldos que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y vereda. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría 25 de Mayo N.o 523 2.o piso a disposición de los que intenten hacer postura. — Montevideo Agosto 12 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$42.00 Ag.14-8325-v.ag.30.

OTERO Y NIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE

Bien ubicada casa en la calle Isla de Flores 1281 e|Yí y Yaguarón. Además 5 solares de áreas chicas en Piedras Blancas (Barrio Bola de Nieve).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESSUTI GOLIA Sucesión Lo 41. Fo. 318" se hace saber: que el día 21 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá por los martilleros "Otero y Nieto" con asistencia del Alguacil y Actuario a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero A la hora 15 y 30 Tasación $ 220.00. Base $ 146.66 El solar de terreno, situado en Piedras Blancas, Barrio Bola de Nieve 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 9 en el plano del Agr. Carlos A Mac-Coll, levantado el 10 de Octubre de 1922 empadronado con el N.o 113012 compuesto de una superficie de 270 ms. según mensura o 265 ms 60 según título, midiendo 10 ms., al Suroeste, frente a la calle Punta del Este: 27 ms según mensura o 26 ms 50 según título, lindando al Noroeste, con terrenos de V. E Díaz; 27 ms. según mensura, o 26 ms 62 según título al Sureste lindando con el solar 10; y ms 10 al Noreste lindando con los solares 3 y 4 A continuación Tasación $ 220.00. Base $ 146.66. El solar de terreno contiguo al anterior señalado en el plano citado con el N.o 10 empadronado con el N.o 113011 y compuesto de una superficie de 270 ms. según mensura o 266 ms. 90 según título, midiendo 10 ms al Suroeste, frente a la calle Punta del Este: 27 ms. según mensura, o 26 ms. 62, según título, al Noroeste lindando con el solar 9; 27 ms. según mensura, o 26 ms 75, según título, al Sureste, lindando con los solares 11 y 13, y 10 ms, al Noreste, lindando con los solares 2 y 3 A continuación: Tasación $ 180.00 Base $ 120.00 El solar de terreno contiguo a los anteriores, individualizado en el plano citado de Mac Coll con el N.o 11, empadronado con el N.o 113010 comprende una superficie de 200 ms. según mensura o 195 ms según título, midiendo 10 metros al Suroeste con frente a la calle Punta del Este, 20 ms según mensura o 19 ms. 50 según título al Noroeste, lindando con el solar 10; igual extensión al Sureste, lindando con el solar 12; y 10 ms. al Noreste, con el solar 13 A continuación: Tasación $ 320.00 Base $ 213.32. El solar de terreno contiguo a los anteriores señalado con el N.o 12 en el plano de Mac Coll citado empadronado con el N.o 96627, y compuesto de una superficie de 361 ms. según mensura, o 352 ms 95, según título, midiendo 18 ms 05 al Suroeste frente a la calle Punta del Este; 20 ms según mensura o 19 ms 50 según título al Sureste de frente también a la citada calle Punta del Este por ser esquina; 20 ms. según mensura, o 19 ms 50, según título al Noroeste lindando con el solar 11; y 18 ms. 15 al Noreste, por donde linda con el solar 13 A continuación: Tasación $ 250.00 Base $ 166.66. El solar de terreno contiguo a los relacionados individualizado con el N.o 13, en el plano de Mac Coll ya citado empadronado con el N.o 96626 compuesto de una superficie de 269 ms 20 midiendo 10 ms al Sureste, frente a la calle Punta del Este: 19 ms. 95 y 8 ms. 75 al Noreste formando línea quebrada lindando con los solares 1 y 2: 28 ms. 15 al Suroeste lindando con los solares 11 y 12 y 7 ms al Noroeste linda con el solar 10 Segundo A la hora 17. Tasación $ 7.500.00 Base $ 5.000.00 Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, sito en la manzana N.o 116 de esta ciudad, empadronado con el N.o 8837, con una superficie de 182 ms 15 dms deslindados así: 7 ms 744 milímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores entre las de Yí y Yaguarón por 23 ms 522 milímetros de fondo al Norte donde linda con Pedro Negri; por el Este con Emilia Catuete, y por el Oeste con Gómez y González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de derecho B) Que la finca deslindada en segundo término se vende con el pavimento pagado C) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros impuesto universitario, y comisión legal de los martilleros serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), a disposición de los que intenten hacer posturas — Montevideo Julio 23 de 1946 — Luis E Fontana Escribano

Más informes o prospectos a nlescritorio, calle Zabala 1415 Tel.: 88 792 — Otero y Nieto

$96.00 Ag 2-7713-v ag 19.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de 1.a I. en lo Civil de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JUAN ADOLFO BERISSO y

otros ... de condominio, L.o 42, (F.o 141)" Se hace saber que el día 26 del actual a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique Bove Arteaga con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 8.500.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y mejoras con una superficie de 461 metros cuadrados 20 decímetros y que se deslindan así: 10 mts. 737 ms al Sur a la calle José A. Cabrera cuya puerta de entrada la señala el número 3673, entre als de Gob. Viana y Comercio, 42 ms 95 cms de largo o fondo, lindando al Norte con Manuel Solsona, al Este con Eduardo Armanino y por el Oeste con Dominga N. de Sierra empadronado con el N.o 67 723. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 5 de Mayo N.o 523 piso 2.o, donde podrán ser examinados por los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 2 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$30 00 Ag.7-7900-v.ag 23.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Doberti Tixe (Juan Tomás) y otros contra el concurso de JOSE QUINTAS y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo 42 Fo. 785) se hace saber al público que el día treinta del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero señor Carlos Comesaña asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, una fracción de terreno con su edificio y mejoras que la acceden, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento siete sita en el Paso del Molino vigésima sección judicial de este Departamento compuesto según plano trazado por el ingeniero Luis Caselli el dieciséis de Junio mil novecientos veintitrés de una superficie de trescientos ochenta metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Trece metros de frente al Noreste a la calle continuación Agraciada donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número cuatro mil sesenta y uno: diez metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste con Dionisio Alemán: treinta y tres metros quince centímetros al Noroeste con la sucesión de Antonio Cúneo y al Sureste dos líneas, la primera partiendo de la calle continuación Agraciada de cuatro metros cincuenta centímetros formando un leve ángulo con la otra que tiene veintinueve metros lindando con Juan Carrasco Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y certificados, así como también la comisión legal del rematador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523 3.er piso — Montevideo Agosto 6 de 1946 — Julio E Real, Actuario Adjunto. Para constancia siento el presente que signo y firmo en la fecha y lugar de los avisos

$42.00 Ag.12-8139-v.ag.28.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JUAN DA CRUZ y otro. Ejecución de prenda" se hace saber al público que en el día 30 de Agosto corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique A Zabala asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.070.00 del siguiente inmueble. Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 119.888 que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros deslindados así 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R. (hoy Marcos Salcedo N.o 58 provisorio) entre las de Puntas de Soto y Manuel Acuña, 38 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con solar número 4 padrón 119.987, 43 metros 24 centímetros al Sureste lindando con solar 6 padrón 119.889 y 11 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con solar 34 padrón 119.917. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.60 Ag.16-8428-v.ag.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra BERNARDO JUAN CAÑNOLI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto p.v. a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas un solar de terreno con todas las mejoras que contiene y construcciones, empadronado con el número 22 254 situado en el Cordón 18.a sección judicial de Montevideo señalado en el plano del ingeniero Aquiles Monzani con el N.o 4 de la manzana letra B y compuesto de una superficie de cuatrocientos seis metros veintidós decímetros que lindan: 11 ms 16 cms de frente al Sur sobre la calle Chaná, (números 2243 al 2247) entre Joaquín Requena y Juan Paullier; por 36 ms 40 cms de fondo al Norte por donde linda con el solar ...; por el Este con el solar tres; y por el Oeste, con el solar cinco B) A las 16 y 45 horas: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situadas en el barrio San Martín, manzana 780 décimocuarta sección judicial de Montevideo empadronadas con los N.os 55 056, una de ellas forma parte del solar N.o 15 del plano del ingeniero Alberto Trigo, de Abril de 1912 tiene forma rectangular y se compone de una superficie de ciento cuarenta metros sesenta y dos decímetros que tienen: 7 ms 31 mms frente al Este sobre la calle Zanicán (puerta N.os 2767 y 2771) entre Colorado y Caridad; por 20 ms de fondo lindando al Oeste con solar 14 de Manuel Bouza, al Sur el resto del solar 15 de Vicente Zapatini: y al Norte solar 11 que se cita a continuación La otra fracción es parte de dicho solar 11 de forma rectangular, con un área de trescientos ochó metros ocho mil ochenta y siete centímetros y linda: 7 ms 608 mms. frente al Este, sobre calle Zanicán por 40 ms 59 cms. de fondo; por el Oeste, con el solar 12 de Adriano Pollet; por el Sur, solares N.os 15, 14 y 13 del plano citado; y al Norte, con el resto del solar 11 de Antonio M de Gallarza. Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada acto consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o Serán de cargo de los promitentes adquirentes los gastos de escrituración y certificados, asimismo lo que las propiedades a venderse pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos medianerías y cualquier otra obligación 3.o Que los antecedentes y titulación se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados — Montevideo Julio 31 de 1946 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582

$67.40 Ag.2-7719-v.ag.20.

SERAFIN CRIADO (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Santiago Morandi contra HECTOR MARFETAN y JUAN MARQUEZ BERENGENO. Ejec de hipoteca Libro 31 Folio 451", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Serafín Criado (hijo), a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído, ubicado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 56.951 compuesto según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1944 de una superficie de 221 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle República Francesa entre las de Coronel W Regules y Blas Basualdo, distando su punto medio 27 metros 10 centímetros de la esquina que forma con la primera nombrada; 8 metros 60 centímetros al Sureste lindando con propiedad empadronada con el N.o 56.946; 25 metros 77 centímetros al Suroeste, confinando con propiedades empadronadas con los N.os 56.947, 56 948 y 56.950, y 25 metros 77 centímetros al Noreste, por donde linda con inmueble empadronado con el N.o 56 952. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

$44 20 Ag 5-7863-v.ag 21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "EDUVIGES NUÑEZ, Sucesión", se hace saber que, el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Sr. Juan Pedro Zipitría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los 2|3 del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20570, compuesta de una superficie de 6 Hect. 1.210 ms. 50 dms., que se deslindan así: al Norte, en trescientos dos metros, con el lote N.o 1 del mismo terreno, al Suroeste, en doscientos sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros, de frente, al camino departamental al Este, en doscientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, de frente a camino vecinal y al Oeste, en ciento veintiocho metros noventa y seis centímetros, con sucesión Lorenzo Dogliotti, Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada, 2.o Que los planos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados, Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.14-8295-v.ag.30.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Doña MARIA PEREGRINA GIMENEZ DE RODRIGUEZ y JUAN RODRIGUEZ, Sucesiones (L.o 22, F.o 777)", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Héctor del Puerto Capandeguy, asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien "una fracción de terreno y finca situada en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Agosto, en una extensión de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco centímetros por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Norte, con sucesión de José Cabral, al Sud, con José María Aspiroz y al Este, con don Pedro M. Isasa, conteniendo un área total de novecientos veintiún metros, tres mil setecientos sesenta y dos centímetros, padrón número ciento cuatro (antes N.o 511). Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Julio 29 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.80 Ag 7-7872-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos "Exequiel Moreira por JULIA AIDE PEREZ MOREIRA. Venia para vender", se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 591, se procederá a la venta, en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, de los derechos hereditarios que corresponden a la menor Julia Aidé Pérez Moreira como representante de su padre pre fallecido don Floro Andrés o Andrés Pérez Torterola en la sucesión de Juan Bautista Pérez Torterola o Juan Bautista Pérez Torterolo o Juan Bautista Pé-

rez. Y se previene: 1.o Que entre los derechos hereditarios a subastarse existe una diez dieciocho avas partes del área total del bien empadronado con el N.o 212 situado en la 4. asección de Flores, lo que representa 13 hectáreas 9.317 metros 55 decímetros cuadrados indivisas; 2.o Que dicha cesión de derechos hereditarios se hará sobre la base de $ 1.400.00. 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor tendrá que hacer la oblación legal en el acto de serle aceptada su oferta. — Trinidad, Agosto 8 de 1946. —Antonio A. Quintana.

$25.20 Ag.14-8328-v.ag.29.

ROGELIO DE GIOVANNI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MARIA AGUSTINA ETCHEVERRIA DE DEVINCENZI y otros. Remate de bienes"; se hace saber al público, que el día treinta y uno de Agosto próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni presidido por el subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil doscientos noventa y nueve pesos treinta y tres centésimos, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 447, situada en la manzana 57 de esta villa Sarandí Grande décima sección judicial de Florida, compuesta según título, de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo con una superficie de mil metros que lindan: Al Norte, con Sebastián Pacheco sucesión Camila Cardoso de Chauvy y Juan Benedetti, al Este su frente a la calle Lavalleja; al Oeste y Sur, con sucesión Samuel Benedetti. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí Grande, Agosto 2 de 1946 — Rafael B Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.60 Ag.10-8119-v.ag.29.

JOSE TEJERA AMILIVIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con AMELIA OLIVIERI. Cobro de patente de giro" (L.o 1, F.o 3), se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, a las 15 horas, por intermedio del martillero José Tejería Amilivia, se procederá en su local de ventas, calle 25 de Mayo 639, de esta ciudad, al remate, al mejor postor, de un mostrador de mármol, con recipiente para lavar y pirámide con canillas niqueladas y una mesa de billar, de tamaño mediano, con bandas y paño en buen estado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2/3 partes de sus respectivas retasaciones, las que constan en autos. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto el importe de la venta. — Minas, Agosto 1.o de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.8-7918-v ag 19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente rotulado: "ANTONINO SENA Curador del Incapaz Atanasio María Sena. Venta judicial" (Ló. 13, N.o 620, Fo 378) se hace saber: Que el día 4 de Setiembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y accesorios compuesta de una superficie de ciento treinta hectáreas mil quinientos noventa y seis metros que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 6015 situada en la cuarta sección judicial de este Departamento y designada con el N.o 2 en el respectivo plano, inscripto éste en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 226, el 29 de Octubre de 1945 lindando: al Norte, propiedad de Francisco C. Díaz Caetano; al Este el Océano Atlántico; al Sur línea quebrada compuesta de seis rectas por medio con propiedad de la sucesión de Juan Ferrer y Durall y de Elaides B. de Sena, y del Incapaz Atanasio María Sena; y al Noroeste con el camino nacional Ruta 9. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de dieciséis pesos la hectárea: o sea en la suma total de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Qué los títulos se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de ser otorgada la mencionada escritura, la que tendrá que ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.00 Ag.12-8184-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados lindando: al Norte chacra N.o 90, Sur, chacras N.os 74 y 75; al Este, chacra N.o 86, y Oeste, chacra N.o 82. Estando señalada con el N.o 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto empadronada con el N.o 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3487 metros 7827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste sobre el camino Vecinal a Corralitos; al Suroeste fracción N.o 60; al Noreste, linda con la fracción N.o 28 y al Suroeste, con la fracción N.o 26. 3.o) Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana N.o 88 de la primera sección de la ciudad de Salto empadronada con el N.o 1389, frente al Sur, sobre calle Vilardebó; al Norte, con Antonio Filgueira; al Este, sucesión López, y Oeste, sucesión Juan Guiroy. Teniendo como base para el bien señalado con el N.o 1 la suma de $ 765.00; para el N.o 2 la de $ 2.800.00 y para el N.o 3 la de $ 1.500.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil): Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador. Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Ag 14-8316-v.ag.30.

COMERCIALES

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones N.os 17795 y 6022 se hace saber a los promitentes compradores: Pablo Arrain, manzana 144, solar 8; Teodoro Blanco, manzana 48, solar 13; Baldomino Cvetreznich, manzana 93, solar 5; Angela Crovetto, manzana 63, solar 2; José Demichelli, manzana 91, solar 4; Héctor P. A. Ellis, manzana 48, solar 6; Gabriela Z. Gil, manzana 32, solar 5; Antonia Martínez, manzana 36, solar 10; Pablo Pacciello, manzana 91, solar 8; Juan Suárez, manzana 91, solar 6; Julio R. Bardallo, manzana 123, solar 13, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$15.00 Ag 1.o-7660-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Panzera, Paraguay 1259 se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada a favor de los Srs. WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON tomando a cargo el promisario vendedor Sr. Carmelo Turiello sito en la calle Duvimioso Terra 1502. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Carmelo Turiello — Walter M. Sosa — Ricardo Nyblon.

$10.80 Jl 29-7311-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROQUE ALBERTI almacén comestibles esquina Rivera Solís acreedores allí. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Julio 1.o de 1946. — Víctor Hugo Adorni.

$3.40 Ag.12-8143-v.ag.31.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las diecisiete horas en su local social, Bulevar Artigas N.o 1169 con la siguiente orden del día. Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 24 del corriente. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Ag.10-8139-v.ag.21.

VENTA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a doña MADOLINA SILVA, el establecimiento de pensión, instalado en la calle 25 de Mayo número 127. Los créditos deben presentarse a la escribana Nelly Larralde, calle Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Amalio Américo Salaberri. — Blanca Segredo de Salaberri.

$6.80 Ag.10-8076-v.ag.29.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 26 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Renovación de dos miembros del Directorio, elección del Síndico y del suplente y fijación del monto de sus respectivas retribuciones. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, 3 de Agosto de 1946.

$10.00 Ag.8-7992-v.ag.19.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sede social calle 18 de Julio 906, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, 2 de Agosto de 1946. — El Directorio.

$8.00 Ag.8-8006-v.ag.19.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A efectos de lo dispuesto en la ley 21|VII|1893 (artículo 8.o) y en el artículo 34 de los estatutos sociales, se hace saber que la Compañía Argentina - Uruguay de Navegación y Turismo S. A. ha quedado disuelta, por pérdida de más del 50 o|o de su capital integrado, y ha entrado en liquidación. — El Directorio Liquidador.

$6.00 Ag.8-8001-v. ag 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por expiración del plazo establecido en el contrato social, el 30 de Junio ppdo. fué disuelta la sociedad colectiva integrada por los señores JUAN ANDRES PEDROZO y LUIS AMOZA SENAR y el subscripto, que giraba bajo la razón social "Juan M. Barcelona y Cía." en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, con asiento en este paraje de "Carpintería". Hago saber también a los mismos que me he hecho cargo del Activo y del Pasivo de dicha sociedad continuando en adelante el giro de los negocios a mi nombre individual. — Carpintería, 9.a sección judicial de Tacuarembó, a 4 de Julio de 1946. — Juan M. Barcelona.

$20.00 Jl 27-7407-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos vendido el 1.o de Junio de 1946 a JOSE RODO PEREZ una cuarta parte sobre nuestros comercios de panadería: "Las Tres Estrellas" de calle Junta E. Administrativa N.o 2001 y "Segunda Pirámide", de calle José L. Terra N.o 3197. Acreedores en los mismos. — Montevideo, Julio de 1946. — José Fariña García — Pedro Fariña García — José Gómez Pose.

$10.80 Jl 29-7516-v.ag.17.

"ACEITERAS DE MONTEVIDEO LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica: Que el día 25 de Julio de 1946, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovio, los señores BENCION RUDIN, DAVID GOTTLIEB, ABRAHAM KLECKI SIMON GOTTLIEB, LEON ZAIDENSTADT y SALOMON RUDIN, constituyeron una sociedad comercial industrial de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de "Elaboración y fabricación de aceites en general", ya sea de lino o de cualquier otra naturaleza, crudos o cocidos, exportación e importación de los mismos, y a toda otra clase de negocio o industria; la razón social es "Aceiteras de Montevideo Limitada" con sede en esta ciudad de Montevideo, y con un capital de pesos 150.000.00 aportados por los socioos por partes iguales, totalmente integrado; el plazo de duración es de 2 años a contar de la fecha indicada prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 42, folio 131 vuelto del libro 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Bención Rudin. — David Goottlieb. — Abraham Klecki. — Simón Gottlieb. — León Zaidenstadt. — Salomón Rudin.

$14.00 Ag.7-7898-v.ag.17.

TRANSFERENCIA DE CUOTA

Se hace saber de acuerdo ley 26 de Abril 1933, artículo 10, por escritura autorizada en Buenos Aires, República Argentina el 27 de Junio de 1946, por el Escribano Manuel Socolovsky, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno N.o 38 F.o 111 Tomo 5, del Registro de Contratos, German Mittelbach cedió a GUIDO OLIVETTI y WALTER NEUSCHUL, los que adquirieron en partes iguales todas las cuotas que le correspondían en la sociedad "Vitrum Limitada". — Montevideo, Agosto 2 de 1946.

$8.00 Ag.7-7886-v.ag.17.

TRANSFERENCIA DE CUOTA

Se hace saber de acuerdo ley 26 de Abril 1933, artículo 10, por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Dr. Juan P. Garino Bordenave el 4 de Julio de 1946, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno N.o 91, folio 234, libro 1 de Contratos Sociales, Guido Olivetti y Walter Neuschul cedieron en partes iguales a JACOBO LIUBITCH, SIMON LIUBITCH y EMILIO GROSSMAN, quienes las adquirieron en partes iguales cuarenta y cinco cuotas que les correspondan en la Sociedad: "Vitrum Limitada". — Montevideo, Agosto 2 de 1946.

$8.00 Ag.7-7887-v.ag.17.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE TABACOS LIMITADA

Reducción de capital

Por escritura autorizada el 27 de Julio último por el Dr. Manuel G. Sotelo, se redujo a quince mil pesos el capital de la "Cía Exportadora de Tabacos Ltda.". Este capital ha sido aportado por partes iguales por los tres socios, Sres. JUAN B. BIDEGARAY, ROBERTO MATHO PUIG y CARLOS E. FORCELLA. La escritura citada se inscribió en el Reg. Público de Comercio de 6.o turno con el N.o 35, F.o 187 v. del Tomo 4.o — Manuel G Sotelo.

$6.00 Ag.7-7876-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Figurina el 29 de Mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el 8 de Junio, con el N.o 24 al folio 78 al 81 vuelta quedó constituída una sociedad comercial con las siguientes bases: Razón social o denominación: "Estancia San Joaquín Limitada. Domicilio: Osimani y Llerena 38, Salto. Socios: Joaquín Gonçalves Carvalho y Carlos María Carvalho. Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales. Ganancias y pérdidas: Se repartirán y soportarán por partes iguales Objeto: Explotación de la ganadería y productos agrícolas. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Mayo de 1946. Reserva: 5 por ciento hasta el 50 por ciento del capital Administración a cargo de Joaquín Gonçalvès Carvalho. Balance: Anualmente al 1.o de Mayo. — Salto, Junio de 1946. — Joaquín G. Carvalho. — C. M. Carvalho.

$12.00 Ag.7-7914-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi carnicería, calle Cartagena N.o 1700. Acreedores presentarse Escribanía Storace Arrosa, calle 25 de Mayo 535 escritorio 10. Conforme ley 26 de Setiembre 1904. — Anelo Di Chiara.

$7.20 Ag.5-7791-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad García y Chiesa, que giraba en esta plaza en el ramo de provisión, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN ESTEBAN CHIESA — Tacuarembó, Julio 30 de 1946. — Juan Esteban Chiesa. — Eusebio García.

$8.00 Ag.7-7907-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro García Corral avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Maldonado 1400, a los señores ELISEO POSE y ALEJANDRO PEREIRA. Interviene Oficina "B.R.Y.C'A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Alejandro García Corral. — Eliseo Pose. — Alejandro Pereira.

$6.80 Ag.7-7902-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1325, a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene Oficina "B.R.Y.C'A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 4 de 1946. — Baldomero Fernández. — José Valle. — Enrique Valle.

$6.80 Ag.7-7903-v.ag.26.

A V I S O

Se hace saber a los promitentes compradores del balneario Parque del plata, TIMOTEO SEGOVIA y AMERICO CABRERA, que la falta de pago de las cuotas convenidas sobre el solar 9 manzana 30, durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa respectiva. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Por "Parque del Plata". S. A.: Juan C. Viapiana

$14.40 Ag.7-7859-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 942 del Código de Comercio, hacemos saber que doña Justa María Villalba Lissidini de Lucero prometió vender a MARIA ESTHER PEDOJA, toda la parte indivisa que le corresponde en la Sociedad que tiene constituída con don Luis Abel Pedoja, que gira en esta ciudad bajo la razón "Justa Villalba y Cía.", en la explotación del ramo de hotel y casa de comidas "Hotel Nuevo" en calle Soriano número 1166 y 1168. Los acreedores deben presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Justa Villalba Lissidini de Lucero. — María Esther Pedoja.

$13.60 Ag.7-7870-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Yáñez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, calle Yí 1334, al señor LUCIANO RODRIGUEZ interviene oficina "B. R. Y. C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, 29 de Julio de 1946 — Antonio Yáñez — Luciano Rodríguez

$6.80 Ag.1.o-7636-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Basilio Villar avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, 21 de Setiembre 2701, a los Sres. RAFAEL PEREZ FIGUEROA y LUIS DE LACUADRA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Basilio Villar. — Rafael Pérez Figueroa. — Luis de Lacuadra.

$7.20 Ag.5-7780-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que, bajo la razón social de "Jusid y Puvesky", gira en esta plaza con domicilio en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 688, donde los interesados, dentro del plazo legal, deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo quedará a cargo del socio señor BENJAMIN JUSID. — Montevideo, Agosto 2 de 1946.

$10.20 Ag.3-7753-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caruncho y Sotelo avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, avda. 18 de Julio 1598, al Sr. JOSE NOVO. Intervinlene oficina "B.R.Y. C.A." R. Cercido y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Ignacio Caruncho. — Amado Sotelo. — José Novo.

$7.20 Ag.5-7782-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Pereiro avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Inca 2102, al Sr. OSVALDO H. VILLAMIEL. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — Juan Pereiro. — Osvaldo H. Villamiel.

$7.20 Ag.2-7781-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Israel Cisielski, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi taller de fabricación de elásticos, camas turcas, colchones y anexos de negocios de algodón, sito en la calle José L. Terra N.o 2820, de esta ciudad a los señores JACOBO LASSNER y ASIA FUHRMAN. Acreedores presentarse en Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 Ap. 1.

$10.20 Ag 15-8361-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 24 de Junio de 1946 autorizada por el escribano Domingo M. Gambetta los señores Juan Merli, Juan Russinyol, Juan A. Sagarra y López y Susana Dolores Larguía Barrenechea han constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Editorial. Razón: Editorial Poseidon. Sociedad de Responsabilidad Limiada. Domicilio: Montevideo, pudendo instalar filiales. Plazo, indeterminado. Disolución: previo aviso con 6 meses. Uso de firma: indistintamente. Gerente general: Juan Merli. Capital proyectado: $ 50.000. Integrado: $ 10.000 por partes iguales, con 25 cuotas de $ 100.00 cada una. Ganancias: 5 o|o. Fondo de reserva: hasta 10 o|o capital. 5 o|o fondo de reserva despido de empleados. 20 o|o de retribución Juan Merli mientras desempeñe gerencia general, el remanente entre socios proporcionalmente capital y en proporción al capital soportarán las pérdidas. Inscripto con el N.o 38 al folio 138 vto. del tomo 6 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado de sexto turno.

$14.00 Ag.15-8370-v.ag.26.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A." de productos de granja y derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente a las 17.30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico. 3.o Informe sobre el cumplimiento de una resolución de la asamblea. 4.o Designación de dos aciconistas par firmar el acta. La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales. Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34, referente al registro de sus acciones o recibo bancario, en la Tesorería de la Sosiedad, calle Isla de Gorriti 1984, hasta 48 horas de la fecha señalada para su realización. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — El Directorio.

$16.00 Ag.15-8366-v.ag.20.

"S. Th. IRELL LIMITADA"

A los efectos de la ley número 8.992 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el dos del corriente, inscripta el seis en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 105 del folio 265 v. al 268 v. del libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada y entre otras cláusulas, se establece: A) Socios: Segismundo Theodoro Irell y Arturo Meyer. B) Domicilio: Montevideo, calle Francisco Araucho 1148, segundo piso. C) Razón social: "S. Th. Irell Limitada". D) Objeto: Compraventa de toda clase de artículos y maquinarias, importación, exportación, representaciones, etc. E) Capital: $ 30.000.00 en sesenta cuotas de $ 500.00. Irell $ 29.000.00, representado por su actual comercio que se transfirió a la Sociedad, y Meyer $ 1.000.00 en efectivo. Se hizo depósito bancario por $ 15.000.00. F) Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente, cualquiera de los socios, sin limitación. G) Plazo: 10 años con prórroga automática por iguales períodos. H) Balances. 31 de Diciembre. I) Asambleas: anuales. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Segismundo Th. Irell. — Arturo Meyer. — Diamantino Méndez, Escribano.

$16.00 Ag.15-8334-v.ag.26.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a EUSTAQUIO BRITOS, promitente comprador del solar N.o 3 padrón 163180 de propiedad de Ana Chiodera de Carrara, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compra-venta N.o 9535 expedido el 13 de Setiembre de 1941 e inscripto con el N.o 1205 al folio 288 del libro 25 el 20 de Setiembre de 1941. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$12.00 Ag.15-8323-v.ag.31.

IMPRENTA LETRAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócose a los señores accionistas de Imprenta Letras Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1945-1946 la cual se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 18 horas, en su local propio sito en la calle La Paz N.o 1825, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y del estado de Pérdidas y Ganancias respectivo. 2.o Consideración y aprobación del proyecto del Directorio, sobre distribución de utilidades. 3.o Establecer la remuneración del Síndico (Art. 41 de los estatutos). 4.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el acta de asamblea. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado del depósito expedido por una Institución Bancaria. — El Secretario.

$14.00 Ag.15-8358-v.ag 20.

PRODUCTORA INDUSTRIAL. FLORIDA. SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Gabriel Musto Paleta, el 24 de Junio de 1946, inscripto el 27 del mismo mes, en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 184, al folio 341, se constituyó la "Productora Industrial. Florida, Sociedad Limitada" bajo la razón social "Sacco y Barceló Ltda." con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Agustín Alvaro Sacco Pérez y Carlos Alberto Barceló Martínez. Uso de la firma: ambos socios indistintamente. Capital: pesos 5.000.00 aportados por partes iguales. Plazo 5 años prorrogables por 1 año más, y así sucesivamente. Objeto: Explotación de una fábrica destiladora de aceites esenciales y sus derivados y en general operar dentro de la industria y comercio. Balance al 31 de Julio de cada año. — Florida Agosto 5 de 1946.

$10.00 Ag.15-8363-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a los acreedores de la Sociedad LUIS M. LAGORIO Y COMPAÑIA, con sede en esta ciudad, para que concurran al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle 25 de Mayo 669 por proyectarse la disolución de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946.

$6.80 Ag.15-8345-v set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Aloy avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender al señor IGNACIO VOLYVOVITS el negocio de tienda ubicado en calle Zorrilla de San Martín y Gral. Flores, de la ciudad de Carmelo. Acreedores, presentarse en la misma dirección — Carmelo, Agosto 7 de 1946. — Máximo Aloy. — Ignacio Volyvovitis

$6.80 Ag.15-8335-v set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual Cynovicz, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber que prometió aportar su fábrica de tejidos que gira a su nombre en la calle Presidente Oribe N.o 1440 a la sociedad a constituirse "SINOVICH, KLEZKI y CIA.". Acreedores presentarse en la Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — P. Cynovicz.

$10.20 Ag.15-8360-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de venta de pan ubicado en la avenida 8 de Octubre 3983, a ARON KUREK, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. — Benigno Alonso. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$6.80 Ag.15-8319-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores LIJTENSTEIN y APAI el comercio de carnicería ubicado en la calle Tacuarembó N.o 1401. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 deben presentarse en la Escribanía del Dr. Francisco del Campo. Buenos Aires N.o 591, con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Agosto 6 de 1946. — Salo Zigler.

$10.20 Ag.9-8029-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1910), que prometimos vender a los señores CARMELO FRANCISCO PROVENZA y JAVIER FERNANDEZ LOPEZ, la casa de comercio (Remates), sita en esta ciudad, calle Piedras N.o 321. Los interesados deben presentarse de 9 a 11 horas en la calle Paysandú N.o 1997, Apto. 13. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Sucesores de Carlos Debellis.

$10.20 Ag.9-8046-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres denominada "La Exótica" tengo establecida en la avenida Gral. Rondeau N.o 2534, al señor NILO FABRI GILARDONI. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa número 661 b (2.o piso apto. 4) de la calle Cerrito de esta ciudad. — Montevideo, Enero 23 de 1946. Publicaciones complementarias a las efectuadas desde Enero 31 al 19 de Febrero de 1946. — Gino Fabbri. — Fabbri Gilardoni.

$4.80 En.31-871-v.feb.19. Ag.15-v.ag 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992, del 26 de Abril de 1933 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea, el día 17 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, el dos de Agosto del corriente año, con el No 44 del folio 148 del Libro 5 de Contratos Sociales, Antonio Loís cedió a la Sociedad "BARREIRO BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA", la cuota parte que le correspondía en la misma Sociedad. — Montevideo, Agosto 7 de 1946.

$8.00 Ag.12-8191-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que he prometido vender a "Exito S. A.' (hoy GRAFEZ S. A. por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 8 de Julio de 1946) la fábrica de tintas tipo-litográficas, de mi propiedad que tengo establecida en la calle Guayaquí N.o 2914 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Luis di Carlo

$13.60 Ag.12-8177-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores OLEGARIO RODRIGUEZ (hijo) y CLEMENTE URTIAGA mi casa de comercio situada en Santa Lucía, tercera sección de Lavalleja. Acreedores Escribanía Zabalza Treinta y Tres N.o 708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Minas Agosto 7 de 1946. — Olegario Rodríguez

$6.80 Ag.12-8172-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. C. A. R. U. S. A. el fundo comercial "La Albanesa", (Fábrica de Productos Alimenticios), situada en el camino Cibils N.o 6026. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 36 estudio de los escribanos Bardallo, Durán Rubio y Miranda

$12.00 Ag 12-8138-v set.3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Julio de 1946 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Plametex Ltda" con sede en la calle Misiones 1371, integrada por SAMUEL EPSTEIN y MIGUEL STEIN de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: 5.000.00 (cinco mil pesos) con cincuenta participaciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una de las cuales corresponden 25 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Representación de fábricas y demás casas comerciales, nacionales y extranjeras, en el Uruguay así como importaciones y exportaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios administradores indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicios: 1.o de Julio al 30 de Junio. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1948 con prórroga automática. Este contrato está inscripto con el número 45 al folio 163 y siguientes del libro N.o 6 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el día 5 de Agosto de 1946. — Montevideo Agosto 8 de 1946

$14.00 Ag.12-8175-v ag 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Neumann y Apelblat" avisan que han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de perfumería giraba en la calle Maldonado 1054 (Ley 23|9|1904) quedando a cargo del activo y pasivo el socio ABRAHAM NEUMANN y retirándose el socio Arón Apelblat. Los interesados dentro del plazo legal deberán presentar los justificativos de sus créditos en la dirección del negocio — Montevideo Agosto 9 de 1946

$10.80 Ag.13-8262-v set.2.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto de 1946 a la hora 18 y 30 en el local de la calle San José 1070, para tratar de la liquidación de la Sociedad y de la devolución a los señores accionistas del saldo de sus acciones, designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma en el local arriba indicado. — El Directorio.

$7.20 Ag.16-8429-v.ag.26.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes, 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas en el local, calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de cinco Directores por el período 1946-49. 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el año 1946. 4.o Fijar la remuneración del Síndico.

$13.00 Ag.16-8423-v ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 31 de Julio de 1946, Antonio Rey Rodríguez, ha prometido vender a SALVADOR ALCAÑIZ, JUAN ANTONIO GOMEZ y ANGEL TOMMASINO la parte que le correspondía en la sociedad que tenía con ellos en la panadería "Rivera", los que continuarán con la razón social de "Tommasino, Gómez y Alcañiz". Acreedores: en el mismo comercio, Rivera 3529 — Montevideo 2 de Agosto de 1946.

$10.20 Ag.16-8392-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores RAMON MESINGUER y OSCAR ALONSO el comercio que tengo establecido en esta ciudad Avenida Lecueder N.o 303 esquina Bernabé Rivera, en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el pasivo del mismo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Artigas 8 de Agosto de 1946. — Francisco Tolosa

$10.20 Ag 16-8389-v set.4.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto próximo, la hora 16 y 30 en nuestro local social calle Colonia 1975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y resoluciones pertinentes. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir personalmetne o por representación deberán no más tardar del día 26 del corriente mes depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto el certificado de Banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respectivas.

$10.00 Ag 16-8390-v ag 21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace público que por escritura que autorizó el escribano doctor Wáshington R. Méndez el 3 de Agosto de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 105 al Fo. 268 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, quedó constituída una sociedad comercial con las siguientes bases: Razón social: De Bejar y Vita Limitada. Domicilio: 25 de Mayo 555, escritorio 3 L. Socios: Alfonso de Bejar, Francisco Vita, José J. Prum y Luis Juan Freccero. Capital: $ 36.000.00, aportado por partes iguales. Ganancias y pérdidas: Se repartirán y soportarán por partes iguales. Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones. Plazo: 3 años prorrogables por un año indefinidamente. Administración: A cargo de los cuatro socios, que integran un Consejo Directivo. Balance: Anualmente en el mes de Agosto. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

$12.00 Ag 16-8398-v.ag 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS, mi comercio ramo café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Albano Cortinha.

$7.20 Ag.13-8200-v.st.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A los efectos de las disposiciones legales en vigencia hacemos saber que hemos procedido al cierre definitivo del comercio que en el ramo de instituto de belleza y venta de artículos de perfumería y tocador, giraba en plazo con asiento en la calle Bartolomé Mitre N.o 1324, con el nombre de VOCAR. Se cita y emplaza a todos los que se crean con derechos de acreedores a presentarse dentro del término legal en las oficinas de la Compañía Industrial Alfa S. A. calle Cufré N|o 1877, con los comprobantes del caso. — Montevideo, Agosto 9 de 1946.

$8.00 Ag.13-8241-v.ag.23.

"CINOCA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1945-1946, e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que proponga el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1945-1946. 6.o Participación de obreros y empleados en las utilidades. Estímulo suplementario propuesto por el Directorio.

Importante Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la Agencia N.o 2 del Banco de Crédito, Avenida General Rondeau N.o 1904, donde le entregarán el respectivo certificado el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García N.o 1232, hasta el día 24 de Agosto 1946; como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$19.20 Ag.13-8234-v.ag.21.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas en el local de la calle Burgues número 2986, esquina Bulevar Artigas para considerar la siguiente: Orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al V ejercicio cerrado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución al Síndico. Nota. De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — La Secretaría.

$12.00 Ag.12-8099-v.ag.17.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados del Círculo Católico de Obreros previamente inscriptos en el Registro Electoral para la elección de candidatos para la renovación total del Directorio, y de acuerdo a los procedimientos señalados por la ley del 18 de Febrero de 1943 y los reglamentos sociales. El acto eleccionario se realizará en la sede social de la calle Minas N.o 1250, el día 25 de Agosto de 1946, desde la hora 8.30 hasta la hora 17. — Doctor José Miranda, Presidente. — Julio César Santana, Secretario.

$1.60 Ag.13-8207-v.ag.18.

PESCE Y SIMEONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992, para considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3) Elección de Síndico y suplente y su remuneración. — Montevideo, Agosto 8 de 1946.

$8.00 Ag.14-8322-v.ag.19.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto de 1946, a las diez horas y treinta minutos en el local de la calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance cerrado al 30 de Junio de 1946 y la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta; y C) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea. — Montevideo Agosto 12 de 1946. — El Directorio.

$14.00 Ag.14-8331-v.ag.19.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto de 1946, a las once horas y quince minutos en el local de la calle Sarandí 319 para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos de la sociedad propuesta por el Directorio consistente en la modificación de parte de los Arts. 17, 19 y 22, y B) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten la integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Ag.14-8332-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Julia Candevila promete vender a don DIONISIO BATALLA la farmacia San Francisco, Cerrito 257 Acreedores a Escribanía Caputi, Yaguarón 1591, teléfono 84-5-59. — Vicente Caputi.

$3.40 Ag.14-8314-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don VICENTE PEDEMONTE y don ENRIQUE PREYONES el establecimiento comercial que gira en este paraje en los ramos de almacén de comestibles restaurant y despacho de bebidas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Parque del Plata Agosto 12 de 1946. — Antonio Franzero.

$10.20 Ag.14-8298-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Oficina Verry", en el Palacio Salvo, p. 4, esc. 8, integrada por los señores CARLOS W. VALENTE, ELBIO FERNANDES CASTELLA, WALTER GONZALEZ ARENANTE y ROBERTO RAUL ETCHEVERRY ha sido disuelta parcialmente en lo que respecta al señor Etcheverry, quedando su cuota a los otros socios y se separa de la sociedad. La que seguirá girando en el mismo local y bajo la nueva denominación de "Oficina Comercial Rigo".

$13.60 Ag.14-8299-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor HAIGAZUN KEUROGLIAN, el comercio que en el ramo de mercería poseemos en la calle Agraciada N.o 4011 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1946. — Pedro Bruno Barbosa. — Lorenza Doledina Pombo de Barbosa.

$6.80 Ag.8-7974-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí la parte que me correspondía en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Bia al señor DIONISIO FERNANDEZ, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Los que tuvieren créditos contra esta casa presentar sus justificativos dentro del término legal a la calle Fausto Carámbula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Julio 26 de 1946. — Luis H. Bia.

$12.00 Ag.6-7867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que rescindimos la promesa de venta de maquinarias e instalaciones de la ex carpintería "España y García" clausurada en Dic|944, sita en Miguelete 2165, que subscribimos con Gualberto Rodríguez Larreta. En cambio las vendemos a JOSE FORK. Acreedores presentarse a escribanía de Carlos M. Pose Sarandí 539 2.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Jesús España. — Evaristo García.

$10.20 Ag.8-8003-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al Sr. ARNALDO AGNESA PARODI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Sarandí N.o 925 de esta ciudad, en la cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Maldonado, Julio 16 de 1946. — Carlos Julio Risso.

$12.00 Jl.29-7536-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537 se ha disuelto la sociedad, entre los Sres. Grandal y Oza, del comercio de almacén, frutas y verduras de la Avda. 8 de Octubre 3000, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JESUS OZA. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Emilio Grandal. — Jesús Oza.

$6.80 Ag.8-8959-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Burgo y Cheda, avisan (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su café y bar, Treinta y Tres 1422 al señor ROGELIO CERCIDO. Interviene balanceador Juan J. Sanguinetti, Cerrito 685 esc. 5. — Montevideo, Julio 28 de 1946. — Santiago Burgo. — Vicente Cheda. — Rogelio Cercido.

$6.80 Ag.1-7637-v.ag.20.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esq. San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$16.00 Ag.10-8437-v.ag.26.

CESION DE CUOTA

Se hace saber de acuerdo a la ley 26 de Abril 1928 art. 10, que por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Florduardo Pereyra, el 28 de Diciembre de 1945, copia inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, N.o 32, folio 248 vuelto tomo 12 de Contratos Charles Wrighton cedió a FERTEX SOCIEDAD ANONIMA y ésta adquirió la cuota que tenía el primero correspondiente en la Sociedad Comercial de Lanas Limitada. — Montevideo, Agosto 8 de 1946.

$8.00 Ag.10-8191-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrade y García avisan (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar, Piedras 449, al señor HUMBERTO COIANA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — José Andrade. — David García. — Humberto Coiana.

$6.80 Ag.15-8376-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender comercio en Sarandí a AGOB ZEITUNSIAN. Presentar créditos Escribanía Asuaga. Sarandí, Agosto 1.o de 1946. — Ceibal Tamiel.

$3.40 Ag.15-8364-v.set.3.

OYAMA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15, 16, 25, 34, 36 y 42 de los estatutos de "Oyama S. A." convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1946 a las 10.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú N.o 1276. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1946, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 16 ejer. y el informe del Síndico. 2.o Emisión de $ 150.000.00 en acciones. 3.o Designación de 3 o 5 miembros para integrar el Directorio por los ejercicios 17.o y 18.o y cinco suplentes respectivos. 4.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el Art. 46.

Los Sres. accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos cinco días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cuñapirú N.o 1276 de 8 a 11.30 y 14 a 17.30 horas.

$8.40 Ag.15-8362-v.ag.17.

INDUSTRIAS GRAFICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio N.o 1472, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Designación de un titular y cinco suplentes de Directorio.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — Montevideo Agosto 12 de 1946 — La Secretaría.

$12.00 Ag.15-8344-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que resolví vender mi parte que tenía en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, giraba en esta plaza en la calle Presidente Viera esquina Joaquín Suárez con la razón social de Fernández y Cía., al otro socio señor HERACLIO FERNANDEZ, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieren crédito contra esta sociedad se presentarán dentro de treinta días con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad — Rivera Julio 17 de 1946 — Macario Castillo.

$13.60 Ag.1.o-7678-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, vendí al Sr. HECTOR ROSELLO mi comercio de almacén frutas y verduras, de la calle Uruguay 2002. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Agosto 5 de 1946. — Adán Tejera. — Héctor Rosello.

$6.80 Ag.8-7958-v.ag.27.

VENTA DE COMERCIO

Victorio Bellati promete vender a JUAN CARLOS CANEPA y a JUAN JULIO DRIH, el comercio que bajo su firma gira en Canelón Chico, 4.a sección de Canelones, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946.

$6.80 Ag.9-8062-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a TOMAS FERREIRA y Cía., el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avenida Italia 3257. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Ramón González Alvarez.

$6.80 Ag.9-8057-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VARELA RIAL, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Angel Gómez Veiga.

$6.80 Ag.9-8058-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a HECTOR PEREZ VARONA, ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO y JORGE BENTANCOR FERREIRA, nuestro taller de restauración de muebles y anexos, instalado en la calle 25 de Mayo 675. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Serrano y Cía.

$7.20 Ag.5-7775-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos ISMAEL CICERON y MARIO OSCAR MARIN el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería tengo instalado en esta ciudad calle Solís N.o 425. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ismael Marín. — Cicerón I. Marín. — Mario O. Marín.

$12.00 Jl. 26-7422-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que disolveremos la sociedad que gira bajo la firma "Fachola y Compañía" explotando los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones, con domicilio en la calle Vera N.o 2722 de esta capital. El socio SILVINO FACHOLA, se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la Escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. — Montevideo, 21 de Junio de 1946. — Armando Segundo Pearce. — Silvino Fachola.

$10.20 Ag.12-8197-v.ag.31.

PARQUE DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460 el día 22 de Agosto a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Acta asamblea anterior. Elección de dos escrutadores. Memoria y balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Elección de cinco Directores. Elección del Síndico titular.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el Art. 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — La Gerencia.

$10.00 Ag.12-8153-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Hugo Giani promete vender a ALFREDO ARIAS la empresa de propaganda "La Voz Internacional" con asiento en la calle Mariscal Potafogo 1104 de la ciudad de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Rivera, Julio 22 de 1946. — Hugo Giani Chucarro. — Alfredo Arias.

$10.20 Ag.1.o-7684-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que desde el 16 de Mayo 1946 se ha hecho cargo del almacén de ramos generales que teníamos establecido en nuestra Estancia "La Palma" Estación La Palma F. C. E. (Florida), el señor JOSE FERNANDEZ DIAZ y que desde esa fecha, dicho comercio girará por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad. Los créditos hasta el 15 de Mayo 1946 inclusive, pueden ser cobrados en nuestras oficinas centrales, calle Porongos 2192 Montevideo. — Frigorífico Modelo S. A.

$16.00 Ag.5-7847-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS MARTINS MILANS la bodega "Las Mercedes", ubicada en el camino Garzón 2399. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1946. — Joaquín Martins Milans.

$7.20 Ag.5-7790-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a JOAQUIN ISIDRO MURELL, el taller mecánico y puesto de venta de nafta situado en la calle Miguelete N.o 2096. Los acreedores deben presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 43. — S. Ramón Gómez. — Joaquín I. Murell.

$6.80 Jl.31-7617-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley 26|IX|1904, se hace saber que por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 5|VIII|1946, la Compañía Argentina - Uruguay de Navegación y Turismo S. A., ha prometido vender al señor RODOLFO P. PERACCA su activo y pasivo. Los acreedores deben justificar sus créditos, dentro del término legal, en la Escribanía Vareso, Ituzaingó 1439. — Julio A. Noble y Luis R. Ponce de León, Presidente y Secretario del Directorio Liquidador.

$12.00 Ag.8-8000-v.ag.30.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

DIANES Y GALEANO avisan (ley 26 Setiembre 1904) que desistieron de la compra del almacén y bar del Sr. Escudel Rizzo, Miguelete N.o 2101. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito N.o 685. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Isac Dianes — Ceferino Galeano. — Escudel Rizzo.

$6.80 Ag.10-8133-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Arturo Nicolás D'Ascanio prometió vender a JAIME SELMAN PUNDIK, el comercio de Usina Regenadora de Aceites establecida en esta Capital, calle Nicaragua 2165. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Arturo Nicolás D'Ascanio. — Jaime Selman Pundik.

$7.20 Jl.29-7563-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "VARELA Y KALESKA", establecida con mercería en 8 de Octubre 2941, haciéndose cargo del activo y pasivo Modesta Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Chaja Kleki o Kaleska de Drinfeld.

$6.80 Ag.9-8054-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MAXIMO MELLERAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en General Luna 1299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Anacleto Rodríguez Bouza.

$6.80 Ag.9-8055-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SUAREZ, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Avenida Garibaldi 2549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Caballero Podestá.

$6.80 Ag.9-8056-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan B. Ponce domiciliado en Millán 1702 vende su negocio de almacén de comestibles y puesto de verduras ubicado en la misma finca a LIZARO C. FALERO. Reclamaciones rematador Ch. Adipne en 25 de Mayo 477, esc. 89. — Juan B. Ponce — Montevideo, 10 de Agosto de 1946.

$6.80 Ag.14-8300-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Enrique Bossio, prometió vender a los señores JOSE JUAN y VICENTE LOPEZ, la carnicería instalada en el Camino Carrasco N.o 4907, esquina Cambay. Los acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano, Misiones 1410.

$6.80 Ag.14-8283-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Tabobá 1974 que prometí vender a DOMINGO RIOS CASTRO para presentarse en la Escribanía Camaño Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 9 de 1946 — Gerardo García Rodríguez.

$6.80 Ag.14-8269-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada, se ha declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación "Angel Rabetta y Cía. Ltda.", en el ramo de fabricación de calcetines, tejidos de punto y afines. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio señor HUGO LEVI retirándose el señor Angel Rabetta. Los acreedores deben concurrir al escritorio de la fábrica General Flores 3243, dentro de los 30 días de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo Agosto de 1946.

$13.60 Ag.9-8012-v.ag.28

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque motor "Linda María" por el de "Expreso Optimo N.o 5". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.12-8192-v.ag.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TELATEX"

En cumplimiento de lo establecido en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que de acuerdo con la escritura autorizada por el Escribano Beethoven Parallada, el 24 de Junio de 1946, los señores Hugo Levi y Raúl A. Durvell, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales cláusulas son: objeto: Fabricación de medias, calcetines, tejidos de punto y afines. Razón social: "Angel Rabetta y Cía. Ltda. Sucesores Telatex Limitada". Uso de la firma y administrador, señor Levi. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar filiales. Plazo: un año prorrogable de año en año. Capital: $ 36.000.00, integrado en su totalidad; señor Levi, $ 24.000.00; señor Durvell, pesos 12.000.00. El contrato social fué inscripto el día 19 de Julio en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 29 del tomo 4 del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto de 1946.

$12.00 Ag.9-8011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Galdo y Veciño", que gira en esta plaza en el ramo de panadería, quedando con el giro el socio ANDRES GALDO PICO. Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Agosto 5 de 1946. — Andrés Galdo. — Eliseo Veciño.

$8.00 Ag.10-8161-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setembre 26 de 1904 prometí vender a FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO, las existencias de la cantina del Club Uruguay. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del señor Ramón Esperón, Rodó 1002. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Norberto R. Carballo.

$6.80 Ag.12-8194-v.ag.31.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Daniel Muñoz N.o 2008, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 3.o Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$10.00 Ag.16-8438-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender al señor MARTIN ETCHEGOYHEN el comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Camino Repetto N.o 4175 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. — José y Juan Carlos Capra.

$7.20 Ag.13-8202-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor ADRIAN VARONA el comercio ramo de provisión de comestibles sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 9 de Agosto de 1946. — Sucesión Pablo Raimondo.

$7.20 Ag.13-8203-v.st 3.

INDUSTRIAS APICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en el local social de la sociedad, calle Hocquart 1519, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de miembros de Directorio. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1913 los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1946. — El Directorio.

$12.00 Ag.12-8157-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador F. García Míguez (Oficina Río Branco 1393) hago saber que he prometido vender al señor RAUL HAURET, mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 25 de Agosto N.o 532. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Emilia Bertolini. — Raúl Hauret.

$7.20 Ag.13-8208-b.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que quedó sin efecto la venta prometida a HECTOR VICTORIANO HELGUERA de mi parte en la fábrica de jabón sita en la calle Porvenir N.o 2530 y que le prometí vender a AGUSTIN MANUEL LEVRERO, disolviendo la sociedad de hecho que integro con Sexto Levrero. Acreedores presentarse Escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Guillermo González.

$10.20 Ag.12-8196-v.ag.31.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentados por el Directorio. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Emisión de una nueva serie de acciones (artículos 5.o y 6.o de los estatutos). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Ag.16-8418-v.ag.27.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1946, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio 4.o Renovación de un miembro del Directorio de acuerdo al artículo 21 de los estatutos. 5.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones, en la Secretaría, hasta el día 26 de Agosto. — La Secretaría.

$12.00 Ag.16-8394-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña MARIA ESTHER GIACOYA DE PELUFFO, el comercio que en el ramo de hotel, tengo instalado en esta villa, bajo la denominación de "Hotel Debera". Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Faustino Harrison, de esta localidad. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, 8 de Agosto de 1946. — Modesto Debera. — María Esther Giacoya de Peluffo.

$13.60 Ag.12-8155-v.ag.31.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Estatutos de "Rocalpi Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, se hace la siguiente publicación:

Evaristo J. Badia, escribano: Certifico: Que en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, compareció el señor Enrique Rocco, vecino de esta ciudad, quien me exhibió un Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad en formación "Rocalpi Sociedad Anónima", con el fin de que le expidiera testimonio del contenido del acta que copiada literalmente, dice así:

Acta número uno. En el Balneario San Rafael, primera sección del Departamento de Maldonado, a dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en la finca número ciento uno de la Avenida Mar del Plata, siendo las once horas y a invitación del señor José Pizzorno Scarone, estando presentes los señores Enrique Rocco, Enrique Alvarez Hourquebie, contador Héctor Cordano, José B. Alvarez Mautone y contador José Pizzorno Scarone, se resuelve entre los presentes dejar constituída una Sociedad Anónima a regirse por los siguientes estatutos y en su silencio de conformidad con los preceptos legales pertinentes. Al efecto se leen y se aprueban por todos los presentes los treinta y nueve artículos que para constancia se transcriben a continuación:

"Estatutos de la Sociedad Anónima Rocalpi"

TITULO I

Dirección, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con sujeción al régimen que determinan estos estatutos y en su silencio, de conformidad con los preceptos legales pertinentes, se crea una Sociedad Anónima con la denominación "Rocalpi S. A."

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La compra y venta de tierras y edificios en todo el territorio de la República; B) La construcción y reparación de edificios por cuenta propia y de terceros; C) La administración de tierras y edificios por cuenta propia, de terceros o en participación; D) La importación, exportación, industrialización, negociación, compraventa de toda clase de productos de la industria manufacturera o fabril, sean nacionales o extranjeros; E) La participación en toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles o financieras, asociándose con ellas, tomándolas en arrendamiento o adquiriéndo su activo y pasivo o de lo contrario, la realización directa de aquellas actividades, con la salvedad que no podrán constituirse "holdings" ni trusts de ninguna naturaleza; F) En general, la realización, tanto por cuenta propia como de terceros, de todos aquellos actos contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras relacionados con sus fines sociales.

Art. 4.o Subsistirá por el término de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha del decreto de aprobación de estos estatutos.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital inicial será de cien mil pesos ($ 100.000.00) el que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en las cantidades y oportunidades que el Directorio estime convenientes, con el voto conforme de todos sus miembros. También determinará el Directorio, por unanimidad de votos, los plazos y condiciones para la suscripción e integración de ese aumento. El capital será emitido en series de doscientas (200) acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una.

Art. 6.o Las acciones que se emitan para aumento del capital social podrán ser al portador y serán ofrecidas de preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean y si éstos no ejercen su derecho, las acciones no suscriptas se ofrecerán en suscripción pública. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de venta no inferior a la par y en las condiciones de pago que resuelva el Directorio por mayoría de votos.

Art. 7.o Las acciones correspondiente al capital inicial serán nominativas, e indivisibles así como las expedidas al portador, no reconociéndose más que a un titular por cada acción o título representativo, y se extraerán de libretas talonarias llevando un número progresivo de orden, su valor nominal, el nombre del accionista, fecha de entrega y las firmas del Presidente y Secretario de la Sociedad.

Art. 8.o Para la transferencia voluntaria o forzada de las acciones nominativas, se requerirá indispensablemente la aprobación del Directorio por mayoría de votos. En este supuesto el titular o titulares deberán presentar una solicitud escrita indicando la forma de la transferencia, su precio y las firmas del cedente y cesionario. No obstante en cualquier caso el Directorio tendrá preferencia para su adquisición al precio indicado, pudiendo luego enajenarlas en la forma que considere conveniente. Cuando existieran dudas, a juicio del Directorio, sobre la efectividad del precio indicado, se recabará la opinión del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, o la persona que éste designe en caso de excusación o impedimento siendo su resolución definitiva e inapelable para ambas partes. Exceptúase el caso de sucesión por fallecimiento del accionista en que las acciones pasarán a los herederos o sucesores declarados judicialmente, si fueran varios los copropietarios de una acción deberán designar a uno solo para que los represente en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Art. 9.o Las transferencias serán anotadas en la acción o título representativo y asentadas en el libro de registro que llevará la Sociedad a ese efecto indicándose el nombre y apellido del nuevo accionista, su domicilio, la fecha de aprobación y la firma del Secretario.

Art. 10. Las acciones nominativas podrán canjearse por acciones al portador, cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas poseedores de acciones nominativas, convocada al efecto y con el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen más de la mitad del capital accionario nominativo.

Art. 11 Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas, se expedirán al accionista certificados nominativos de las cuotas pagadas. Esos certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad.

Art. 12. El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o en el lugar que indique el Directorio.

Art. 13. Los accionitsas que no integren el importe de sus acciones en el plazo o los plazos que el Directorio fijará deberán pagar mensualmente, desde el vencimiento del plazo respectivo, el interés del 8 olo (ocho por ciento) anual. Si pasados dos meses a partir de dicho vencimiento, el accionista moroso no hubiera todavía verificado la integración debida, el Directorio le intimará por carta recomendada a que lo haga dentro del término perentorio de tres días. Si expirado este término el accionista no realizare la integración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 413 del Código de Comercio, perderá todo su derecho sobre sus acciones no integradas y las cuotas pagadas, las que se destinarán a aumentar el fondo de reserva social.

Art. 14. La suscripción y la posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea y del Directorio, tomadas en uso de sus respectivas atribuciones.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 15. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de 3 (tres) ni más de 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado, elegidos todos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará el balance y memoria anual. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán 3 (tres) años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. La asamblea general determinará en cada período que haya elecciones de Directorio y previamente a dicha elección, el número de miembros de Directores a elegir. El Directorio elegirá por simple mayoría al suplente a convocar. Basta para ser electo la simple mayoría. En casos de ausencia o inasistencia accidental de algún miembro del Directorio; podrá éste, si así lo cree conveniente, convocar al suplente por el tiempo que dure la ausencia o inasistencia del titular.

Art. 16. Cada Directorio designará de su seno, a mayoría de votos, a los miembros que deben desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y vocal, cuando el Directorio se compusiere de 3 (tres) miembros: y Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y vocal cuando se compusiere de 5 (cinco) miembros. Si se agotara la lista de los suplentes, el Directorio cualquiera sea el número de sus miembros, nombrará suplentes provisorios de entre los accionistas, los que durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea general designe los que correspondan.

Art. 17. Las reuniones de Directorio tendrán lugar cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente o a pedido de uno de los Directores, debiendo realizarse una por lo menos cada mes. La mayoría de los Directores forman quórum. Las resoluciones serán adoptadas a mayoría de votos de los presentes. Los Directores pueden hacer constar su voto contrario en el libro de actas que llevará el Directorio.

Art 18. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la Sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, dentro de los límites del presente estatuto, para los objetos sociales y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá por lo tanto realizar todos los actos y celebrar los contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad con las más amplias facultades estableciéndose, por vía de ejemplo las siguientes atribuciones y deberes: I o) Resolver y dirigir todos los negocios asuntos e intereses sociales con facultad de general y libre administración de los bienes sociales; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación; contratar y pagar toda clase de suministro en materiales y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones, etc. II) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado. III) Nombrar, dentro o fuera de su seno, Gerentes, Subgerentes, mandatarios generales y especiales otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles todas las facultades que considere convenientes de administración, designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos y destituirlos. IV) Subscribir como librador, endosante, aceptante, avalista, letras de cambio, vales, conformes, pagarés y cheques ya sean sobre fondos propios en descubierto, giros, cartas de crédito y demás papeles de comercio. Los vales, conformes, pagarés y cheques llevarán la firma del Presidente y la del Secretario. V) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que entren en el dominio de la Sociedad por cualquier título, causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren. Para enajenar y gravar se necesitará la mayoría de 2|3 (dos tercios) del Directorio. VI) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitro arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; VII) Dar o recibir en pago inmuebles o muebles, derechos, títulos y acciones. VIII) Otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, fianzas y cauciones; tomar dinero prestado ya sea en vales o cuenta corriente de los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares, girar en descubierto. IX) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales, bienes muebles o inmuebles por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. X) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente del activo de Sociedades y empresas particulares análogas; conceder a cualquier Sociedad formada o a formarse, todo aporte, en las condiciones que estime convenientes. XI) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad, en cualquier empresa. XII) Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que las mismas impliquen. XIII) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí, por medio del Director - Administrador o de la persona o personas que sean delegadas en virtud del inciso III) del presente artículo. XIV) Representar a la Sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 19. La representación legal y las operaciones comerciales de la Sociedad serán efectuadas bajo la firma del Presidente y Secretario o uno de éstos y el otro Director, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a un Director o a terceros.

Art. 20. Los poderes que confíe la Sociedad, deberán ser siempre por tiempo determinado el que no podrá exceder del período correspondiente a ese Directorio. El Directorio formulará y presentará los balances de la Sociedad, los publicará en las condiciones de ley, distribuirá los dividendos provisionales cuando llegue el caso.

Art. 21. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio se requiere poseer por lo menos 10 (diez) acciones de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.) cada una.

TITULO IV

Fiscalización

Art. 22. Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por un Síndico que podrá ser una persona o sociedad de personas que ejerzan profesionalmente funciones de intervención de contabilidad y fiscalización comercial, de notoria competencia y responsabilidad moral. La elección del Síndico la hará cada año la asamblea ordinaria.

Art. 23. Son deberes y atribuciones del Síndico: I) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez al año. II) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. III) Asistir, teniendo voz, pero no voto, a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente. IV) Fiscalizar la Administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. V) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas. VI) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio. VII) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos de la Sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Los honorarios del Síndico serán fijados anualmente por la asamblea ordinaria.

TITULO V

Asambleas generales

Artículo 24. La asamblea general debidamente constituída conforme a las leyes y a los estatutos sociales, representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, dentro de los tres meses siguientes al mes de Abril de cada año. La fecha de convocatoria de la primera asamblea ordinaria queda exclusivamente a resolución del Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen la 1|4 (cuarta) parte del capital social, y en este último caso deberán ser convocadas dentro de los 15 (quince) días de haber sido solicitadas. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos que forman el orden del día, según la respectiva convocatoria.

Art. 25. Las convocatorias y el orden del día serán publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, durante 3 (tres) días y 15 (quince) días antes del fijado para la reunión.

Art. 26. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado. No obteniéndose éste quórum en la primera convocatoria, se convocará para una nueva asamblea, en la misma forma indicada en el artículo 24 y quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad del capital que represente.

Art. 27. Los señores accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o el certificado bancario que acredite su depósito, hasta un día antes del fijado para la reunión. Efectuado el registro, se le expedirá una boleta de entrada en la que se determinará el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante una simple carta - poder, dirigida al Secretario. El mandatario no podrá representar en la asamblea más de 6 (seis) votos, en ningún caso.

Art. 28. En todas las votaciones y resoluciones de la sasambleas, hasta diez acciones dan derecho a un voto(aumentándose un voto por cada diez acciones, con la limi

tación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 29. El Presidente del Directorio o quien haga sus veces presidirá las asambleas. El Presidente nombrará un Secretario y dos escrutadores para cada acto eleccionario. Resolverá con su voto en caso de empate, en todas las votaciones. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes, salvo en los casos del artículo 30. La asamblea designará en cada reunión dos accionistas, presentes para que firmen de conformidad el acta respectiva que será extendida dentro de los quince días siguientes.

Art. 30. Las asambleas generales ordinarias de accionistas tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio vencido, y el informe del Síndico. Aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto. B) Proceder a la elección de Directores y suplentes cuando corresponda y Síndico titular y suplente. C) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día. con las formalidades de los presentes estatutos. Los estatutos de esta Sociedad pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria, en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas de 19 (diecinueve) de Julio de 1909 (mil novecientos nueve). con la aprobación de las 3|4 (tres cuartas) partes de los votos de accionistas presentes o representados. Las modificaciones a introducirse, deberán publicarse íntegramente y ser tratadas en una asamblea extraordinaria especialmente convocada a ese efecto.

TITULO VI

Balance, reserva y dividendo

Artículo 31. El año administrativo de la Sociedad comprenderá el ejercicio económico desde el primero de Mayo al 30 de Abril del año siguiente. El primer ejercicio abarcará desde la fecha de constitución definitiva de la Sociedad y el 30 de Abril de 1947.

Art. 32. Anualmente, el 30 de Abril, se practicará un inventario, balance general.

Art. 33. Se considerará beneficios líquidos los que resultaren del balance general, después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones obligatorias o castigos a determinados rubros del activo.

Art. 34. De las utilidades líquidas realizadas, que resulten del balance general, el Directorio efectuará las amortizaciones que considere necesarias y el resto se distribuirá en la siguiente forma. Si el número de Directores no asciende de 3 (tres) se distribuirá el 5 o|o (cinco por ciento) en proporción a su asistencia; si el número de Diretores no es menor de 5 (cinco) se distribuirán el 8 o|o (ocho por ciento) igualmente en proporción a su asistencia; se formarán los fondos de reserva que juzgue conveniente el Directorio y el resto se distribuirá como sigue: 5 o|o (cinco por ciento) a fondo de reserva hasta cubrir el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. Cubierto este 25 o|o (veinticinco por ciento), la asamblea general resolverá, en cada caso, a propuesta del Directorio, si este fondo de reserva debe ser aumentado, fijándose en cada balance general el porcentaje a aplicarse a este objeto. El resto de las utilidades se repartirá entre los accionistas, proporcionalmente a sus aportes. El Directorio podrá acordar dividendos provisorios de acuerdo con la ley, siempre que haya utilidades y con autorización del Síndico

Art. 25. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de 4 (cuatro) años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la Sociedad.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 36. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una Comisión liquidadora designada por la asamblea. La asamblea determinará la forma de liquidación.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. Quedan autorizados los señores Enrique Rocco y contador José Pizzorno Scarone para que, juntos o cualquiera de los dos. separadamente o alternativamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Eecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o supresiones que sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 38. El primer Directorio quedará constituído así: Presidente, señor Enrique Rocco; Secretario, señor Enrique Alvarez Hourouble: Vocal, contador José Pizzorno Scarone. Suplentes: señor Enrique Caravia, contador Héctor Cordano y señor Walter Pizzorno Pereira; Síndico, señor Jorge Pizzorno Pereira y Síndico suplente, señor José B. Alvarez Mautone.

Art. 39. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el 30 (treinta) de Abril de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete). Y no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo las once y cincuenta minutos. — Enrique Rocco. — José Pizzorno Scarone. — Enrique Alvarez. — Héctor Cordano. — José B. Alvarez.

Lo que antecede es copia fiel de los originales que lucen del folio uno al trece del libro de actas de asambeas número uno de "Rocalpi Sociedad Anónima", a los que me remito y rubricaré. En fe de ello y a solicitud del señor Enrique Rocco, para gestionar la aprobación de estas estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Copia. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Enrique Rocco, constituyendo domicilio en la Plaza Independencia N.o 723 (piso 6.o), al señor Ministro como más haya lugar por derecho, digo: Que según se establece en el artículo 37 de los estatutos de "Rocalpi Sociedad Anónima", que acompaño, se me ha conferido la autorización necesaria para gestionar del Poder Ejecutivo la correspondiente personería. En uso de esta facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad la debida autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez sus estatutos. Solicito, asimismo, que, oportunamente se me devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase el señor Ministro proveer en todo de conformidad y será justicia. (Fdo.): Enrique Rocco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Informe a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 22 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho, vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Tomada nota, vuelva. — Teófilo A. Collazo Souto. Por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, 3 de Junio de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ecutivo por la sociedad anónima en formación "Rocalpi S. A." puede ser aprobado con la salvedad sobre la forma de constituir el capital social, incial y final, artículo 5.o, que merece las mismas consideraciones que las expresadas en la nota que esta Inspección General elevó a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña. Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones aludidas en la parte final del artículo 3.o son aquellos directamente relacionados con el objeto social: que el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas. por parte de los socios (artículo 14) no importa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil) y que la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 27) no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 13 del decreto de 16 de Julio de 1943), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Rocalpi S. A." como persona jurídica en derecho privado, a condición de que se someterá a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — V. Mora Rodíguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 24 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Enrique Rocco, en la gestión relativa a la aprobación de los estatutos "Rocalpi Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepto las salvedades establecidas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, que no estimamos del caso puntualizar en los estatutos, pues responden a principios legales en vigencia. Saludo el señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Enrique Rocco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Miniserio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1946. — Vista: la gestión iniciada por la Sociedad "Rocalpi Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica; Resultando: 1.o Su objeto será comprar y vender tierras y edificios en toda la República, realizar construcciones, compra venta de productos de la industria manufacturera o fabril y dedicarse a toda clase de negocios industriales, comerciales y financieros; 2.o El capital social inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Todo aumento de capital que sobrepase esta última cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 3.o, 14 y 27; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislacinó vigente. Respecto a la facultad de establecer un capital mínimo y otro máximo el Poder Ejecutivo ya ha expresado su apinión que concuerda con los presentes estatutos; Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno; El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad "Rocalpi Sociedad Anónima", con las aclaraciones formuladas por los interesados. y concederle el goce de la personería jurídica. Queda sometida la Sociedad peticionante a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de al ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de esas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se estableció en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Julio de 1946. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Enrique Rocco, constituyendo domicilio en la Plaza Independencia N.o 723 (piso 6.o) de esta ciudad, como más haya lugar por derecho, digo: Que con fecha 2 de Julio del corriente año, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Rocalpi Sociedad Anónima, acordándole a esta Sociedad personería jurídica. Que en el artículo 37 de estos estatutos, se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez, se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado registro, así como su publicación, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito, como también mandar rubricar los libros que en oportunidad se presenten. Por tanto, al señor Juez, pido: que teniéndome por presentado con los estatutos originales a que más arriba hago referencia, quiera proveer de conformidad lo solicitado, todo con noticia del señor Fiscal de lo Civil. Será justicia. — Montevideo, 21 de Julio de 1946. (Fdo.): Enrique Rocco.

N.o 8257. — Montevideo, Julio 29 de 1946. Vista al señor Fiscal de lo Civil *sin* más trámite. — Mallo.

N.o 3589. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 30|7|1946. — Ernesto Mautone.

N.o 8744. — Montevideo. Agosto 2 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Vertíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente doctor don Juan José Vertíz en Montevideo a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 22 del folio 192 al folio 204 vuelto del Libro 23 de Estatutos, Poderes, etc., se hace la inscripción solicitada. — Conste. Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a

seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanangel L. Gianola, Actuario. $454.00 — S136.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Técnica Uruguaya"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía "Técnica Uruguaya" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante la subscripta escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Rafael Schiaffino, de estado soltero, doctor Raúl Jude, casado con doña Marta Moller de Berg, doctor José Real Idiarte, casado con doña María Esther Perera Puey, doctor Carlos Alberto Estapé, casado con doña Renée Carriquiry, ingeniero Pedro Menéndez Lees, casado con doña Ramona Dell Lapido, doctor Juan Carlos Chans Caviglia, casado con doña Ofelia Darnaud, don Carlos Alberto Lozano, casado con doña Margarita de Torres, don Adolfo Giovio, casado con doña Clotilde Diego Vidorreta, don Raúl Vidal Pade, casado con doña Adela Elvira Alvarez, contador Mario La Gama Acevedo, casado con doña Julieta Rug, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en la formación de una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración de la Sociedad

Artículo 1.o Constitúyese por este acto una Sociedad Anónima denominada "Técnica Uruguaya S. A.", la que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales o administrativas vigentes.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representaciones, compra, venta y comisiones en general sobre toda clase de bienes, maquinarias, artefactos mercaderías o artículos, ya fuere en el mercado interno o en el internacional. Podrá así mismo llevar a cabo la explotación industrial, fabricación, manufactura o elaboración de aparatos, útiles o artículos relacionados con la preservación de la salud o la higiene en general, la terapéutica o el diagnóstico de enfermedades. Para alcanzar sus fines, podrá concertar convenios de cualquier clase con personas físicas o empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera que sea el carácter civil o comercial de las mismas, y ya sean sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo dar o recibir acciones como resultado de aquellos convenios, y en consecuencia, participar en nuevos negocios, ya sea como simple accionista y como socia comanditaria o industrial. Y no siendo limitativa la enunciación que antecede, podrá ejecutar y convenir cualesquiera otros actos materiales o jurídicos y ejercitar todas las acciones y derechos que tengán relación o puedan favorecer los fines de la Sociedad.

Art. 3.o Queda fijada la ciudad de Montevideo como domicilio legal de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad acordada al Directorio de establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero.

Art. 4.o La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, reputándose prorrogada a su vencimiento, por un período igual, si no mediare pronunciamiento en contrario de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital inicial será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) dividido en series de acciones de cien pesos cada una, y con la calidad de ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000) por resolución del Directorio adoptada por dos terceras partes de sus integrantes. El acta de la sesión del Directorio en que se resolviese aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Art. 6.o La emisión e integración de acciones ya fueren ordinarias o preferidas, se hará en la forma, oportunidad y condiciones que determine el Directorio, debiendo éste ofrecer la subscripción en primer término a los accionistas fundadores o a los actuales en el momento de una nueva emisión, en proporción al número de acciones de cada clase que éstos posean. La falta de pago a las obligaciones que los subscritores contraigan con la Sociedad, determinará que se considere a éstos en mora para las cantidades abonadas, sin necesidad de protesta o gestión judicial o extrajudicial de especie alguna, corriéndoles por vía de multa el interés del uno por ciento (1 o|o) mensual. Podrá además el Directorio, vender al mejor postor los derechos que corresponden al subscriptor omiso, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigidas, previa intimación por escrito practicada con quince días de anticipación.

Art. 7.o Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, que serán nominativos e intransferibles sin autorización por escrito del Directorio.

Art. 8.o Tanto las acciones definitivas, como los certificados provisorios, llevarán el correspondiente número de orden, el sello de la Sociedad, la fecha de la emisión y las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. Las mismas constancias y firmas se establecerán en el talón de los libros de donde se extraigan las acciones o certificados.

Art. 9.o En el caso que se emitieran acciones nominativas, éstas no podrán ser transferidas sin autorización de por lo menos, dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Directorio.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción.

Art. 11. Los dividendos no percibidos, se prescriben a los tres años de haber sido puestos a disposición del accionista.

Art. 12. El Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

Art. 13. La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones simples, dentro de cualquiera de las formas permitidas por la ley y en las condiciones que fije el Directorio.

Art. 14. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como al acatamiento de las resoluciones del Directorio, o de la asamblea general, regularmente adoptada.

CAPITULO III

Gobierno, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad será gobernada, administrada y fiscalizada por la asamblea de accionistas, tenedores de acciones ordinarias, el Directorio y el Síndico, de la misma.

SECCION 1

De las asambleas

Artículo 16. El órgano soberano de la Sociedad será la asamblea de accionistas, tenedores de acciones ordinarias. Las asambleas revestirán el carácter de ordinarias o extraordinarias. Una vez al año y dentro de los noventa días de vencido el ejercicio social, se reunirá la asamblea ordinaria, a los efectos del artículo 421 del Código de Comercio: examen, aprobación o modificación del informe del Síndico, balance, memoria del Directorio y distribución de utilidades, designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, así como del Síndico y suplente cuando ello corresponde y consideración y resolución de las demás cuestiones que el Directorio haya incluído en el orden del día, o los que haya mandado incluir, por pedido de los accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital subscripto e integrado formulado por escrito con cinco días de anterioridad a la fecha de la reunión.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) Cuando se intentare modificar los presentes estatutos. B) Cuando fuere convocada por el Directorio con indicación específica de lo asuntos a tratarse. C) Cuando lo solicite el treinta por ciento del capital subscripto e integrado, con designación específica y detallada de los asuntos motivo de la convocatoria. En este caso el Directorio o en su defecto el Síndico convocará la asamblea dentro de los treinta días de presentada la solicitud. D) En los demás casos indicados por estos estatutos o cuando así lo exigiere la legislación vigente.

Art. 18. Los accionistas que propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se reputarán constituídas con la presencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad del capital subscripto e integrado y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo el caso de mayorías especiales que la ley o estos estatutos pudieran exigir.

Art. 20. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo anterior, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos.

Art. 21. Las asambleas de accionistas serán convocadas mediante avisos que se publicarán durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital, con prevención de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante carta autorización dirigida al Presidente del Directorio. La representación no podrá recaer en los Directores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art. 23. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario, las mismas personas que desempeñaren aquellos cargos en el Directorio o sus sustitutos. A falta de cualquiera de ellos la asamblea designará un Presidente o Secretario "ad-hoc". El Presidente tendrá voto en las asableas, y en caso de empate, el suyo se computará por duplicado.

Art. 24. En las votaciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de un voto por cada cinco acciones, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para tomar resolución con los presentes.

Art. 26. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, la totalidad del capital, por unanimidad, podrá adoptar cualquier resolución aun cuando no estuviere incluída en el orden del día.

Art. 27. Las resoluciones de la asamblea se harán constar en actas que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designará la misma asamblea.

SECCION 2

Del Directorio y Síndico

Artículo 28. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por seis miembros, accionistas mayores de edad. Deberán aquéllos depositar en la caja o en el Banco que indique el Directorio, en calidad de garantía por su gestión, la cantidad de dos mil pesos en acciones de la Sociedad, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas, mientras no se acepte su renuncia o se apruebe el balance correspondiente al último período de su mandato.

Art. 29. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán designados por la asamblea de accionistas, tenedores de acciones ordinarias a que se refiere el artículo 16 de estos estatutos. En caso de que llegara a producirse alguna vacante entre los Directores, el Directorio podrá designar a la persona o personas que lo integrarán, hasta la primera asamblea que se convoque.

Art. 30. No obstante lo establecido en el artículo anterior, una vez que se hubieran emitido acciones preferidas en un monto superior a doscientos mil pesos ($ 200.000) los poseedores de las mismas que representen el veinte por ciento del capital de esa categoría, podrán expresar al Directorio su deseo de tener en dicho cuerpo una representación Directa. En ese caso, dentro de los diez días de recibida la respectiva comunicación, el Directorio procederá a convocar a los poseedores de acciones preferidas para la elección de dos Directores con lo que el Directorio quedará a partir

de esa fecha, integrado por ocho miembros, a saber: seis que serán elegidos por la asamblea general de accionistas, formada por los poseedores de las acciones ordinarias y dos que serán designados por los poseedores de las acciones preferidas. Los representantes de los poseedores de las acciones preferidas ejercerán su mandato de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. Cuando corresponda proceder a la renovación del Directorio, éste en la oportunidad de la convocatoria de la asamblea general de accionistas, adoptará las medidas necesarias para citación de los poseedores de las acciones preferidas a fin de que sea posible que la toma de posesión de los cargos de los Directores se produzca simultáneamente. Los poseedores de las acciones preferidas elegirán sus representantes a la primera convocatoria, cualquiera que sea el capital que concurra al acto. Los posedores de las acciones preferidas podrán en cualquier momento plantear sin expresión de causa la remoción y sustitución de sus respectivos representantes en el Directorio. Para la convocatoria respectiva, será indispensable que aquélla sea solicitada por poseedores de acciones preferidas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital de la citada categoría. Todas las citaciones de los poseedores de acciones preferidas, tanto las relativas a designación normal de sus representantes, como las que se relacionan con la revocación y sustitución de sus mandatos, se realizarán con sujeción a las disposiciones del presente capítulo en lo que fuere pertinente, en el concepto de que todos esos actos se cumplirán sin excepción, con el capital que concurra.

Art. 31. El mandato de los Directores se entiende que continúa hasta su reemplazo por los nuevos miembros del mismo que designe la asamblea. Los Directores podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 32. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En ausencia del Presidente actuará el Vicepresidente o, en su defecto, el miembro que designe el Directorio.

Art. 33. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la ejecución de las resoluciones y en la celebración de toda clase de actos o contratos que el Directorio hubiere acordado realizar, así como en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial en que interviniere o se interesara la Sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros. Deberá el Presidente firmar todos los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad, así como lo relativo a operaciones bancarias o de movimiento de fondos (letras, giros, cheques, vales y conformes), quedando habilitado para resolver cualquier caso que reclame urgente consideración, dando cuenta al Directorio en su primera reunión. Su voto se computará como doble en caso de empate.

Art. 34. El Vicepresidente, cuando ejerza funciones de Presidente, tendrá los mismos deberes y atribuciones que el titular.

Art. 35. El Secretario redactará las actas del Directorio y de las asambleas, así como las órdenes del día y firmará con el Presidente todos los actos, contratos y documentos a que se refiere la primera parte del artículo 33. En cuanto a los documentos relativos a operaciones bancarias o de movimiento de fondos, las subscribirá conjuntamente con el Presidente, el Secretario u otro miembro del Directorio.

Art. 36. El Directorio se reunirá por convocatoria espontánea del Presidente, o a iniciativa de dos de sus miembros, con la frecuencia que lo exijan los intereses sociales. Siendo posible la convocatoria, deberá hacerse de manera que los Directores tengan conocimiento de la misma con veinticuatro horas de anticipación. El Directorio funcionará válidamente con asistencia de tres de sus integrantes, adoptará sus resoluciones por mayoría de sufragios y en caso de empate, el voto del Presidente se contará por duplicado.

Art. 37. El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver, sin limitación alguna, todos los asuntos que interese a la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar cualquier acto de administración o disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea, salvo aquéllos que se hubieren, expresamente, reservado a ella. Todos los actos realizados por el Directorio, se consideran ejecutados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores, para ante la asamblea de accionistas.

Art. 38. El Directorio podrá resolver todos los casos, dudosos o no, previstos en estos estatutos, dando cuenta al Síndico de su interpretación o de la resolución adoptada. Si no mediara conformidad del Síndico se estará a lo que resuelva la asamblea general de accionistas convocada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 inciso A) de estos estatutos.

Art. 39. La asamblea podrá fijar, además de la contribución, una remuneración adicional al Director o Directores que dediquen una atención especial a determinado sector u orden de actividades, la que se abonará en la forma que indique el Directorio con cargo a gastos generales.

Art. 40. La asamblea designará, conjuntamente con los Directores, la persona que desempeñará las funciones de Síndico, con facultades de examen e inspección en la parte contable y financiera de la Sociedad y con obligación de informar, al término del ejercicio económico, sobre la marcha de la Sociedad, el balance y distribución de tuilidades proyectado.

CAPITULO IV

Del balance y distribución de utilidades

Artículo 41. El ejercicio social empieza el 1.o de Abril y termina el 31 de Marzo de cada año. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria (artículo 16) se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 42. Sin perjuicio de las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, etc., que el Directorio considere prudente establecer, la asamblae podrá fijar porcentajes suplementarios a los mismos objetos y determinar, asimismo, las sumas que hayan de asignarse a los miembros del Directorio y Síndico en compensación de sus servicios, sin perjuicio de lo ya establecido para el primer Directorio en el artículo 44. Las utilidades resultantes se distribuirán en la siguiente forma: A) Se apartarán, en primer término, los fondos necesarios para servir el interés del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) a las acciones preferidas, si se hubiese emitido esta clase de acciones; B) Con el saldo que existiere se pagará un interés igual, del seis y medio por ciento(6 1|2 o|o), a las acciones ordinarias; C) Si hubiese remanente se distribuirá éste entre las acccoines ordinarias y preferidas a prorrata de sus respetivos importes. Queda especialmente entendido que el derecho de las acciones preferidas a cobrar el interés del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) con prelación a las acciones ordinarias no es acumulativo, es decir, que si un ejercicio no pudiera cubrirlo total o parcialmente el saldo no constituye crédito alguno contra los demás ejercicios.

CAPITULO V

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 43. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o en cumplimiento de lo que dispone la legislación nacional será practicada por el Directorio, previa resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, ejerciendo el Síndico las funciones de contralor. En los casos no previstos por los estatutos regirán en esta materia las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 44 El primer Directorio, que durará cinco años en sus funciones, será designado por los socios fundadores, en asamblea reunida por autoconvocación de los mismos dentro de los treinta días de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. La misma asamblea señalará la asignación que será acordada a los miembros del Directorio, con cargo a gastos generales y por el tiempo que dure su mandato.

Art. 45. Queda autorizado el doctor José Real Idiarte para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier adición o reforma de estos estatutos, que exigiere o indicara el Poder Ejecutivo o las oficinas informantes, así como también para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y proveer todo cuanto sea necesario en lo relativo a la constitución legal de esta Sociedad.

Y para constancia se labra la presente acta en nueve fojas de sellado administrativo de un peso cada una, serie B, números 181271, 181272, 181273, 181274, 181276, 181277, 181278, 181279 y 075085, que, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores ......, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida todos los testimonios que me solicitaren, respecto a todo lo cual doy fe. — Rafael Schiaffino. — Raúl Jude — José Real Idiarte. — Carlos A. Estapé. — Pedro Menéndez Lees. — Juan C. Chans Caviglia. — Carlos A. Lozano. — Adolfo Giovio. — Raúl Vidal Pauc. — Mario La Gama Acevedo. — César Petruccelli. — Angel Ligroni. — María Angélica Santos Garma, Esc. Púb.

Protocolización número 1. — En Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la sdiez horas y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo estas actuaciones a mi Registro. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera del corriente año. — María Angélica Santos Gama, Esc. Púb.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran del folio uno al folio nueve de mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cuarenta y seis. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "Técnica Uruguaya, S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — (Hay un signo). — (Fdo.): María Angélica Santos Garma, Esc. Púb.

Copia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: José Real Idiarte, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorios 308|310), al señor Ministro, digo: Que, como resulta del testimonio que acompaño (artículo 45), he sido autorizado por los fundadores de la "Técnica Uruguaya, S. A." para someter a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos de la referida Sociedad, aceptando las modificaciones que se exigieren o indicaren. Por lo tanto, el señor Ministro pido que, previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de mi representada, se le conceda el goce de la personería jurídica y se me expidan los testimonios que solicitare, los que podrán ser entregados al señor Ruben Bienchi. — (Fdo): José Real Idiarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Junio 10 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, hecho, vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Junio 10 de 1946. — Tomado nota, vuelve. — Teófilo A. Collazo Souto, por División Bancos y S. A.

Montevideo, Junio 11 de 1946 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Técnica Uruguaya, S. A.", sugiere las siguientes consideraciones: 1.o Por el artículo 4.o se determina que la duración de la Sociedad será de treinta años, reputándose prorrogada a su vencimiento —agrega— por un período igual, si no mediase pronunciamiento en contrario de la asamblea general de accionistas. No obstante, el artículo 407 del Código de Comercio, especifica que "las sociedades sólo pueden ser prorrogadas con aprobación del Poder que hubiere autorizado su constitución. 2.o En cuanto a la forma de establecer el capital social —inicial y final— (artículo 5.o), merece las mismas consideraciones que las expuestas por esta Inspección General en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. — Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El artículo 16 de los estatutos en vista establece que el órgano soberano de la Sociedad será la asamblea de accionistas, tenedores de acciones ordinarias. El artículo 29 determina que el Directorio será designado por la asamblea de esos mismos accionistas. Quedan excluídos de las asambleas los accionistas poseedores de acciones preferidas. Considera el subscripto que corresponde eliminar esa limitación acordando a todos los accionistas el derecho a intervenir en las asambleas, pues es de esencia de las sociedades anónimas —así lo ha expresado el Fiscal en dictamen número 1620|45, de fecha 27 de Diciembre de 1945, estatutos del Frigorífico Uruguayo, S. A.— la igualdad de los socios en cuanto a los derechos fundamentales para el gobierno de la persona jurídica y, en consecuencia, la reglamentación estatutaria en cuanto a la forma en que han de votar los socios (artículo 420 del Códi-

go de Comercio) no pueden ni debe llegar a la anulación del derecho a intervenir en las asambleas. Debe entenderse que la prórroga del plazo de duración de la Sociedad (artículo 3.o) deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo in fine del Código de Comercio); que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 2.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto social; que la indivisibilidad de las acciones (artículo 10) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de P. Civil). El subscripto considera, además, que debe eliminarse la facultad de emitir debentures (artículo 13) no autorizada por nuestra legislación, como lo ha demostrado esta Fiscalía en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company Uruguay, S. A." y número 483|44, 7 de Junio de 1944, estatutos de Horacio Torrendell, S. A. Con las salvedades expresadas puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Técnica Uruguaya, S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: José Real Idiarte, en el expediente "Técnica Uruguaya, S. A.", Aprobación de estatutos Carpeta 711|46", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: 1) Que nada tengo que objetar a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno en cuanto al recuerdo que éste trae de disposiciones legales codificadas y a que la Sociedad que represento, como no podía ser de otro modo, entiende someterse a todas las disposiciones legales o administrativas vigentes (artículo 1.o in fine del proyecto de estatutos); 2.o Que rechazo las observaciones del señor Fiscal de Gobierno en dos aspectos: A) En cuanto a la emisión de debentures por existir jurisprudencia constante respecto a la legalidad de su posible emisión: B) En cuanto a negarle a las acciones preferidas del derecho a intervenir en las asambleas: 1.o Por no existir ninguna disposición legal que prohiba la solución encarada en estos estatutos, 2.o Porque los tenedores de acciones preferidas son, en puridad y dentro del régimen proyecto, colocadores de capital con beneficio asegurado, por lo que el estatuto constituye para ello un contrato de adhesión al cual están en condiciones de vincularse o no; 3.o Porque a los tenedores de acciones preferidas se les acuerdan derechos no reconocidos habitualmente en otras sociedades anónimas ya que pueden designar hasta dos miembros del Directorio de la misma (artículo 30): 4.o Porque la solución proyectada tiene reciente antecedente administrativo dado que el régimen propuesto es reproducción del aceptado por el Ministerio de Hacienda, en el caso del "Frigorífico Uruguayo S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Marzo 15 de 1946. Por tanto, al señor Ministro pido tenga por evacuada la vista conferida y quiera resolver como lo dejo solicitado. — José Real Idiarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Vista la gestión de "Técnica Uruguaya, Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de negocios comerciales en general, así como también la fabricación, manufactura o elaboración de aparatos, útiles, etc., relacionados con la higiene, la terapéutica o el diagnóstico de enfermedades: 2.o Iniciará sus actividades con un capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos (pesos (500.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones formuladas a los artículos 2.o, 4.o y 10. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la fijación de un capital inicial y otro final, a la emisión de "debentures" y a la exclusión del derecho al voto de determinada categoría de accionistas, el Poder Ejecutivo ha emitido repetidamente su criterio, que concuerda con los estatutos a estudio. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Técnica Uruguaya, Sociedad Anónima", con aclaraciones hechas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que les sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se somete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Montevideo, Julio 9 de 1946. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Real Idiarte, por "Técnica Uruguaya, S. A.", constituyendo domicilio en la casa de la calle Rincón número 454 (escritorios 308|10), al señor Juez digo: I) Que, como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Técnica Uruguaya, S. A.", otorgándole personería jurídica; II) Que por el artículo 45 de estos estatutos, he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad, en forma que permita el normal funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el pertinente artículo, rúbrica de libros y demás, en las condiciones de estilo, haciéndose oportunamente la devolución de los recaudos presentados, los que podrán ser entregados al señor Ruben Bianculi. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): José Real Idiarte.

10.414. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Previamente, vista al Fiscal de lo Civil. — Díaz Mintegui. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Certifico: Wáshington Abdala.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3557. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Ernesto Mautone.

10.886. — Montevideo Julio 30 de 1946. — Vistos: atento al dictamen Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose el expediente al Registro de turno, publíquese, dése el certificado que se solicita, háganse los desgloses que correspondan y, previa tasación y pago de costas, archívese. — Díaz Mintegui. — Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Certifico: Wáshington Abdala.

Montevideo, Julio 30 de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado, se efectuó la inscripción con el número 34 al folio 174 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos Sociales que lleva este Juzgado y diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 400.00 — 8141.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Estatutos de la "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Jorge Nicolás Castro, escribano público, y testigos al final firmados, comparecen don Leonardo Mateo Ordoqui, industrial, casado en primeras nupcias con doña Raquel Invernizzi, domiciliado en la avenida Bolivia número mil trescientos once; don Eduardo Crispo Ayala, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Ivanah Capurro, domiciliado en la calle Cerro Largo número mil sesenta y uno; don Luis Pérez Villegas, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Aguirre Mazza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, y don Juan Oddone, técnico, casado en primeras nupcias con doña Emilia Firpo, domiciliado en la calle Juan Antonio Cabrera número cuatro mil doscientos treinta y ocho. Todos los comparecientes son mayores de edad, uruguayos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes cuyos estatutos, aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, transcriptos literalmente, dicen así:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá por objeto la industrialización y comercialización de ladrillos, ticholos, tejas y, en general, artículos de cerámica, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos y ejercitar toda clase de acciones que tiendan directamente a la mejor consecución de sus fines.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta ciudad de Montevideo, pero ésta podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa (90) años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pero este plazo podrá modificarse por resolución de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

Capital social. — Acciones

Artículo 4.o El capital accionario será de un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000.00), dividido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una. El Directorio determinará al hacer cada emisión de acciones el monto de acciones a emitir y la proporción de cada serie que emitirá o si emite de una sola clase, así como las fechas de integración y subscripción, tipo de emisión y todos los demás detalles de la operación. Las acciones serán de dos series A y B. Los tenedores de acciones serie B tendrán derecho preferencial a comprar los productos de la Sociedad a los precios corrientes de plaza y al contado (salvo si el Directorio resuelve acordarles crédito), en proporción al monto de capital de dicha serie B, que cada uno tenga. El Directorio periódicamente llamará (en la forma y con la anticipación que éste resuelva) para la contratación de la producción de determinado período. Si alguno de los tenedores de acciones serie B no compra la proporción de productos a que tiene derecho de acuerdo con este artículo cuarto, o una vez compradas no las paga en la fecha contratada el Directorio, ofrecerá esos productos a los demás tenedores de acciones serie B, también a prorrata y solamente podrá ofrecer a terceros la parte de producción que dichos accionistas no hubieran comprado o pagado en los plazos convenidos. Los accionistas de la serie B tienen derecho a dejar depositadas gratuitamente y a sus riesgos los productos adquiridos de la Sociedad; el depósito no podrá exceder de un año.

Artículo quinto. El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente los fondos especiales de reserva de amortización y otros que se creen. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas. C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. Los propietarios de acciones tendrán preferencia para subscribir dentro de su serie respectiva las que se emitan, en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta ocho días después de la última publicación que por tres días efectuará el Directorio

El Directorio puede emitir títulos representativos de una o más acciones.

Artículo sexto. Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y Secreatrio. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y resoluciones tomadas por las asambleas y por el Directorio de la misma.

CAPITULO III

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo séptimo. La Sociedad será dirigida y administrada por: A) La asamblea general. B) El Directorio y sus representantes quienes deberán ajustarse a lo que dispongan las leyes y decretos y estatutos sociales.

SECCION I

De las asambleas

Artículo octavo. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse todos los años, dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio, que queda fijado desde el primero de Julio al treinta de Junio del año siguiente, previa convocatoria para ella, por avisos, que se publicarán por ocho días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, haciendo mención del orden del día, local, fecha y hora de la reunión.

Artículo noveno. Corresponde a la asamblea general ordinaria anual: A) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, presentados por el Directorio y el informe del Síndico. B) Fijación de número de Directores. C) Elección de los Directores, de Síndico y Síndicos suplentes. D) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio.

Artículo décimo. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo estime necesario el Directorio o lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, o el Síndico, efectuándose la convocatoria y publicándose los avisos correspondientes en la forma establecida en el artículo octavo.

Artículo undécimo. Las asambleas sólo podrán sesionar válidamente cuando estén presentes o debidamente representados, accionistas que reunan la mitad del capital emitido. Cuando no se reuna ese número se llamará a segunda convocatoria, en un plazo máximo de ocho días; dicha asamblea sesionará cualquiera sea el número de asistentes. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría relativa de votos de los accionistas presentes, con la excepción prevista en el artículo décimocuarto. Cada diez acciones da derecho a un voto con la limitación que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo duodécimo. Los accionistas no asistentes a las asambleas podrán hacerse representar por otras personas mediante una carta autorización dirigida al Presidente, no admitiéndose más que una representación por cada persona ausente.

Artículo décimotercero. Ejercerá las funciones de Presidente de las asambleas, el que lo sea del Directorio o el Vicepresidente cuando aquél no concurra y actuará de Secretario del mismo organismo. En los casos en que no puedan presidir los indicados ni actuar el expresado Secretario, la asamblea designará las personas que deban desempeñar dichas funciones. El Presidente dirigirá los debates, señalando el orden de la discusión y resolverá las dudas que se susciten al respecto.

Artículo décimocuarto. Los Directores serán elegidos por mayoría simple de botos, salvo el caso que el diez por ciento (10 o|o) de tenedores de acciones de la serie A, exija que se realice la votación en la forma siguiente: los tenedores de acciones de la serie A elegirán la mayoría de los miembros del Directorio y los tenedores de acicones serie B la minoría. La elección se hará dentro de cada serie por simple mayoría de votos.

Artículo décimoquinto. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, exhibirán sus acciones o un certificado de depósito bancario al Secretario de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión; sin llenar este requisito, la Secretaría no expedirá las boletas de entrada que capacitan para tomar parte de la asamblea.

Artículo décimosexto. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas.

Artículo décimoséptimo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y éstas serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

Artículo décimooctavo. El Directorio estará compuesto de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Los Directores durarán en sus cargos desde el día siguiente de la asamblea ordinaria en que fueran elegidos hasta el día en que se reuna válidamente la asamblea ordinaria siguiente. Los Directores que no puedan concurrir a una o varias sesiones pueden designar por simple carta o telegrama a una persona, accionista o no, para que los represente con las mismas facultades, derechos y deberes del titular. En caso de vacancia definitiva de un Director el cargo quedará vacante hasta que la próxima asamblea ordinaria elija Directorio.

SECCION II

Del Directorio

Artículo décimonoveno. Para ser Director de la Sociedad será preciso hallarse en posesión de cincuenta (50) acciones, por lo menos, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Artículo vigésimo. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad.

Artículo vigésimoprimero. El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, y en todos los demás casos en que lo convoque el Presidente o cuando lo pidan dos de sus miembros. En todos los casos la citación se hará en forma escrita por el Presidente o quien haga sus veces. El Directorio sólo podrá sesionar cuando esté presente la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de presentes, con la excepción determinada en el artículo siguiente, incisos 12 y 13.

Artículo vigésimosegundo. El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración de la Sociedad y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, sin más limitaciones que las determinadas por estos estatutos. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos, tienen las siguientes facultades, que son enunciativas y no limitativas: 1.o Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, según los estatutos; 2.o Dictar los reglamentos pertinentes a la mejor realización de sus fines y fijar los gastos generales de la administración; 3.o Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto y, en especial, los que puedan tener relación con el establecimiento, adquisición, enajenación, explotación de los negocios indicados como objeto de la Sociedad, incluso las operaciones sobre bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, enajenarlos o gravarlos; 4.o Solicitar y obtener cualquier patente y privilegio, marca de fábrica, de comercio o adquirir las ya otorgadas o reconocidas o registradas a otras entidades o personas; 5.o Acordar y realizar las operaciones de crédito que estime convenientes al negocio social (con la excepción determinada en el inciso 12 de este artículo), así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles; 6.o Efectuar cualquier operación bancaria, aceptando las condiciones que establezcan dichas instituciones; 7.o Nombrar al Gerente y a los demás funcionarios y empleados, suspenderlos y destituirlos fijar la retribución que les corresponderá, así como la de sus propios componentes, según las funciones administrativas que puedan desempeñar. En caso de que el nombramiento de Gerente o de cualquier otro empleado recayera en uno o más Directores, éstos percibirán el sueldo que les fije el Directorio en el acto del nombramiento, sin perjuicio del porcentaje que les corresponda por su calidad de Directores, según lo establecido en estos estatutos; 8.o Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto a la asamblea general como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas; 9.o Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y ejecutar sus acuerdos realizando todo lo que para ello fuere necesario; 10. Delegar sustituir, en todo o en parte sus facultades en uno o varios Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad o en personas extrañas a la misma, confiriendo los poderes generales o especiales necesarios, con o sin cláusula de sustitución y revocarlos; 11 Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario; 12. El Directorio sólo podrá conceder créditos para la compra de los productos de la Sociedad por el voto unánime de los miembros presentes. El Director que estuviere ausente de esa reunión podrá pedir la convocatoria inmediata del Directorio para que se reconsidere ese asunto y se poudrá a votación la concesión del crédito nuevamente y, si no se obtiene la unanimidad, éste quedará cancelado; 13. Para la fijación de un precio de venta para el producto que sea distinto del precio de plaza, se requiere que el Directorio sea expresamente convocado al efecto por escrito con cinco (5) días de anticipación; que esté presente o representada la mayoría de Directores y el voto favorable de la unanimidad de Directores presentes. Si no se obtiene esa unanimidad el precio de venta que regirá para los productos será el de plaza.

Del Presidente

Artículo vigésimotercero. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o Representar, conjuntamente con el Secretario, a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicos, empresas, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo, en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias que estime útiles para la consecución de tales fines; 2.o Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones; 3.o Ejecutar los acuerdos dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, que adopten la asamblea y el Directorio; 4.o Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas del Directorio y de las asambleas, los balances, memorias y demás documentos sociales.

Del Secretario

Artículo vigésimocuarto. Corresponde al Secretario: 1.o Cumplir las resoluciones del Directorio y tener a su cargo la custodia y el arreglo del archivo social; 2.o Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las sesiones de las asambleas y Directorio. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérica en los libros respectivos; 3.o Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio; 4.o Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará otro ad - hoc.

Del Gerente

Artículo vigésimoquinto. El Gerente es el encargado de realizar los negocios de la Sociedad dentro de las atribuciones que le concedan las resoluciones emanadas del Directorio: 1.o Propondrá al Directorio el nombramiento del personal y las asignaciones correspondientes, así como la destitución de los mismos, de acuerdo con lo que dispongan los reglamentos respectivos; 2.o Presentará al Directorio el presupuesto general de la administración, vigilará la contabilidad y en general, el funcionamiento de la Sociedad; 3.o Representará a la Sociedad cuando el Directorio así lo establezca, tanto judicial como extrajudicialmente, con facultades: A) De celebrar contratos y otorgar en cumplimiento de resoluciones del Directorio, las escrituras y documentos pertinentes; B) De proceder, también en cumplimiento de resoluciones del Directorio, a conciliar transigir, comprometer en árbitros desistir de demandas y acordar quitas y esperas; de poner o absolver posiciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Del Síndico

Artículo vigésimosexto. La asamblea de accionistas, en su sesión ordinaria anual, nombrará un Síndico titular y un suplente. El Síndico titular tendrá los siguientes cometidos: A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances; B) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sobre el balance y memoria anual del Directorio.

CAPITULO IV

Balances y utilidades

Artículo vigésimoséptimo. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Julio y treinta de Junio del año siguiente, el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo basándose sobre un inventario completo y minucioso y lo presentará a la asamblea ordinaria acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad e informe del Síndico.

Artículo vigésimooctavo. Las utilidades que arroje cada balance anual serán distribuidas en la siguiente forma: 1.o El dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) para el Presidente y el uno y medio por ciento 1 1|2 o|o) para cada Director; 2.o Hasta el tres por ciento 3 o|o) para retribuciones especiales al Gerente y|o Director Técnico y personal superior de administración; 3.o Hasta el veinte por ciento (20 o|o) para amortizaciones extraordinarias o reservas especiales si el Directorio lo creyere conveniente; 4.o El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO V

De la liquidación de la Sociedad

Artículo vigésimonoveno. La Sociedad se liquidará: 1.o Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado; 2.o En los casos previstos por las leyes; y 3.o Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general de accionistas, por decisión de votos que representen más de la mitad del capital integrado.

Artículo trigésimo. La asamblea general establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las normas legales que rijan.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimoprimero. Los fundadores quedan facultados para nombrar el primer Directorio, el cual durará hasta que se celebre la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Artículo trigésimosegundo. Los señores Luis Pérez Villegas y|o Eduardo Crispo Ayala, actuando conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, firmarán la escritura de protocolización, efectuarán las publicaciones y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Los nombrados señores quedan facultados, conjunta o separadamente, para aceptar las modificaciones que exijan o sugieran el Poder Ejecutivo o sus asesores.

Los comparecientes dejan otorgado por la presente, el acto constitutivo de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A." y solicitan del escribano autorizante incopore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio de ella a los fines correspondientes, dejándose expresa constancia que la presente acta se halla extendida en fojas de un peso ($ 1.00) sellado administrativo, numeradas: B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos uno (B 157401), B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos dos ($ 157402), B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos tres (B 157403), B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro (B 157404) B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cinco (B 157405), B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos seis (B 157406) B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos siete (B 157407), B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho (B 157408), B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos nueve (B 157409) B ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos diez (B 157410) En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí y testigos, de todo lo cual doy fe. — L. M. Ortegui. — Eduardo Crispo Ayala. — Luis Pérez Villegas. — Juan Oddone. — Testigo: Carlos Nin — Testigo: A. Blunceski. — Ante mí, Jorge N. Castro, Escribano.

Número 1. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, se agregan los presentes estatutos al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, con el número uno y de fojas una a diez. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega en el corriente año a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo, de todo lo cual doy fe. — Jorge N. Castro, Escribano.

Copia. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Luis Pérez Villegas, con domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 315), ante el señor Ministro me presento y expongo: Que según lo acredito con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, acaba de formarse la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A.". Por consiguiente de conformidad con lo que establecen los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, vengo a solicitar que, previos los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente, expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto, por el artículo trigésimosegundo de las disposiciones transitorias de los referidos estatutos, ha sido facultado especialmente para realizar la presente gestión, así como para aceptar cualquier sugestión o modificación que los organismos públicos competentes crean indispensables introducir. En espera de una favorable resolución, saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.): Luis Pérez Villegas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación, "Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A.", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o La modificación del plazo de la Sociedad (artículo 3.o) además de la resolución de la asamblea general de accionistas, requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 406 y 407 del Código de Comercio); 2.o El aumento de capital de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o, por transferencia a la cuenta capital de los fondos especiales de reservas de amortizaciós y otros que se crean (inciso A), por capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad (inciso B) o apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones, únicamente podrá realizarse dentro del límite del capital autorizado por el Poder Ejecutivo; 3.o Por el artículo 10 se faculta al Síndico o a un número de accionistas que representen, por lo menos, el 20 o|o del capital integrado, a solicitar la convocatoria de asambleas extraordinarias de accionistas. Para que ese precepto resulte realmente eficaz convendría especificar el plazo dentro del cual, una vez recibido el petitorio, el Directorio estará obligado a convocar las asambleas; 4.o Faculta el artículo 12 a los accionistas no asistentes a las asambleas a hacerse representar por otras personas. Corresponde tener presente que en tales casos, no podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y los empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades de que para modificar el plazo de duración de la Sociedad (artículo 3.o) como para el aumento del capital social (artículo 5.o) más allá del límite del autorizado, deberá requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 405 y 407 del Código de Comercio); que las operaciones aludidas en el artículo 22 son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y que la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 12) no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización de especie alguna. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Vista al interesado — Por el Ministro — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 5 de 1946 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Luis Pérez Villegas, en el expediente de obtención de personería jurídica solicitada para la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Montevideana, S. A.", evacuando la vista conferida, al señor Ministro expresa: Que vengo a presentar mi conformidad a las observaciones de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, debidamente autorizado para ello por el artículo 32 de los estatutos, dado que ellas no implican modificaciones substanciales al espíritu de las mismas. En efecto: 1.o En el artículo 3.o no se especificó que para la modificación del plazo de la Sociedad, además de la resolución de la asamblea general de accionistas, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo, por ser ésta una disposición establecida en nuestra legislación (artículos 406 y 407 C. de Comercio), y pareció superfluo expresarlo; 2.o El artículo 5.o de los estatutos se refiere a la forma de aumentar el capital social. Tampoco se expresó que esos aumentos se podrían realizar únicamente dentro del límite del capital autorizado por el Poder Ejecutivo y que para traspasarlo se requerirá la aprobación del mismo Poder, pues también son requisitos exigidos por nuestras leyes; 3.o Al artículo 10 de los estatutos se le hace un agregado, a fin de que el derecho allí establecido resulte más eficaz. En consecuencia, queda redactado en la siguiente forma: Artículo décimo. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo estime necesario el Directorio o lo solicite por escrito un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado, o el Síndico, efectuándose la convocatoria y publicándose los avisos correspondientes en la forma establecida en el artículo octavo. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los veinte días de haber recibido el petitorio. 4.o El Art. 12 de los estatutos establece la forma en que los accionistas no asistentes a las asambleas, podrán hacerse representar. Queda expresamente admitido de acuerdo con el decreto de 16 de Julio de 1943 que en tales casos no podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad 5.o Queda también entendido que las operaciones aludidas en el artículo 22 de los estatutos son aquellas relacionadas directamente con el objeto social. En el dictamen del señor Fiscal de lo Civil seguramente por error de copia, se han deslizado dos errores: A) Cuando hace la observación sobre el aumento del capital social cita el Art. 15 de los estatutos, cuando en realidad debió citar el Art. 5.o que es el que se refiere a dicho aumento, y B) Cuando observa que las operaciones aludidas en el Art. 21 deben ser aquellas relacionadas directamente con el objeto social debió citar el Art. 22, que es el que se refiere a esa materia. Error semejante se ha deslizado en el informe de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, pues cuando observa que en el Art. 10 que faculta a los accionistas no asistentes a las asambleas a hacerse representar por otras personas debe respetarse lo dispuesto en el decreto de 16 de Junio de 1943, debió referirse al Art. 12 que es el que trata dicho punto. Con la aceptación general que dejo expresada y con el agregado propuesto, solicito del señor Ministro me conceda la personería jurídica solicitada. En espera de una resolución favorable saluda a Ud. con la consideración más distinguida. — (Fdo.:) Luis Pérez Villegas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1946 — Vista la gestión de "Fábrica de Ladrillos Montevideana Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de ladrillos, ticholos, tejas y en general artículos de cerámica; 2.o Su capital autorizado fué fijado en un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas y de conformidad a ellas aclararon los conceptos de los Arts. 3.o, 5.o, 10, 12 y 22; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente: De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Fábrica de Ladrillos Montevideana Sociedad Anónima" con las aclaraciones hechas por los interesados y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean

aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmedatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 15 de 1946. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Inscripta con el N.o 37 al Fo. 192 vto. y siguientes del tomo 4.o del Registro de contratos. — Montovideo, Agosto 3 de 1946. — Pereira.

Derechos: $ 375.00. Sellado: $ 16.50. Total: $ 391.50. Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Luis Pérez Villegas, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, Esc. 315, al señor Juez digo: Que habiendo el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Julio del corriente, aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima", como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo trigésimosegundo de las disposiciones transitorias de dichos estatutos, vengo a solicitar del señor Juez que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y se hagan sus publicaciones en forma legal. Solicito igualmente que se ordene la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de sus libros. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad

1.er otrosí digo: Que se admita la presentación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito.

2.o Otrosí digo: Que previa tasación y pago de costas se me expidan los testimonios correspondientes, haciéndose los desgloses pertinentes. — Montevideo, Julio de 1946. — Luis Pérez Villegas. — Andrés Shaw. Abogado.

10.119. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Háganse las publicaciones de ley. Fecho, vista al Fiscal de lo Civil. — Díaz Mintegui.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Certfico. — Wáshington Abdala.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Luis Pérez Villegas por "Fábrica de Ladrillos Montevideana Sociedad Anónima" (Lo. 40 Fo. 125), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se reponga por contrario imperio el auto N.o 10119 que seguramente por inadvertencia mandó hacer las publicaciones de ley y fecho que pase en vista al Fiscal de lo Civil, pues debió ordenarse el procedimiento contrario o sea que pase en vista al Fiscal de lo Civil previamente. Que por error solicité en mi anterior escrito que se ordenase la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, por lo que solicito que se deje sin efecto dicho pedido. — Luis Pérez Villegas. —Andrés Shaw. Abogado.

10.511. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Déjase sin efecto la primera parte del auto que antecede. Y téngase presente lo demás expuesto. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Certifico. — Wáshington Abdala.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno — N.o 4.200. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Francisco Pagano.

11067. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción solicitada remitiéndose el expediente al Registro de turno publíquese desen los certificados que se soliciten, háganse los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Certifico. — Wáshington Abdala.

Montevideo, Agosto 5 de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 37 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, y se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — José T. Pereira.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$553.00 — 8142.

U. T. E.
LICITACION N.o 2435
Maquinas de carpintería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Setiembre de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 4 máquinas de carpintería: 1 trompo de 5.000 r. p. m., 1 escopladora a cadena con ventilador y rectificador para cadena de 22.23 a 6.35 mms., 1 cepillo mecánico a simple o doble faz c/motor acoplado y 1 barrenadora automática de mesa de 5.000 r. p. m., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.17-23466-v.ag.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2485
Venta de baldosas, zócalos, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 22 de Agosto de 1946, en venta: 16.966 baldosas lisas, amarillas, varios colores, vidriadas, etc., 600 zócalos vidriados y de portland, formato 30 x 15 centímetros y 320 cornisas vidriadas de varios colores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.17-23467-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HAIGUHI BENLIAN, uruguaya, profesora de corte, con domicilio en la calle 8 de Octubre número 3711, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un método de corte y costura" (modelista) que denomina "Sistema Erevan", del cual se declara autora habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.

$3.00 Ag.17-8443-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48121. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARAVILLA", para distinguir las clases 9 y 14 (cemento o solución de cauchos para pegar cueros en la industria del calzado y todos los demás artículos incluídos en estas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-8451-v.ag.28.

ACTA N.o 48136. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Samico, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.17-8147-v.ag.28.

ACTA N.o 48135. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.17-8448-v.ag.28.

ACTA N.o 48134. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société das Parfums D'Herblay, S. A. R. L., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "D'HERBLAY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-8449-v.ag.28.

ACTA N.o 48133. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Luvizio y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS HORMONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.17-8450-v.ag.28.

ACTA N.o 48137. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "AIR KING", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-8444-v.ag.28.

ACTA N.o 48138. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMFORTAIR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-8445-v.ag.28.

ACTA N.o 48093. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.17-8439-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cerco del Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.17-23464-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.876 chapas de hierro para señalamiento de carreteras, confeccionadas de acuerdo con lo que especifica el respectivo

pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.17-23465-v.ag.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 16 de 1946

3.a Sección

FRANCISCO DUEÑAS, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Alzaibar 1319, y FLORENTINA ARROYO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1319.

FRANCISCO ANTONIO CANTISSANO, 51 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado Misiones 1268, y SARA AGUSTINA VALENTI, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1268.

7.a Sección

JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Minas 1061, y CENOBIA PILAR ELEUTERIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1061.

RAUL MANUEL BELLO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vázquez 1064, y MARIA LUISA LODEIRO, 21 años, soltera, maestra normal, oriental, domiciliada Vázquez 1064.

11.a Sección

JUAN JOSE MUNIZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sainz Rosas 5142, y MARIA ESTHER BARCELO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Sainz Rosas 5142.

16.a Sección

LORETO MARCELINO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón del Cerro, y LILA LOPEZ, 27 años, divorciada, norteamericana, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

BENVENUTO ANTONINO LUIS COLLA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y MARIA MAGDALENA TOMATIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida P. de Mendoza s|n.

20.a Sección

RAUL A. ZARZABAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4869, y BRENDA R. CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4654.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 2? años, soltero, empleado oriental, domiciliado Piratas 4919, y AMALIA A. CARABALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4923.

DOMINGO RAMOS, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ascasubi 4289, y MARIA EVA BROUSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4259.

ADHEMAR CARBONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Bolognese 193, y MARGARITA A. DI CANDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 193.

23.a Sección

MARIO DANIEL FONTAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1876 Ap. 1, y ELISA ANA MATURELL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876 Ap. 1.

GUILLERMO AUGUSTO HANSEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1241, y CECILIA BEATRIZ BAIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2787.

$2.00 Plp.v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LINDNER DE ALVAREZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César Alvarez Lindner, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Ramón Alvarez" y el de la madre como "María Lindez" debe decir, respectivamente, "Román Alvarez" y "María Lindner". — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-8463-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE J. EGUIA o VICENTE JOAQUIN EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.17-8469-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO AMIDANI CELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.17-8461-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPERANZA o SPERANZA DE CAIAZZO o CAYAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8453-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMESTI o AMESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8459-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.17-8460-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-8453-v.set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIZLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8142-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL THEOTONIO URIARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8457-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ, conocido también, según el interesado, por ELIAS INOCENCIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.17-8137-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Teixeira con A. MARIA AMADA TEIXEIRA. Conversión en divorcio. (Lo. 22, Fo. 547)", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia "N.o 104. Melo, Junio 6 de 1946. Vistos: Para sentencia definitiva, en primera instancia, estos autos promovidos por Ramón Teixeira para obtener la conversión en divorcio absoluto la situación actualmente existente entre el accionante y su esposa María Amada Teixeira, de separación judicialmente decretada. Resultando: 1.o) Que por sentencia de 14 de Enero de 1941 del Juez Letrado de Derecho de la Comarca de Yaguarón, Estado de Río Grande del Sur, doctor José Moreira Leivas, que fué confirmada por la Cámara Civil de Porto Alegre en la apelación de oficio dispuesta por el mencionado Juez, y, por tanto, quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos (divorcio) de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira (Fojas 1 a 4). 2.o) Que el 26 de Diciembre de 1945 compareció Ramón Teixeira ante el Juzgado, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de dicha sentencia, solicitó se declarara convertida en divorcio absoluto, conforme a la legislación nacional, la separación existente entre él y su esposa desde la fecha antes indicada (fojas 7). 3.o) Oído el señor Fiscal, éste se expresó en el sentido de que podía decretarse la conversión en divorcio solicitada (fojas 13 vuelta). Considerando: 1.o) Que el testimonio de la sentencia de separación presentado está en forma legal y reune los requisitos exigidos para que sirva de plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Datando de más de tres años dicha sentencia es legal la petición de que la referida separación de cuerpos, que de ella resulta, se declare convertida en divorcio (artículos 185, inciso 1.o del Código Civil). 3.o) La prueba instrumental que obra a fojas 5 y 11, la libreta de chofer agregada por cordón que fué expedida en 1937, demuestra que el peticionante ha acreditado su domicilio en el país, a los efectos de la competencia. Por tales fundamentos y lo establecido en los artículos 185, 189, 190 y 193 del Código Civil, Fallo: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira de que instruyó el testimonio de fojas 1 a 4 y en consecuencia definitivamente disuelto su matrimonio. Para la notificación de la esposa, publíquese el edicto de estado con las constancias correspondientes y oportunamente presente el interesado los diarios respectivos, lo que podrá hacer sin necesidad de escrito; y cumplido, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses procedentes y archívese. — Carlos H. Dubra". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, en la ciudad de Melo a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Y para ser publicado a los efectos del artículo 185 del Código Civil, expido el presente edicto que signo y firmo. — Melo, Junio 21 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 Ag.17-8454-v.st.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.17-8465-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 22 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROSA LUNA. Cobro de contribución inmobiliaria", que se adeuda por el inmueble empadronado con el N.o 598, compuesto de un área superficial de 890 metros cuadrados, que linda por el Norte: con don F. Edmundo Revello; por el Este, calle Wáshington, por el Oeste, Tufic Azenni y por el Sur, con Emilio Ferreyra y Teófilo Luna, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Rosa Luna y a quienes que por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble referido, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Agosto 2 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.17-22462-v.st.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en lo Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GERMAN SOCA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3262 Libro "C", Folio 138, N.o 122", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas, que a cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3262 a nombre de Germán Soca, ubicada en el León de esta sección compuesto de dieciocho Há. dos mil ochocientos metros, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.17-23463-v.st.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "María Oliveira contra PEDRO RISSO. Divorcio", (Art. 148, inciso 8.o y 186 y conc. Código Civil", se emplaza al demandado don Pedro Risso, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Ag.17-8468-v.st.20.

JUAN A. ERRANDONEA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Walter Migliaro contra SIMON LEYBA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en la calle Lavalleja N.o 151 (depósito Ambrosoni), el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, las máquinas, herramientas, vehículos y semovientes que se mencionan a fojas 19 y 29 de los referidos autos. Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste, deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. Y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.17-8516-v.ag.28.

R. RIVEYRO LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ANGEL SAN ROMAN. Ejecución de prenda", remataré el día 29 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca Siam, de roble, de 3 metros de frente por 1 metro 45 de alto por 0 metro 73 de fondo medidas exteriores, de 10 puertas con compresor "Sello de Oro" N.o 5153. Seña: 26 o|o Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696, Teléfono 8 71 78.

$8.00 Ag.17-8471-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que Juan Luciano Boscardin ha prometido vender a HERS SANBRAND AFITECAR, el comercio que en el ramo de hojalatería está instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4461. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 35. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

$10.20 Ag.17-8452-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que prometí vender a ANIBAL L. FRACHE, el comercio en repuestos automóviles, artefactos eléctricos, lubricantes, denominado "Agencia Chevrolet" ubicado en Ombúes de Lavalle. Acreedores presentarse en Escribanía Gauto y Sarachu. — Carmelo, 10 de Agosto de 1946. — Fernando S. Ahlers.

$6.80 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída y giraba en la 9.a sección judicial de Montevideo, bajo la razón "Luis Cuttica e Hijos" en el ramo de bodega; habiéndose retirado Luis Cuttica, continuando la sociedad con los socios JOSE y ALBERTO CUTTICA, quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Julio 29 de 1946. — Luis Cuttica. — José Cuttica. — Alberto Cuttica.

$13.60 Ag.17-8436-v.st.5.

PESCE Y SIMEONE S. A.

EMISION: $ 50.000.00 SERIE B

Se comunica a los subscriptores originales serie A que, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, pueden subscribir la cantidad correspondiente a la nueva emisión, solicitándolo por escrito a esta Secretaría hasta el día viernes 23 de Agosto de 1946.

$4.00 Ag.17-8454-v.ag.22.

ESTANCIAS OLASO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1946 a las 19 horas, en la sede social, calle Uruguay 1829, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance general y proyecto de reparto de utilidades. 2.o Lectura de memoria y carta del Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta resultante. Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad.

$8.00 Ag.17-8466-v.ag.26.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoia

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 6 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejecicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.17-8467-v.st.3.

PUR SANG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el 26 de Agosto de 1946, a la hora 17, en la Avenida General Rondeau 1992, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. Nota: 1) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación, con el número de accionistas que concurran (artículo 15). 2) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia por lo menos con tress días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1946.

$10.00 Ag.17-8456-v.ag.22.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos N.o 2192, a fin de tratar la siguiente. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o Autorización al Directorio, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, para aumentar el capital. 4.o Remuneración al Síndico. 5.o Elección de dos titulares y suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192 de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 24 de Agosto de 1946 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946. — El Directorio.

$22.00 Ag.17-8470-v.ag.22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año a las 18 horas en nuestro local, calle Sarandí N.o 637, para tratar la siguiente. Orden del día: 1.o Acta de la última asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 3.o Elección del Síndico y suplentes. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 5.o Proyecto de aumento del capital social. Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag.17-8440-v.ag.22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya S. A." para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto del corriente año a las 19 horas en nuestro local calle Sarandí N.o 637 para tratar la siguiente. Orden del día: Reforma de los estatutos. Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Ag.17-8441-v.ag.22.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 25 DE JULIO DE 1946

ACTIVO

Encaje:		
Billetes (*)	$ 741.882.34	
Vellón	" 3.235.07	
Cámara Compensadora	" 1.222.851.09	
Banco República V.	" 209.444.29	$ 2.177.413.79
Deuda Pública V|N. $ 510.000.00; V|efectivo		" 503.511.65
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 4.243.645.43	
Valores descontados	" 3.018.493.10	
Deudores en gestión	" 2.233.52	
Corresponsales M|Extranj.	" 262.365.84	" 7.526.737.89
Varios:		
Acciones y valores	$ 40.00	
Inmuebles	" 146.500.00	
Muebles y útiles	" 18.910.72	
Varias cuentas deudoras	" 80.757.46	
Cuentas de resultado	" 5.982.68	" 252.190.86
Total del Activo		$ 10.459.854.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.318.173.41	
Valores depositados V|N.	" 6.758.126.22	$ 8.076.299.63

(*) Incluye cheques por $ 83.483.34.

PASIVO

Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva y previsiones	" 295.898.50	$ 1.795.898.50
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 4.280.239.81	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 3.097.367.88	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 1.078.397.28	" 8.456.004.97
Varios:		
Varios acreedores	$ 3.729.57	
Dividendos	" 1.800.00	
Intereses a vencer	" 127.502.73	
C|Ctes. Fondos S. a control	" 36.092.46	
Cuentas de resultado	" 38.825.96	" 207.950.72
Total del Pasivo		$ 10.459.854.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.318.173.41	
Depositantes de valores V|N.	" 6.758.126.22	$ 8.076.299.63

Montevideo, 25 de Julio de 1946.

Carlos Lourido. — Carlos M. Anaya Oger.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — Ulises Icasuriaga, Inspector.

$ 21.60 — 7797.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1946

ACTIVO

Activo Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 180.255.80		
Amortizaciones	" 7.984.47	$ 172.271.33	
Instalaciones	$ 37.616.16		
Amortizaciones	" 17.540.26	" 20.075.90	
Muebles y útiles	$ 329.222.35		
Amortizaciones	" 133.465.52	$ 195.756.83	
Rodados	$ 7.885.00		
Amortizaciones	" 3.942.50	" 3.942.50	
Reparaciones Ex. H. B.	$ 83.950.91		
Amortizaciones	" 8.595.00	" 77.355.82	$ 469.402.38
Activo circulante:			
Mercaderías generales			" 122.869.36
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 38.235.11
Activo exigible:			
Cuentas Ctes. Particulares y Obligaciones			" 10.666.05
Cuentas a cobrar			" 21.863.46
Activo realizable:			
Títulos y acciones			" 100.00
Total del Activo			$ 663.136.36

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto integrado	$ 300.000.00	
Fondo de Despido	" 43.034.75	
Fondo reparaciones muebles alquilados	" 3.349.95	$ 346.384.70
Pasivo exigible:		
Ctas. Ctes. Particulares y varios	$ 53.981.73	
Vales y adelantos bancarios	" 52.500.00	" 106.481.73
Pasivo amortizables:		
Hipoteca Banco Hipotecario del Uruguay		" 60.761.03
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 77.909.80	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 3.089.62	" 80.999.42
Ganancia del Ejercicio		" 68.509.48
Total del Pasivo		$ 663.136.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00 — 7566.

BOLSA DE COMERCIO (*)

Operaciones en Junio de 1946

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo mas alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 ½ %	1	80.—	80.—	5.170.—	4.136.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	24	101.30	100.60	137.000.—	138.476.30
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	32	100.60	100.—	183.300.—	184.148.80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	65	100.30	99.90	226.550.—	226.749.15
Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 %, 1941	9	100.—	99.50	72.000.—	71.782.—
Deuda Teléfonos del Estado	15	99.80	99.40	71.500.—	71.195.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	98	99.80	99.30	645.200.—	641.815.10
Bonos Pav. C. del Interior y ampliación	1	100.40	100.40	115.000.—	115.460.—
Deuda Edificios Públicos 1937	2	100.50	100.40	7.300.—	7.335.20
Deuda Obras Públicas 1937	21	100.60	100.30	94.100.—	94.440.40
Deuda Obras Públicas 1940	28	100.50	100.20	173.300.—	173.928.50
Deuda Obras Públicas 1942	83	100.20	99.60	872.100.—	871.664.90
Deuda Obras Públicas 1944	103	99.80	99.50	1.842.400.—	1.835.915.10
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 1.a	5	101.20	101.—	67.500.—	68.286.—
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 2.a	32	100.20	99.80	192.000.—	191.989.—
Deuda Construcción Aeropuerto N. de Carrasco.	4	100.40	100.10	425.000.—	426.590.—
Deuda Interna 1942	87	100.60	100.20	690.400.—	692.908.90
Deuda Interna 1943	89	99.70	99.20	916.900.—	912.314.90
Deuda Nac. Vialidad Rural de Cerro Largo	34	99.50	99.50	680.000.—	676.600.—
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	4	100.10	100.10	28.000.—	28.028.—
Fomento Ind. Serv. Oceanográfico y de Pesca	1	99.50	99.50	300.000.—	298.500.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie B	8	101.20	100.20	30.500.—	30.725.70
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie C	19	101.30	100.20	85.300.—	86.156.25
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie D	4	100.60	99.60	18.000.—	18.079.50
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie E	15	100.50	99.90	64.500.—	64.524.50
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie H	5	100.40	99.90	17.000.—	17.013.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie I	6	100.60	100.—	21.600.—	21.662.80
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie J	6	100.30	99.90	33.000.—	33.087.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie L	9	100.50	100.—	55.000.—	55.083.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie M	17	100.60	100.—	66.000.—	66.249.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie N	8	100.80	99.90	70.000.—	70.258.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1|11	30	101.20	100.20	188.800.—	189.873.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|10	3	100.50	100.—	12.250.—	12.277.50
Bonos Munic. de Pavimentación 1937, Serie 1|9	21	101.30	100.20	162.000.—	163.520.—
Bonos Rambla Portuaria	5	100.50	99.90	8.500.—	8.518.50
Bonos Galería Centenario	10	100.50	100.—	47.000.—	47.779.90
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	9	100.40	100.—	85.200.—	85.377.60
Bonos Palacio Municipal	10	100.60	99.90	68.000.—	68.239.—
Bonos Municipales de Montevideo	6	100.50	100.—	29.000.—	29.039.—
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	94	103.30	101.80	397.925.—	407.776.50
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	281	102.50	101.10	1.751.125.—	1.779.036.44
Títulos Hipotecarios 5 % Serie C	128	102.50	100.80	440.150.—	448.823.60
Jockey Club, Obligaciones Hipotecarias 5 ½ %	1	99.30	99.30	3.000.—	2.979.—
Coop. Nal. de Prod. de Leche, Oblig. 5 o|o	11	102.20	102.—	38.000.—	38.767.—
Banco de Cobranzas L. y Anticipos, Acciones	27	94.—	93.30	100.400.—	93.966.47
Banco Comercial, Acciones	1	230.—	230.—	5.500.—	12.650.—
Banco de Crédito, Acciones	13	365.—	349.50	28.500.—	102.790.—
Banco Popular del Uruguay, Acciones	10	245.—	233.—	21.000.—	50.870.—
Banco Territorial del Uruguay (Pref.) Acciones	2	184.—	184.—	6.400.—	11.766.—
Campomar y Soulas, Acciones	1	126.—	126.—	10.000.—	12.600.—
Cía. Industrial y de Prod. Agrícola, Acciones	37	388.—	361.50	59.500.—	220.837.50
Compañía Salus, Acciones	6	248.—	240.—	22.100.—	53.940.—
Compañía "Primus" del Uruguay, Acciones	22	175.—	164.—	76.400.—	128.651.—
Comp. Uruguaya de Naveg. y Transp. Aéreos, Acc.	1	190.—	190.—	2.000.—	3.800.—
Compañía Nacional de Cementos	8	265.—	262.—	40.000.—	105.900.—
Cinoca, Series A, B	2	87.—	87.—	3.000.—	2.610.—
Cristalerías del Uruguay, Acciones	3	295.—	295.—	10.000.—	29.500.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	5	271.—	270.—	10.000.—	27.030.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.), Acciones	5	237.—	236.—	5.000.—	11.835.—
Fábrica Uruguaya del Alpargatas (Pref.). Acciones	1	750.—	750.—	2.000.—	15.000.—
Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos	4	148.—	146.—	8.000.—	11.730.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	3	201.—	200.—	17.000.—	34.150.—
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	152	253.50	226.—	354.700.—	847.496.50
Ferrosmalt, Acciones	4	464.—	376.—	7.500.—	32.600.—
Frigorífico del Plata, Acciones	54	257.—	249.—	172.900.—	436.933.—
Frigorífico Modelo, Acciones	7	216.—	214.—	13.500.—	28.980.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	9	300.—	295.—	14.400.—	43.060.—
Mayo (ordinarias), Acciones	5	247.—	245.—	6.500.—	15.965.—
Mari y Serra, Acciones	1	130.—	130.—	2.000.—	2.600.—
M. D F. Metal. y Diques Flotantes (Ord.) Acc.	6	148.—	148.—	12.400.—	18.352.—
M. D. F. Metal. y Diques Flotantes, (Pref.) Acc.	41	122.—	118.—	104.000.—	124.681.—
Oyama, Acciones	26	102.—	100.—	93.600.—	94.102.—
Papelera Mercedes, Acciones	34	237.—	224.—	87.100.—	200.074.—
Pesce y Simeone, Acciones	13	126.—	122.—	28.000.—	34.480.—
Queserías del Uruguay (Ord.), Acciones	2	150.—	150.—	3.000.—	4.500.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Acciones	7	165.—	160.—	18.000.—	29.310.—
S. A. Fabril Uruguaya, Acciones	12	163.—	159.—	20.500.—	32.819.—
Vidpland, Acciones	1	275.—	275.—	6.000.—	16.500.—
	7	271.—	269.50	26.000.—	70.225.—
	1.976			12.833.470.—	14.439.412.51

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.